

**MUNICIPALIDAD
DE
LAPRIDA**

BOLETÍN OFICIAL N.º 150

MARZO 2022

Corresponde Expte. N° 282/2022.-
Laprida, 02 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 3, por el Secretario de Hacienda solicitando se liquide nuevamente la cuota correspondiente a la Partida N° 01/2022, Y,

CONSIDERANDO:

Que el por un error involuntario se liquidó erróneamente la cuota adicional 01/2022 establecida en la Ordenanza 2561/2021 por Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

Que el Secretario de Hacienda en virtud de todo lo ut-supra expuesto solicita se proceda a establecer como vencimiento de pago respecto de cuota 01/2022 de la Partida N 100593 el día 25 de Febrero de 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Establézcase como vencimiento de pago respecto de cuota 01/2022 de la Partida N° 100593 el día 25 de Febrero de 2022, por Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial.-

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 282.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte 264/2022.-
Laprida, 2 de marzo de 2022.-

VISTO

La Ordenanza N° 2569/2022; y

CONSIDERANDO

Que mediante la ordenanza de referencia se afecta el 100% de lo recaudado por derecho de patente vehicular desde el 2022 a donación a la Sociedad de Bomberos de Laprida, CUIT 30-66655530-5. Se registrará en el rubro de cálculo de recursos 1222000 (Patente vehicular para bomberos voluntarios).

Que por la misma se faculta al DEM a realizar el desembolso de los fondos descritos por medio de DONACIONES conforme los periodos que el mismo crea correspondientes.

Que el beneficiario deberá presentar la rendición de los fondos en los términos de los Art. 131 y 134 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones del H.T.C., que serán para solventar gastos de mantenimiento general, inversión bienes de uso, herramientas, maquinarias, inversión en infraestructura e instalaciones, gastos básicos de funcionamiento e indumentaria.

Que todo esto hace necesario una reglamentación de la ordenanza.

Por todo lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: El Municipio realizará el desembolso de los fondos recaudados a los 30 días posteriores al vencimiento de cada cuota de la Patente.-

Artículo 2°: El monto a transferir será determinado por medio de un informe de la oficina de recaudación Municipal, certificado por la Contaduría Municipal.-

Artículo 3°: La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Laprida deberá realizar la rendición de los fondos recibidos en el desembolso anterior, antes de que el Municipio realice el siguiente desembolso.-

Artículo 4°: La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Laprida podrá solicitar un adelanto de fondos, previa autorización del área de Hacienda, teniendo en cuenta como tope los valores promedios cobrados y el valor de la emisión de las cuotas.-

Artículo 5°: El destino de los fondos será el establecido en el artículo 3° de la ordenanza 2569/2022.-

Artículo 6°: Para la rendición de las donaciones recibidas, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Laprida, deberá presentar:

- Copia de las facturas con un sello que diga: "Factura abonada con fondos provenientes de la Ordenanza Municipal 2569/2022".
- Constatación de validez de Comprobantes AFIP.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda.-

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

DECRETO N° 283.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte 87/2022.-
Laprida, 2 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Omar René BAQUINI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a desempeñarse como Medico Clínico en el Hospital Municipal, realizando guardias activas de 24 horas.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de servicios celebrado en fecha 3 de Enero de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Omar René BAQUINI, DNI N° 17.208.824, M.P. 117251**, el cual tiene vigencia desde el 1° de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas
Rubro 3400	Servicios Técnicos y profesionales.
Partida 3420	Médicos y sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 284.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 279/2022.-
Laprida, 2 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nómina de beneficiarios de Becas Estudiantiles Municipales “Primarias” elevada por la Dirección de Educación y el informe de Oficina de Contaduría.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que se detallan en **ANEXO I**, la suma de Pesos Dos Mil Cien (\$ 2.100) mensuales, a cada uno, en concepto de **Becas Nivel PRIMARIO**, ciclo lectivo 2022, desde el mes de Marzo de 2022 y hasta el mes de Noviembre del mismo año, inclusive, (9 meses).

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que se detallan en **ANEXO II**, la suma de Pesos Un Mil Cincuenta (\$ 1.050) mensuales, en concepto de **Becas Nivel PRIMARIO (1/2 BECA)**, ciclo lectivo 2022, desde el mes de Marzo de 2022 y hasta el mes de Noviembre del mismo año, (9 meses).-

Artículo 3°: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro.-

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 -	Secretaría de Gobierno
Programa 22	Dirección de educación
Subprograma 01	Administración de Políticas Educativas.-
Fuente de financiamiento 132	De origen provincial.-
Recursos Afectados 1141200	Coparticipación Fondo Educativo.-
Partida 5130	Becas

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 285.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

	ADULTO RESPONSABLE	DNI	BECARIO	DNI
1	ACOSTA PATRICIA ALEJANDRA	37859411	QUINTEROS MAIA YAQUELINA	50540008
2	ALBASI ANTONELA	27- 38860737- 3	ALBASI LARA	50540042
3	ALEGRE ZUNILDA	21125757	RENIERO AGUSTIN NAHUEL	50540060
4	ALVARADO ANDREA ARGENTINA	31550305	ALVARADO ABRIL	53879331
5	ALZUA LUZ MARINA	30621649	RAMIREZ JAZMIN AYMARA	50073000
6	ANGEL LAURA AYELEN	41098115	SCACHERI KIARA SOFIA	54971550
7	ARIAS FLORENCIA	36578028	SALVATIERRA AYMARA	50540099
8	ARIAS GIOVANA	40065442	BAIGORRIAS TOMAS	53879320
9	ARIAS MARIA JOSE	38667277	ZORRILLA ARIAS FRIDA	53687365
10	ARISTEGUI ANAHI	33858063	VIERA WENCESLAO	52992644
11	ARMENDANO MARIA LUZ	38304552	REILES ARMENDANO NAZARENO	53435219
12	BARRAZA ROCIO ANAHI	40870582	RODRIGUEZ FRANCESCA NICOLE	55418348
13	BASSO STELLA MARIS	27 12061742 2	BIDEGAIN TIFANY EVELYN	50962721
14	BENITEZ MARCEL	28198885	QUINTEROS GERONIMO	54653965
15	BENITEZ ROMINA CECILIA	34468128	ROBAÑERA YAZMIN	50072965
16	BENITEZ VERONICA EVANGELINA	29725930	MALDONADO SANTIAGO PAULINO	50540037
17	BENITEZ YESICA INES	37429179	AVCEVEDO PAULINO OSCAR	53687374
18	BERTOLOTTO MELISA ANAHI	23 36241576 4	BALCEDO BERTOLOTTO DAMIAN AGUSTIN	50962716
19	BRAVO ANDREA	37198526	HOLLMAN GEREMIAS THOMAS	52413072
20	BRAVO CARLA	30019198	BRAVO NAHIARA MAITEN	52021261
21	BRAVO MARIA SOLEDAD	35796148	RODRIGUEZ LEANDRO GABRIEL	53435217
22	BUZADA TAMARA AYELEN	38304566	PRAIZ ALMA YAZMIN	53435220
23	CACERES ANTONELA	27 34291479 4	HERRERA SANTINO	53209164
24	CACERES JOHANA JORGELINA	27 37426076 1	FLORES BRIANNA MONTSERRATT	55418333
25	CARCELES CARLOS RAUL	34115839	CARCELES ABIGAIL MORENA	50272662

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

26	CARRIZO ANDREA VERONICA	27 27882707	MAGDALENO MAIA	52599360
27	CARRIZO ESTEFANIA SOLEDAD	36578054	SANTILLAN FRANCESCA	55418338
28	CASIMIR CAROLINA SOLEDAD	27 34885082 8	CASIMIR MORENA	52599354
29	CASTRO VERONICA NATALIA	27 38304522 9	GARCIA CASTRO TIZIANO	50540041
30	COLLMAN NATALIA LORENA	26661089	MUÑOZ COLLMAN CIRO	48843766
31	COLLMAN TAMARA MICAELA	38667247	PERALTA ARIEL	50072998
32	CONTI ROCIO MACARENA	41800900	GARCIA BRAIAN ARIEL	54653989
33	CORIA ROCIO NAZAREMA	40870588	QUINTEROS ELIEL GENARO	53687380
34	CORREA JORGELINA LEONELA	27 31378506 3	MIRANDA FELIPE	50962793
35	COTTI VALERIA MICAELA	40065485	YOUNG COTTI ELIAS EZEQUIEL	54811806
36	CRUZ VANESA ANAHI	33065849	TELECHEA AIMARASUYAY	52396873
37	DE LA LLERA FABIANA ANTONELA	37859442	TORRES DE LA LLERA MAIA	50962743
38	DE LA LLERA PAMELA ELIANA	39280292	ZARATE DE LA LLERA TAIEL GERMAN	52292268
39	DE LOS SANTOS ELIANA YANEL	35796200	CHAVEZ AXEL BENJAMIN	55197856
40	DITULIO ALDANA	38304529	ALMADA FACUNDO FRANCISCO	52993321
41	DOMINGUEZ JORGELINA	27 33485857 5	AMADO DOMINGUEZ MAITENA	53435231
42	DONADIA MARIA ESTHER	21945899	SEBA DONADIA ESPERANZA	50072999
43	DOUCEDE DAIANA YAMEL	33065821	GOMEZ JAZMIN	50443208
44	DRIES ALFONSINA	27 42342274 8	BENITEZ DRIES PILAR	54132670
45	DRIES CAMILA	43261345	GOROSITO DRIES GUIDO TAHIEL	55418311
46	DRIS LUCIA GRICELDA	13825008	LOOS MATEO GABRIEL	52721205
47	ESPINOSA MARISA ROXANA	29768734	ROMERO ANTONELLA JAZMIN	52603800
48	ESTRABEAU ADRIANA GISELLA	36578036	CARCELES ESTRABEAU AITANA	53435218
49	FARIAS MARIA LUJAN	27 29579921 3	FARIAS LARRAZA NEHUEN	50540006
50	FERNANDEZ SILVINA	27 30621614 2	CORIDONI RICARDO SANTIAGO	50540091
51	FLORES MARIA ISABEL	24763954	FLORES ARIAS NEHEMIAS	50962731
52	FLORES RINA ROCIO	27 36241557 3	FLORES IAN VALENTINO	55197892
53	FRANCO MELISA NAHIR	37847174	ARTILES PILAR	52993310
54	FREDES RUTH ELIZABETH	33984712	REBENNA TEO DAVID	53209163
55	FUNES NOEMI SUSSANA	23 33796712 4	JARA MATIAS TOMAS	50649123
56	GADEA LUCIANA MARILINA	40870554	RISSO PATRON THIAGO LAUTARO	53435211
57	GADEA NELIDA RAQUEL	31378402	CONTI JONATHAN ROBERTO	50962794
58	GALLASTEGUI MAILEN	38665502	SANGA OCTAVIO FRANCISCO	55197878
59	GANCEDO CARLA AGUSTINA	37198559	RIVERO ALAN GABRIEL	50962798
60	GANCEDO MARIA LILIANA	17100475	RODRIGUEZ YESIA ALMITA	50540086
61	GARCES FERNANDA MARINA	26320727	PEBAY ALMA ALINA	536873881
62	GARCIA MARIA AYELEN	39280204	RODRIGUEZ GARCIA FERMIN	52929297
63	GARCIA STELLA MARIS	27 22696071 1	ARMENDANO INGRID	50962791
64	GOMEZ BENITEZ PATRICIA BEATRIZ	34468186	QUEVEDO NICOLE MIA	50962738
65	GONZALEZ CELESTE EVANGELINA	35415571	VILLARREAL MADELAINE	54412671
66	GOROSITO KAREN YANET	37198587	VILLALBA GOROSITO BAHIANO	50540075
67	GOROSITO LAURA PAMELA	38667276	ORTIZ ELEAZAR ELIAS	54126563
68	GOROSITO MARISA LIZ	21506253	MOLINA GOROSITO SHEILA	48790599
69	GOROSITO SANDRA MARINA	26320777	VIÑALES LUBA MAILEN	50072974
70	GUGLIELMONI MARIA LUZ	27- 34457569-5	GUGLIELMONI ACOSTA GERONIMO EMIR	54653970
71	GUZMAN VALERIA ALEJANDRA	27 35415522 8	BERTELLYS ZOE VALENTINA	50962721

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

72	GUZMAN VALERIA ALEJANDRA	35415522	SALVATIERRA PALOMA	53687363
73	IZARRA GISELA	27336754	CEPEDA CLARISA	53435233
74	JARA ANA LAURA	40979741	ALVAREZ ORNELLA	52929260
75	JARA BONINI MILENA MAYLEN	39710317	PEREZ BIANCA	52993374
76	LARSEN BRENDA	27 38428431 6	MENDEZ BIANCA ISABELLA	55197876
77	LASTRA ROSA VERONICA	27619690	FIGUEROA VLADIMIR	50540065
78	LEIVA DARIO ALBERTO	30019080	LEIVA RAMOS JAZMIN AGUSTINA	52021267
79	LORENZO MARCELA ALEJANDRA	27 26631351 4	LORENZO MORENA JAZMIN	50540070
80	MAGARIÑO YESICA	27 38160191 4	MAGARIÑO ALEXIA	55586309
81	MOLINA MARIA ELENA	27158653	ZARATE BENJAMIN	49606852
82	MORAGA CLAUDIA	27 34444896 0	LASTRA DELFINA	50272610
83	NAVARRO AGUSTINA MICAELA	41211608	BUSTOS BRITANNY ELUNEY	54744506
84	NAVARRO MABEL BARBARA INES	32762684	BUSTOS TAIEL YAMMIL	52929257
85	NOLI JORGE	20 36241562 5	NOLI ALBO JORGE LEONARDO	50962762
86	NUÑEZ ESTEFANIA	33065819	TELECHEA LISA	53687381
87	NUÑEZ LIDIA MACARENA	38304582	NUÑEZ ZAIRA TIZIANA	50962754
88	PARRA PRATULA MARCELA ALEJANDRA	40870505	JALIL CAROLA JAZMIN	53209164
89	PERALTA JAQUELINE	38304560	CHAPARRO CIRO	54412687
90	PERALTA JORGELINA	27 37198565 4	DRIS FRANCESCA ABIGAIL	54412659
91	PERALTA MARIANELA	33065820	RODRIGUEZ PERALTA SHAIR	54132684
92	PEREZ CARLA ANDREA	32270475	COBARCO JUANA	51249306
93	PRATULA PAMELA YANINA	32131633	PRATULA DYLAN NAHUEÑ	50540062
94	QUINTEROS SELVA DAIANA	37198513	MENA TATHIANA	52021260
95	RENIERO DAIANA LUJAN	27 37975693 5	OCAÑA LAUTARO	53687090
96	RODRIGUEZ KAREN DAIANA	37198512	SANTELLAN MORENA ABIGAIL	55418327
97	SAK JORGELINA	37241107	BARREIRO CAMILA	55586306
98	SANGA JORGELINA MABIEL	29644354	SANGA JUAN ANTONIO	50962753
99	SANTOS CUFRE YESSICA	27- 94568699- 0	ACOSTA SANTOS DAISY	52926013
100	SILVA JAQUELINE	27 34457579 2	BAIER PALOMA	52929273
101	SILVESTRO JORGELINA	23788966	SILVESTRO LUCA	49606892
102	SIMON SONIA MABEL	38304559	SIMON BRENDA TATIANA	53209158
103	SOMA VANESA EDITH	28568436	SIMON SOMA BAUTISTA LAUTARO	50540002
104	TORRES FLORENCIA	27 38667251 8	MENDIOROZ TORRES ALMA MADELEINE	52993302
105	TROCHE DAIANA	34885095	AVERASTURI MAIA	50962746
106	VIDAL MARIA ALEJANDRA	27 26661033 0	MORTATTI FRANCISCO BENJAMIN	50540024
107	VIDAL MICAELA	44109929	VIDAL EMILY ELUNEY	54811803
108	VILLARREAL DEBORA IVANNA	41541329	VILLARREAL MICHAEL	52721224
109	WAGNER CARLA DE LOS MILAGROS	27 37426119 9	CARRIZO FRANCISCO	53879321
110	ZABALA PAULA DAIANA	36241521	RODRIGUEZ GENARO	50540014
111	ZARATE ARNALDO ABEL	31378463	ZARATE TAYHANA	55197896
112	ZUBILLAGA AILIN YAEL	38850440	DIRIBARNE ZUBILLAGA OLIVIA	54818322

ANEXO II

	ADULTO RESPONSABLE	DNI	BECARIO	DNI
1	ACOSTA ANDREA MARINA	27882710	ARIAS ISAAC NEREO	53687394
2	ACOSTA DAIANA	36241574	PERALTA ABRIL ALJANDRA	52993309
3	ACOSTA PATRICIA ALEJANDRA	37859411	QUINTEROS DIANA CORAL	50962733
4	ALBO FERNANDA	34885053	QUINTEROS MAITE ABRIL	53435213
5	ALEGRE ZUNILDA	21125757	RENIERO PABLO EMANUEL	50540061
6	AVILA MARIA LICRECIA	27 36241581 6	ALONSO MARTINA	55197863
7	BRAVO ANDREA	37198526	HOLLMAN THIAGO BENJAMIN	50541294
8	BRAVO CARLA	30019198	BRAVO CELESTE TIARA NICOLE	37198526
9	BULACIO MARIA LUCRECIA	22636824	CASTRO THIAGO LEONEL	50962730
10	BUSTOS MABEL BARBARA	32762684	DUMRAUF AARON JOEL	49569132
11	CACERES ANTONELA	34291479	HERRERA NEHUEN ALBERTO	55197899
12	CARCELES CARLOS RAUL	34115839	CARCELES VALENTIN URIEL	54653990
13	CARRIZO VANESA ROCIO	29644399	RODRIGUEZ CARRIZO MAIA YANET	53687355
14	CASIMIR CAROLINA SOLEDAD	27 34885082 8	GANCEDO BAUTISTA JULIAN	50072967
15	COLANTONIO MARIA LUZ	27 31378411	ARIAS SOFIA	53687362
16	COLLMAN KAREN ALEJANDRA	23 39764821 4	COLLMAN WENDY	55197885
17	COLLMAN KAREN ALEJANDRA	23 39764821 4	MARQUEZ PABLO FABIAN	50962773
18	COLLMAN NATALIA LORENA	26661089	PERALTA JENIFER MILAGROS	52721237
19	CORREA YANINA	33065876	TOLEDO MILOVAN JOEL	54653983
40	DEL FRESNO NANCY ELIZABETH	32581449	SIERRO LUCAS	54963057
20	DIAZ NATALIA PAOLA	27830712	BASUALDO DIAZ BIANCA IVANA	51258307
21	DITULLIO EVANGELINA	26893909	DITULLIO AMPARO INES	54811850
22	DONADIA MARIA ESTHER	21945599	SEBA DONADIA FELIPE	53435239
23	DOUCEDE DAIANA YAMEL	33065821	GOMEZ SELENA	53435226
24	FRANCO MELISA NAHIR	37847174	KESSLER FELIPE GUILLERMO	55418314
25	GALLASTEGUI MAILEN	38665502	SANGA MELODI CAMILA	52396870
26	GALLO RIVERO ADRIANA	27 33510688 0	CABELLO ANGELINA NAHIARA	52924970
27	GANCEDO CARLA AGUSTINA	37198559	RIVERO ALEX JUAN PABLO	49606859
28	GARCIA IVONNE RAQUEL	33222265	PONCE YASMIN YANINA	52599393
29	GIL LUCIA ALEJANDRA	27 29521695 1	HERRERA AMPARO	53879309
30	GOROSITO LAURA PAMELA	38667276	ORTIZ SHEILA	54126563
31	GOROSITO LEONELA FABIANA	37426128	FERNANDEZ KATHERINE SOLANGE	50962792
32	GOROSITO MAIRA YANEL	36578071	CARRIZO PILAR	51496918
33	HARISMENDI MARIA ROSA	33985568	MADRID IGNACIO GABRIEL	50540011
34	HERRERA MARIA EUGENIA	35211704	YOUNG TEO SEBASTIAN	55586312
35	IBARRA INES FABIANA	25924703	SAIZAR FABRICIO EZEQUIEL	52021277
36	IZARRIAGA MARIA LUISA	30622604	BAIGORRIA LUCIA	49606872
37	JALIL MICAELA INES	36578096	NUÑEZ AGUSTINA IRMA	55418345
38	JALIL YANINA ANTONELA	30621611	GRAINO SANTINO DAVID	54132680
39	JARA BONINI MILENA MAYLEN	39710317	PEREZ EFRAIN	50540063
40	LASTRA CARLA BEATRIZ	27 29644336 6	JOSE MARTIN JEREMIAS	50962729
41	MARIONES MARIA INES	27490917	ERROBIDART KIMBERLEY BELEN	52417647
42	MARIONES MARIA INES	27490917	MARTEL FACUNDO DANIEL	53879308
43	MARTEL ERIKA	27198558	LOZANO BIANCA	50540025

44	MARTEL NATALIA	31351971	RODRIGUEZ GENARO	52021254
45	MENDEZ BOLOGNIA BETIANA	35356830	ARGUELLO ELIZABETH DALILA	50746561
46	NOLI PATRICIA SOLEDAD	30019190	BENITEZ GONZALO	53209190
47	NUÑEZ ESTEFANIA	33065819	TELECHEA NAHIARA	50072981
48	PERALTA ANABELLA LUCRECIA	36241509	TOLOSA PERALTA VICTORIA	50962784
49	PERALTA JAQUELINE	38304560	CHAPARRO ISAIAS	53687360
50	PERALTA SILVIA MARINA	27 22696104 1	LEIVA YAMILA JAZMIN	54041603
51	RAMOS ANDREA CELESTE	30019197	GEREZ DIANA SOLANGE	54412663
52	RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	36578087	RAMIREZ CATALINA	53435212
53	ROJAS YANINA	36745174	BRAVO TATIANA CANDELA	49541619
54	RUIZ DIAS YESICA DAIANA	23 33985554 4	COUCHEZ MANUEL AUGUSTO	52993328
55	SALVATIERRA VICTOR ALFONSO	38860790	SALVATIERRA ARIAS FACUNDO YOEL	52929281
56	SILVA JAQUELINE	27 34457579 2	SILVA JEREMIAS	50962763
57	TAPIA MARIA ALEJANDRA	27 29859937 1	GENSON AXEL EZEQUIEL	50774337
58	VILLARREAL ANABELA	41541354	GOROSITO GONZALO GABRIEL	41541354
59	ZARZA MARIA DE LOS MILAGROS	35241738	GARCIA TOBIAS	54591758

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 279/2022.-
 Laprida, 2 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nómina de beneficiarios de Becas Estudiantiles Municipales “Secundarias” elevada por la Dirección de Educación y el informe de Oficina de Contaduría.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que se detallan en **ANEXO I**, la suma de Pesos Dos Mil Novecientos (\$ 2.900) mensuales, a cada uno, en concepto de **Becas Nivel SECUNDARIO**, ciclo lectivo 2022, desde el mes de Marzo de 2022 y hasta el mes de Noviembre del mismo año, inclusive, (9 meses).

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que se detallan en **ANEXO II**, la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450) mensuales, en concepto de **Becas Nivel SECUNDARIO (1/2 BECA)**, ciclo lectivo 2022, desde el mes de Marzo de 2022 y hasta el mes de Noviembre del mismo año, (9 meses).-

Artículo 3º: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro.-

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno
Programa 22 Dirección de educación
Subprograma 01 Administración de Políticas Educativas.-
Fuente de financiamiento 132 De origen provincial.-
Recursos Afectados 1141200 Coparticipación Fondo Educativo.-
Partida 5130 Becas

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 286.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

	ADULTO RESPONSABLE	DNI	BECARIO	DNI
1	ACOSTA ANDREA MARINA	27882710	ARIAS ANA RAQUEL	46436226
2	ACOSTA DAIANA INES	36241574	MUÑOZ MORENA	48445341
3	ACOSTA MELINA ARACELI	32131513	HERBOSA MARIA DEL PILAR	47140431
4	ALBA ANDREA ANABELA	30019137	ALBO TOMAS	49231242
5	ALBARADO NATALIA	26893932	BONINI EVELIN	45907726
6	ALBO FERNANDA GISELLE	34885053	QUINTEROS DYLAN DAVID	49231262
7	ALBO LORENA VANESA	29644358	MARTEL ALBO MATEO	46436250
8	AMAYA LILIANA LUJAN	23530065	PENDAS VALENTINA	47640222
9	ANGEL LORENA BEATRIZ	31377892	CASTRO LAUTARO URIEL	49742850
10	ARANDA PAULA YANINA	30621542	PRAIZ ARANDA JERONIMO	48445320
11	ARIAS ERICA SOLEDAD	33489927	RUIZ ARIAS ZAIRA	49231270
12	AVILA JESICA ELIANA	33940144	GARCIA SANTIAGO FABIAN	46191934
13	AVILA MALVINA SOLEDAD	29533959	PIOVACARI MILAGROS ABRIL	45459786
14	AVILA MARIA LUCRECIA	36241581	ALONSO WALTER LEANDRO	48035921
15	BAEZ CELEDONIA RAMONA	95214672	BAEZ ARMANDO DANIEL	95214692
16	BAIGORRIA CARMEN VANESA	27882805	IZARRIAGA LARA	47402674
17	BAIGORRIA MARCELA ALEJANDRA	21489508	GOROSITO ESTEVEN	48790529
18	BALBUENA BAEZ SIMONA	95816713	BERITES BALBUENA LERI	96130390
19	BALIÑO PATRICIA SOLEDAD	31419972	LACAZE LAUTARO	48445301
20	BARRAZA MARCELA BEATRIZ	31378555	ASCORTI PIA JAQUELINE	46750515
21	BARREIRO MARIA INES	16604283	LURBE JULIAN	48035947
22	BENITEZ ROMINA CECILIA	34468128	ROBAÑERA YAZMIN	50072965
23	BERTOLOTTO JIMENA	34885030	VILLALBA BERTOLOTTO HIRAM	48445400
24	BRITOS MARIA LAURA	26320758	VARA LUCILA	49606831
25	BULACIO MARIA LAURA	35415548	AVILA FRANCISCO	49231227
26	BULACIO MARIA LUCRECIA	22636824	CASTRO VICTORIA EVELIN	48790586
27	BURGARDT BERNARDO FABIAN	24785242	BURGARDT LUCAS	46692930

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

28	CACERES ANTONELA	34291479	ROJAS TIZIANO BASTIAN	49231297
29	CACERES MARIA DE LOS MILAGROS	31107802	TORIBIO IÑAKI GABRIEL	47402686
30	CARCELES VANESA NOEMI	32131532	DIGIANI FACUNDO ANTONIO	49606866
31	CARRICART MARCELA SILVINA	22028609	SAIZAR ULISES	48790534
32	CARRIZO ANDREA	26261226	KESSLER MIRKO ALEJANDRO	46436293
33	CARRIZO ESTEFANIA SOLEDAD	36578054	SANTILLAN TATIANA ESTEFANIA	50072947
34	CARRIZO MELBA INES	126614680	ANDREATA SOFIA INES	45107781
35	CARRIZO VANESA ROCIO	29644399	HERRERA YENNIFER MAILEN	46750587
36	CASTRO LORENA BETARIZ	27882781	CLARK IAN	48790521
37	CASTRO YESICA ELISABETH	32131518	LEZCANO CASTRO TALIA CUYEN	47402675
38	CATALDO JOSEFINA DOLORES	34457537	VIÑALES DELFINA	48445396
39	CEJAS GRISELDA LILIANA	30019075	BRUSEGUINI THIAGO	47402670
40	CHAVEZ ZULMA ANTONIA	25628791	MOREL BAUTISTA	47640274
41	CLARK MARIA LUCRECIA	30621674	PERALTA GONZALO ISMAEL	47402691
42	CLARK SILVIA EVANGELINA	27882799	ZABALA CAMILA SOLEDAD	47640277
43	CLARO ALEJANDRA	30019084	DESPOUX CAROLINA	48445312
44	COLANTONIO MARIA LUZ	31378411	ARIAS FACUNDO SEBASTIAN	46436256
45	COLLMAN MARIA ALEJANDRA	23987935	LASTRA MARTINA	48445314
46	COLLMAN NATALIA LORENA	26664089	MUÑOZ COLLMAN BARBARA	47189908
47	CORREA MARTA MARCELA	30621607	ARIAS CORREA ASTOR	48790584
48	CORREA YANINA	33065876	TOLEDO ELIO JOEL	45036345
49	CRUZ MARCELA SUSANA	20513014	CLARK TOMAS	48035999
50	DASCON PAOLA	29303256	PISSO MORA	50072913
51	DE LA LLERA ANABELA ALJANDRA	36578174	DE LA LLERA TATIANA	48445319
52	DE LA LLERA ISABEL AGUSTINA	31378572	PEREZ PRISCILA	48445398
53	DE LOS SANTOS VICENTE	8472417	DE LOS SANTOS AGUSTIN	46436215
54	DEL FRESNO NANCY ELIZA	32581449	SIERRO ABRIL	49742896
55	DESPOUX FABIANA	25198046	ANGLADETTE LUCAS	46750552
56	DIAZ FERREYRA MARIA SOLEDAD	31753214	ZARATE AXEL JOAQUIN	46436214
57	DIAZ JUSTINA AIDA	21716582	AGUIRRE RICARDO LEIVAN	49365987
58	DITULIO EVANGELINA	26893909	LOYOLA FERNANDA AYELEN	46191912
59	DOMINGUEZ MARTA BEATRIZ	16287541	ZARATE DOMINGUEZ MACARENA	46436227
60	DUFAU CARLOS JAVIER	22440876	DUFAU CARLA	48445386
61	ELIA MARIA CELINA	17467730	MENDIOROZ OLGA KIARA	46750578
62	ESPINOSA MARISA ROXANA	29768734	ESPINOSA MARIA DE LOS ANGELES	44533969
63	FEIJOO MARIA FLORENCIA	35415568	FEIJOO SOFIA	48445308
64	FERREYRA MARINA ELISABETH	35395999	LAHETJUZHAN ROCIO	48790526
65	FLORES BETIANA	24150353	ARIAS LUISANA	47402671
66	FLORES STELLA MARIS	27882717	FLORES MORENA	48035972
67	FUNES NOEMI SUSANA	33796712	JARA ABRIL NOEMI	50649122
68	GALLO RIVERO ADRIANA	33510688	CABELLO MAURO URIEL	47827447
69	GANCEDO MARIA INES	30019181	GOMEZ SANTIAGO	48790519
70	GANIM JUAN PEDRO	25639531	GANIN JUAN JOSE	48035956
71	GARCIA IVONNE RAQUEL	33222265	PONCE VALENTINA AILEN	47061957
72	GARCIA LUZ MARINA	27882728	GOMEZ MORENA TATIANA	49162162
73	GEREZ PAULA DEL CARMEN	26585807	SANTOS ANA ABRIL	48831156

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

74	GIANELLI CYNTIA ANABELLA	35797286	CAMPOS GIANELLI TOMAS EZEQUIEL	49231278
75	GIL LUCIA	29521695	HERRERA MARTINA ALDANA	53879309
76	GILARDO NANCY MARIA JOSE	22551115	RODRIGUEZ MMARIA JOSE	49162060
77	GONGORA ILMAR KARINA	24785152	VARGAS JESUS VALENTIN	49176234
78	GONZALES ALICIA SUSANA	33825861	AREBALO AGUSTINA PAULA	47925596
79	GONZALES ANA MARIA	34885095	PRATULA GONZALES UMA	49231233
80	GONZALES ESTEFANIA	37859420	ANGEL MATIAS	49231264
81	GONZALES PAOLA	30621502	NEGRETTE GONZALES TATIANA	48790528
82	GOROSITO MAIRA YANEL	36578071	CARRIZO LARA YANET	50072959
83	GUZMAN GABRIELA YANINA	33985581	COLLMAN AGUSTINA	46750590
84	HARISMENDI MARIA ROSA	33985568	MADRID FLORENCIA ALEJANDRA	46436202
85	HERRERA MARIA EUGENIA	35211704	YOUNG TATIANA VALENTINA	49606832
86	IBARRA INES FABIANA	25924703	SAIZAR PASCUAL ALBARO	48774864
87	ITURRALDE MARIA INES	17724954	QUINTEROS CAMILO IGNACIO	49191950
88	JALIL YANINA ANTONELA	30621611	LARIOS JALIL MIA	48790561
89	LAGEYRE ROMINA	32131599	RAFECA AGOSTINA	46750585
90	LASTRA CARLA BETARIZ	29628791	MORELÑ BAUTISTA	47640274
91	LEGUIZAMON GRACIELA ANGELICA	21883243	ABRISQUETA ALEJO OSMAR	47308740
92	MALDONADO LESLIE ARACELI	36764893	EDEEN MORENA	50072939
93	MARQUEZ SILVIA MARIELA	20827708	NIRIAN SASHA MILAGROS	46750501
94	MARTEL CINTIA	36241538	DASCON MARTEL ALAN DANIEL	48790582
95	MARTEL NATALIA	31351917	RODRIGUEZ LAUTARO EZEQUIEL	49606805
96	MARTIN YOLANDA	31076307	MARTEL ROCIO	50072905
97	MARTIN YOLANDA	31076307	MARTEL MARILYN MILAGROS	48092609
98	MENDEZ BOLOGNIA BETIANA	35356830	ARGUELLO BRAIAN EZEQUIEL	48281269
99	NEGRETE MARIA JULIA	20989573	CARRIZO NEGRETTE LUCIANO	48445334
100	NUÑEZ ANA BEATRIZ	17467753	SUAREZ MAELNA	46564693
101	NUÑEZ PERLA MELINA	33489935	NUÑEZ LUISINA ELENA	49231245
102	ORELLANO LORENA ISABEL	28795490	CONTI TATIANA	49606835
103	ORIETA MARIA DE LOS ANGELES	25836385	CHIAREMELLO VALENTINO	50072920
104	ORIETA MARIA DEL CARMEN	22440917	CHAPARRO ABRIL	45907724
105	ORIETA MARIA ISABEL	32131646	HARISMENDI GEREMIAS	48790581
106	PADIN MARIA VANESA	28514386	LEON PADIN MARIA EMILIA	48445371
107	PALAVECINO DAIANA	32507889	PINTOS PALAVECINO MAIA	47402654
108	PAONESSA JULIANA ELDA	35140679	GUGLIELMONI MARTINA	47088568
109	PERALTA ANABELA LUCRECIA	36241509	TOLOSA PERALTA TOBIAS	48445337
110	PERALTA SILVIA MARINA	22696104	PERALTA EMILY	48445311
111	PEREYRA GISELLE EDITH	33714228	MARTINEZ ADRIAN	48496090
112	PEREZ LUCRECIA	32567704	PISSO MATEO JOAQUIN	46750513
113	PEREZ LUCRECIA	32567704	PISSO MILAGROS	47640272
114	PERRONE MARIA	35076301	WAGNER FIAMMA JAZMMIN	49231274
115	PONCE RAUL ADRIAN	22696159	PONCE CAMILA	46750584
116	PORTA ANDREA SOLEDAD	33489965	CORDOBA TATIANA	47402672
117	PRAIZ LUCILA	30019196	PARRA YANELLA	44535211
118	QUINTEROS MARIA CRISTINA	28568472	SIMON BRISA	46436273
119	QUINTEROS MARIA TERESA	27882861	CORREA QUINTEROS AGOSTINA	50072931

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

120	QUINTEROS SILVIA LORENA	25198164	DRIS AGOSTINA	46436223
121	RAILY RENEE ETHEL	12660412	PTRAIZ TOBIAS ROMAN	48790555
122	RAMIREZ ALEJANDRA	36241561	OCAÑA VALENTINA	47640296
123	RAMIREZ MARIA JOSE	27882892	PARRA RAMIREZ GAMALIEL	46436206
124	RAMOS ANDREA CELESTE	30019197	GEREZ JOSEFINA MADALEN	48790596
125	RAMOS MARIANA ROMINA	33489920	CARRIZO FRANCO	49231218
126	RIVERO JORGELINA MABEL	36578165	PERALTA JUAN JOSE	49231255
127	RIVERO MARIA CAROLINA	30621557	LAPLACE RIVERO CARLOS TOBIAS	48035979
128	RIVERO MILAGROS SOLEDAD	29644370	CANABAL KEVIN	45907789
129	ROJAS YANINA	36745174	BRAVO LEONEL MIGUEL	52021261
130	RUIZ DIAZ YESICA DAIANA	33985554	COUCHEZ LARA ABIGAIL	48790538
131	SALVATIERRA MARIA INES	36578097	JARA MAICO JOEL	48035907
132	SANDOVAL LUISA RAQUEL	11510581	SCACHERI ELIO	45907776
133	SANMARTIN ANDREA MARINA	32131598	DRIS MAGALI	46750519
134	SANMARTIN DANIELA VERONICA	30621643	SAAVEDRA VERONICA JULIANA	46436272
135	SANTELLAN NELIDA	11595663	LEDESMA EVELINMARIANA	41467980
136	SAUCEDO MERCEDES	26493981	ESPINOZA FRANCISCO JAVIER	48943913
137	SAUCEDO MERCEDES	26493981	ESPINOZA GERMAN	47159956
138	SILVEYRA HELVECIA AZUCENA	27882727	FHUR SILVEYRA LUCIA	47640286
139	TAPIA MARIA ALEJANDRA	29859937	GENSON LEONARDO MIYEL	48499377
140	TOLOSA DIAZ CELINA	32762619	VERA FEDERICO	48790516
141	TORRES SOLEDAD ESTEFANIA	33489915	QUINTEROS SHIRLEY	49606846
142	TORRES YESICA AIXA	29644304	ROJAS MAITE	48035967
143	VAZQUEZ PAULA ALEJANDRA	25120894	SOSA VAZQUEZ IBAN AGUSTIN	48445388
144	VERON RAMONA	33920499	MARTEL VERON MATIAS	49231210
145	VILLALBA ALEJANDRA MARINA	23987945	RODRIGUEZ LAUTARO	48035983
146	VILLARREAL ANABELA YANEY	41541354	MONDELO VALENTINA LUDMILA	49606845
147	VILLARREAL ANDREA MALVINA	29144955	CAPARROS JULIAN BENJAMIN	45459740
148	VILLARROEL VARGAS MARCELA	24919837	PERALTA MATEO	49231287
149	YOLAN HERMINIA CONSTANZA	32131570	MINER JOSE DAMIAN	47402663
150	ZABALA MARIA CELESTE	31378593	ZABALA ORIANA	49606874
151	ZANGA MARIA MABEL	12061707	SAFRAIDER ARIAS EMILIA	48035960
152	ZARATE LAURA KARINA	26320744	ZARATE MIQUEAS JOSUE	47640218
153	ZARZA MILAGROS	35241738	GARCIA BRISA	48764132
154			DIAZ PABLO EZEQUIEL	45036366
155			LAZARTE AYMARA	45036365
156			ROMERO CINDY DEBORA	43657418
157			ANIBAL AMALIA	30303823
158			ARMENDANO PATRICIA HAYDEE	18025232
159			DE LOS SANTOS ELIANA	35796200
160			NIEVAS CARLA LUDMILA	44109916

ANEXO II

	ADULTO RESPONSABLE	DNI	BECARIO	DNI
1	ALBO LORENA VANESA	29644358	MARTEL ALBO YANEL AIKEN	50072916
2	BALBUENA BAEZ SIMONA	95816713	BERITES BALBUENA LESLIE ARAMI	96130383
3	BULACIO MARIA LAURA	35415548	AVILA MARIA PAZ	45907779
4	CACERES MARIA DE LOS MILAGROS	31107802	TORIBIO MARTINA EMILIA	49231246
5	CLARO ALEJANDRA	30019084	DESPOUX PEDRO	49606854
6	COUCHEZ ALEJANDRA PAOLA	25198182	HARISMENDI MALENA	48035948
8	FLORES BETIANA	24150353	ARIAS TAYNA	49231239
9	MARQUEZ SILVIA MARIELA	20827708	NIRIAN JOAQUIN JESUS	48445381
10	RIVERO MARIA CAROLINA	30621557	LAPLACE RIVERO LUCIA	49231280
11	SALDAIN MARISOL LILIAN	46124970	ZORRILLA ZOE CECILIA	45459767
12	SALVATIERRA MARIA INES	36578097	JARA ZAIRA JANET	49231282
13	SANMARTIN DANIELA VERONICA	30621643	SAAVEDRA LEANDRO ELISEO	48445325
14	ZELAYA RICARDO FABIAN	14688157	ZELAYA MARIANO	46436222

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 228/2022.-
 Laprida, 2 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos.-

La Ordenanza N° 1927/2013.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos solicita se otorgue el subsidio contemplado en la Ordenanza N° 1927 del año 2013 a la Sra. Lucrecia QUINTEROS.-

Que la Ordenanza N° 1927 crea el Fondo Especial Municipal para el otorgamiento de ayuda económica destinada a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de víctimas de violencia doméstica.-

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada establece que la ayuda económica consistirá en una prestación monetaria mensual a determinar por la autoridad de aplicación, que deberá ser destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento y manutención de la víctima y, en su caso, de los hijos menores a su cargo cuya permanencia en el hogar también resulte inconveniente.-

Que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el artículo 3° de la normativa mencionada.-

Que a fs. 3 el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Sra. Lucrecia QUINTEROS, DNI 26.022.570**, la suma de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000) por un periodo de tres meses consecutivos**, realizándose el primer pago en el día de la fecha, en concepto del subsidio otorgado en el marco de la Ordenanza N° 1927 del año 2013.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos.-
Subprograma 22	Fondo ayuda víctimas de violencia.-
Rubro 5000	Transferencias.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 287.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1102/2021.-
Laprida, 3 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud de anexo de actividad comercial cursada por la Sra. Jaquelina GARCIA, Y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante dio cumplimiento a los trámites requeridos y necesarios para la habilitación de la nueva actividad solicitada.-

Que a fs. 4, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 5, la Jueza de Faltas informa que la misma no registra infracciones.-

Que a fs. 6, la Dirección de Bromatología informa que el establecimiento está dotado de todos los elementos necesarios y reúne los requisitos higiénico-sanitarios exigibles para el normal funcionamiento.-

Que a fs. 17, 18 y 19, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 20, los inspectores del área de inspección general manifiestan que cuenta con matafuego triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Anexar, a partir de la fecha 16/07/2021, al rubro existente en el Registro Municipal de Comercio de la firma “GARCIA JAQUELINA”, el rubro “Expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicios de mesas.”, con domicilio en calle Güemes N° 1261, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 288.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 274/2022.-

Laprida, 3 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Contrato de Prácticas Rentadas que antecede e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que esta modalidad de prestaciones se encuentra contemplada en la ordenanza 1396/08, el cual establece en el ámbito de la Municipalidad de Laprida, el régimen municipal de becas a estudiantes por prácticas rentadas destinadas a estudiantes de los niveles de educación secundarios, terciarios y/o universitarios, denominándose Práctica Rentada a la modalidad de capacitación por la cual el practicante se obliga a cumplir en el ámbito de la Municipalidad de la Laprida y por un tiempo determinado, tareas vinculadas a la formación que recibe, percibiendo por ello una beca no remunerativa de carácter mensual.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1: Póngase en vigencia el Contrato de Prácticas Rentadas celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. **Nicolás Gerardo COLANTONIO VON SALDERN, DNI N° 37.198.516**, estudiante de la carrera Ingeniería Industrial, quien desempeñará tareas en el área de la Dirección de Modernización.-

Artículo 2: Se establece la duración de este contrato desde el 24 de Febrero de 2022 y hasta el 24 de Agosto del mismo año inclusive, a razón de 25 (veinticinco) horas semanales.-

Artículo 3: La retribución mensual que percibirá la practicante será la suma equivalente al 60% (sesenta por ciento) de los módulos de la categoría ingresante del agrupamiento Profesional.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 289.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte 295/2022.-
Laprida, 03 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Asesora Letrada, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Homero BIBILONI.

Y,

CONSIDERANDO:

La experticia del citado profesional y su alta especialización, lo cual surge del CV que anexa.-

Que mediante el contrato aludido en los Vistos, el profesional se compromete en materia de sus especialidades administrativas, a la presentación del recurso extraordinario por ante la Corte Suprema de la Nación respecto de la causa **“DIMEO MARIA ROSA Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA S/ PRETENSION ANULATORIA - OTROS JUICIOS. Expte. 1418”.-**

Que el Municipio en su Asesoría Legal no tiene profesionales con este nivel de experticia y experiencia en las materias objeto de contratación.-

Que ello encuadra en los artículos 156 inc. 3° del decreto ley 6769/58 y normativas de contratación por calidades personales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 03 de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. **Homero Máximo BIBILONI, DNI N° 10.353.654**, de profesión Abogado, el cual tiene una vigencia hasta la respectiva presentación del recurso extraordinario por ante la Corte Suprema de la Nación.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110107000	Secretaría de Asuntos Legales y Administración General.-
Programa 01	Administración de Políticas de Asuntos Legales y Administración General.-
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales.-
Partida 3450	De capacitación.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 290.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 215/2022.-
Laprida, 3 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 235 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N° 06/2022, el cual tiene por objeto la provisión y colocación de un kit solar para el Espacio Joven, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 235 se llamó al Concurso de Precios aludido en los vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 25 de Febrero de 2022 se ha recibido 1 oferta.-

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de la oferta presentada, refiriendo que la propuesta se encuentra tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.-

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.-

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludidos en los vistos a la firma ESPONDA PEDRO ALFREDO, por la suma de \$ 630.000.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 06/2022** el cual tiene por objeto la provisión y colocación de un kit solar para el Espacio Joven, a la firma **ESPONDA PEDRO ALFREDO** por la suma de Pesos Seiscientos Treinta Mil (\$ 630.000), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 291.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 285/2022.-
Laprida, 3 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 por la Trabajadora Municipal Graciela Evangelina LASTRA.-

Lo Reglamentado por la Resolución N° 65 del año 2008. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Graciela Evangelina LASTRA solicita una ayuda reintegrable.-

Que según documentación obrante en autos, se ha dado cumplimiento con los términos encuadrados en la Resolución N° 65/2008.-

Que a fs. 9 se expide el Secretario de Gobierno reconociendo que es viable dicho pedido.-

Que a fs. 10 el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Otórguese a la Trabajadora Municipal **Graciela Evangelina LASTRA**, DNI 22.028.675, Legajo N° 709, la suma de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000)** en concepto de Ayuda reintegrable (Res. 065/2008).-

Artículo 2°: La suma citada en el artículo primero del presente, será reintegrada en 3 cuotas iguales de Pesos Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100 (\$ 3.333,33) mensuales, las cuales serán debitadas en las liquidaciones de haberes de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2022.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo primero será imputado a la siguiente cuenta: **Jurisdicción 1110102000** Secretaria de Gobierno - **Programa 18.01.00** Dirección de Deportes - **Partida 1500** Asistencia Social al Personal.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 292.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Hacienda del Municipio de Laprida, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 266/2022 se abonó, una Bonificación Extraordinaria a los jubilados municipales por ANSES.-

Que en el listado de beneficiarios de la Bonificación Extraordinaria otorgada mediante el decreto ut-supra mencionado, se omitió a la Sra. Nancy Graciela MINVIELLE, por lo que el Secretario de Hacienda solicita que se realice el acto administrativo, a fin de que la misma perciba el correspondiente beneficio.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**- D E C R E T A -**

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a abonar la suma correspondiente a la Bonificación Extraordinaria no remunerativa para el personal Municipal de Planta Pasiva jubilado por ANSES, de Pesos Diez Mil Quinientos (\$ 10.500) a pagarse por única vez, en el marco de lo establecido en el Decreto 266/2022, a la persona que a continuación se nomina:

Agente	Domicilio	DNI	CBU	TELEFONO
MINVIELLE NANCY GRACIELA	SANTAMARINA 1016	12660485	0140374703681650790801	2284684043

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
 Programa 16.18.00 Dirección de Asistencia Social Directa - Subsidios Especiales.-
 Partida 5140 Ayudas Sociales a Personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 293.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 222/2022.-

Laprida, 3 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 294.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
HECL CINTHIA	48.054.631	\$ 1.200,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CONSULTA / Resp. Cobro BRITOS VICTORIA, Dep. a CBU 0010322730032211987701	16/02/2022
QUINTEROS MARIA MERCEDES	29.644.335	\$ 2.500,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR	16/02/2022

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

			COMBUSTIBLE	
PARRA GRACIELA DEL CARMEN	13.934.110	\$ 4.700,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CONSULTA	16/02/2022
ARIAS LAURA MARISOL	34.457.508	\$ 5.056,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR ESTUDIO	16/02/2022
PERALTA VERONICA	26.124.992	\$ 19.000,00	AYUDA POR SALUD / Resp. Cobro CARRIZO OSCAR, Dep. a CBU 0140374703681650407017	17/02/2022

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 213/2022.-
Laprida, 3 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 295.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
GONGORA ILMAR KARINA	24785152	\$4.000	Viviendas - Alquileres	14/02/2022
COLLMAN MARIA ALEJANDRA	23987935	\$1.100	Servicios - Gas	14/02/2022
MADRID YESICA	36241553	\$15.000	Otras ayudas sociales / Resp. Cobro AVILA ALFONSINA, DNI 36.241.502	14/02/2022
LARIA ANTONELLA	37198596	\$915	Servicios - Luz / Resp. Cobro SANMARTIN ANDREA MARINA, DNI 32.131.598	14/02/2022
COLLMAN EVELIA ELISABET	25651894	\$800	Servicios - Luz / Resp. Cobro SANMARTIN ANDREA MARINA, DNI 32.131.598	14/02/2022
CARRIZO FABIANA FERNANDA	29644357	\$1.500	Servicios - Luz	14/02/2022
PARRA PRATULA MARCELA ALEJANDRA	40870505	\$800	Servicios - Luz	14/02/2022
RIVERO GALLO ADRIANA SOLEDAD	33510688	\$3.500	Viviendas - Alquileres	14/02/2022
CARRIZO MARIO NESTOR	13230093	\$1.800	Servicios - Luz	14/02/2022
RODRIGUEZ SOLEDAD	34885098	\$3.000	Viviendas - Alquileres	14/02/2022
BASCUR ROMINA	30025594	\$6.000	Viviendas - Alquileres	14/02/2022
BONINI ALEJANDRA MARIELA	28299668	\$1.000	Servicios - Luz	15/02/2022
DIAZ NATALIA PAOLA	27830712	\$4.000	Viviendas - Alquileres	15/02/2022
PERALTA JAQUELINE	38304560	\$4.000	Viviendas - Alquileres	15/02/2022
ARANA SANDRA	18469896	\$6.500	Servicios - Gas	16/02/2022
BAIGORRIA NANCY RAQUEL	14742304	\$2.800	Servicios - Luz / Resp. Cobro ROMERO ELIAS JOSUE, DNI 41.800.898	16/02/2022
GOMEZ BENITEZ PATRICIA BEATRIZ	34468186	\$5.000	Viviendas - Alquileres	16/02/2022
RODRIGUEZ MARIA	39801759	\$3.000	Viviendas - Alquileres	16/02/2022
OCAÑA MABEL	25651888	\$1.000	Servicios - Luz	16/02/2022
COLLMAN NATALIA	26661089	\$1.000	Servicios - Luz	16/02/2022
FRANCO MELISA NAHIR	37847174	\$3.000	Otras ayudas sociales	17/02/2022
LORENZO ANDREA CELESTE	34885035	\$3.000	Viviendas - Alquileres	17/02/2022
JARA ANA LAURA	40979741	\$3.000	Viviendas - Alquileres	17/02/2022
CLARK ABRIL	44535275	\$6.000	Viviendas - Alquileres	17/02/2022
REYNOSO GLORIA MARIA	17666117	\$1.000	Servicios - Luz / Resp. Cobro ACOSTA CARLA YANINA, DNI 31.584.644	17/02/2022
JALIL M. NATALIA	26022574	\$3.000	Servicios - Gas	17/02/2022
NEGRETTE STELLA MARIS	16586477	\$4.491	Servicios - Luz / CBU: 0140305101622902674528 Cuenta Edes S.A NÂ° 26745/2	18/02/2022
AVILA MARIANELA ALEJANDRA	34457597	\$4.994	Servicios - Luz / CBU: 0140305101622902674528 Cuenta Edes S.A NÂ° 26745/2	18/02/2022

NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura solicita que se otorguen los premios correspondientes a los ganadores de los diferentes rubros que participaron del 11° Carnaval Regional de Laprida 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las personas que se detallan en el ANEXO I, la suma indicada en cada caso, en concepto de subsidio por “Premios Carnavales Regionales 2022”, en los rubros que se mencionan, en el marco del evento mencionado.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 20	Dirección De Cultura.-
Subprograma 17	Programas de verano.-
Partida 5172	Premios a instituciones y/o personas físicas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 296.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretaria de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
Lic. PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I**PREMIOS CARNAVALES REGIONALES 2022****CARROZAS**

Institución	Premio	Nombre y Apellido	DNI
PROMO 2022	\$ 100.000,00	Karina Bianchi	24.763.971
CUB ATLETICO PLATENSE	\$ 80.000,00	Presidente	
CLUB ATLETICO LILAN	\$ 65.000,00	Presidente	
CLUB SOCIAL Y DEP. JUVENTUD	\$ 65.000,00	Presidente	

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

AGRUPACIÓN UNIÓN ESPERANZA	\$ 55.000,00	Presidente	
ABUELOS EN AMISTAD	\$ 50.000,00	Verónica Bordacahar	28.568.410
TOTAL	\$ 415.000,00		

CARROZAS INFANTILES			
Institución	Premio	Nombre y Apellido	DNI
Club A. Lilan (Subcomisión de Hockey Lilán)	\$ 70.000,00	Presidente	
Club atlético Jorge Newbery	\$50.000,00	Presidente	
TOTAL	\$ 120.000		

MURGA			
Institución	Premio	Nombre y Apellido	DNI
Murga Promo 2022	\$ 65.000,00	Karina Bianchi	24.763.971
COMPARSAS			
Institución	Premio	Nombre y Apellido	DNI
Biblioteca Mempo	\$ 50.000,00	Presidente	
BATUCADA			
Institución	Premio	Nombre y Apellido	DNI
Batucada Arco Iris	\$ 50.000,00	Leandro Orellano	27.158.583
TOTAL	\$ 165.000		

MASCARONES, MÁSCARAS, MASCARITAS			
Disfraces	Premio	Nombre y Apellido	DNI
Apolo	\$ 15.000	Cárdenas Marcelo	33.205.540
El trencito del abuelo Pig	\$ 15.000	Giménez Dora	5.582.690
Gumersindo y Filomena	\$12.000	Belmonte Marcelo	21.574.579
Toro salvaje	\$9.000	Villarreal María	33.985.528
El viento	\$8.000	Negrette Rubén	13.825.036
Cat Noir y LadyBug	\$6.000	Pereyra Mariel	43.319.867
Las Colegialas se divierten	\$6.000	Villarreal Blanca	5.664.160
Lulú y Lili	\$5.000	Cipriani Marita	13.524.917
Protocolo	\$5000	Molina Sara	4.524.191
La Bruja Guacha	\$5.000	Couchez Marina	27.158.692
Goku	\$5.000	Rodríguez Alan	37.859.475
El perrito malvado	\$5000	Baliño María	28.795.400
Caperucita Roja	\$ 5.000	Baliño María	28.795.400
Antifaz	\$5000	Baliño María	28.795.400
Payasin	\$5000	Andrea Villalba	30.633.885
La Casa de Papel	\$4000	Baliño María	28.795.400
Anteojito	\$4.000	Río Alejandra	27.882.836
Vampirina	\$4000	Errobidart Camila	45.036.305
El chorizo	\$3000	Rojas Gerónimo	45.459.744
La Paola	\$3000	Rojas Gerónimo	45.459.744

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

La Mili	\$3000	Rojas Gerónimo	45.459.744
La Fabiana	\$3000	Rojas Gerónimo	45.459.744
La Yeny	\$3000	Rojas Gerónimo	45.459.744
La Anto	\$3000	Rojas Gerónimo	45.459.744
El Payaso Asesino	\$3000	Parra Raúl	23.863.043
El Viejo Loco	\$2500	Rodríguez Viviana	30.019.033
La Monja Loca	\$2.500	Porta Andrea	33.489.965
El Viejo Pobre	\$2.500	Isla Blanca	26.661.059
El Viejo Borracho	\$2500	Isla Blanca	26.661.059
Los Enmascarados	\$2500	Noli Floreana	38.860.750
Los Enmascarados(Álvaro Soma)	\$2500	Valdez Jorgelina	30.019.111
Los Enmascarados (Rafael Soma)	\$2500	Valdez Jorgelina	30.019.111
Los Enmascarados(valentino Valdez)	\$2500	Valdez Jorgelina	30.019.111
La Bonita	\$2500	Striebeck Bielmina	26.893.982
El Loco	\$2500	Gómez Carolina	32.131.632
La roba maridos	\$2500	Ramos Lucas Ariel	28.568.306
El Linyera	\$2500	Arias Néstor	17.100.455
TOTAL	\$ 174.000		

Premio Testamento Rey Momo 2022	\$ 15.000	Berardi Elina	23.530.028
--	------------------	---------------	------------

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretaria de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 298/2022.-
 Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 10/2022, la cual tiene por objeto la adquisición de materiales de gas y agua para la obra “Construcción de 20 viviendas”, en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por

Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Licitación Privada N° 10/2022**, la cual tiene por objeto la adquisición de materiales de gas y agua para la obra “Construcción de 20 viviendas”, en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Dos Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 60/100 (\$ 2.886.845,60).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Fuente de Financ. 133 De Origen Nacional.-

Recurso Afectado 22.2.01.03 Programa Casa Propia - Construir Futuro.-

Programa 18.54.00 Programa Casa Propia.-

Partida 4.2.1.0 Construcciones de dominio privado.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 297.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 297/2022.-
Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 10/2022, el cual tiene por objeto la adquisición de materiales de electricidad interna para la obra “Construcción de 31 viviendas”, en el marco del Programa Bonaerense II.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 10/2022**, el cual tiene por objeto la adquisición de materiales de electricidad interna para la obra “Construcción de 31 viviendas”, en el marco del Programa Bonaerense II, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Ciento Sesenta y Tres con 18/100 (\$ 1.490.163,18).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial.-

Recurso Afectado 37.5.02.04 IVBA Programa Bonaerense II - 31 Viviendas.-

Programa 18.52.00 Programa Bonaerense II - 31 Viviendas.-

Partida 4.2.1.0 Construcciones de dominio privado.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 298.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 301/2022.-
Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 11/2022, la cual tiene por objeto la adquisición de 51 termos solares para las viviendas que se construyen en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro y del Plan Solidaridad con Municipios.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Licitación Privada N° 11/2022**, la cual tiene por objeto la adquisición de 51 termos solares para las viviendas que se construyen en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro y del Plan Solidaridad con Municipios, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis (\$ 6.435.486).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 133	De Origen Nacional.-
Recurso Afectado 22.2.01.03	Programa Casa Propia - Construir Futuro.-
Programa 18.54.00	Programa Casa Propia.-
Partida 4.2.1.0	Construcciones de dominio privado.-
Jurisdicción 1110105000	Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-
Fuente de Financ. 132	De Origen Provincial.-
Recurso Afectado 37.5.02.04	IVBA Programa Bonaerense II - 31 Viviendas.-
Programa 18.52.00	Programa Bonaerense II - 31 Viviendas.-
Partida 4.2.1.0	Construcciones de dominio privado.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 299.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 777/2009.-

Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Vivienda y Hábitat del Municipio de Laprida, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Federico Abel ARIAS e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación de obra mencionado, el Contratista ejecutará la mano de obra en la vivienda perteneciente al Sr. Oscar GANCEDO, ubicada en calle Belgrano S/N, partido de Laprida, obra perteneciente al programa "Completamiento y Refacción de Vivienda".-

El Dictamen favorable del Contador Municipal informando la imputación a la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 1° de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Federico Abel ARIAS, DNI N° 22.696.142.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno
Programa 21	Dirección de Vivienda Social
Subprograma 16	Completamiento de Viviendas
Partida 5140	Ayudas Sociales a Personas

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 300.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 57/2022.-

Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada a fs. 26 por la Dirección de Recursos Humanos solicitando el reconocimiento del reemplazo del Director de Caminos Rurales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reconózcase el reemplazo del Director de Caminos Rurales Sr. **Silvio PORTARRIEU**, Legajo N° 569, por Licencia Vacacional de 14 días, desde el día 17/01/2022 al 30/01/2022, siendo relevado por el término que dure la licencia antes mencionada, por el Trabajador Municipal **Carlos Romualdo FISHER**, Legajo N° 637, para cubrir vacante temporaria producida.-

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 301.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte 53/2022.-

Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicitando el pago de una bonificación por tareas extraordinarias.-

El artículo 6 "in fine" de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 "In fine" de la Ley 14.656 establece que *"El Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones"*.-

Que la bonificación aludida en los Vistos es para el Trabajador Municipal José Luis ROJAS, por realizar tareas adicionales para el mantenimiento del Complejo Balneario El Paraíso, culminadas en tiempo y forma, y con excelente predisposición.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Institúyase una “**Bonificación por Tareas Extraordinarias**” por única vez, para el Trabajador Municipal **José Luis ROJAS, Legajo N° 653**, por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 6 “In fine” de la Ley 14.656.-

Cuenta de Imputación:

Partida 1130 Retribuciones que no hacen el cargo.-

Concepto 33700 Bonificación tareas extraordinarias.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese a quién corresponda, dese al Archivo Municipal y Archívese.-

DECRETO N° 302.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 58/2022.-
Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Trabajadora Municipal Valeria LASTRA, Legajo N° 1114, a su puesto de trabajo en el Municipio.-

El artículo 99° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado establece que *“El trabajador tiene derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la renuncia en la oficina de personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.*

El trabajador estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación de la renuncia.”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1°: Aceptase, al día **21 de Febrero de 2022**, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal **Valeria LASTRA, Legajo N° 1114**, al puesto de trabajo que ocupaba como Docente en el Jardín Maternal Municipal, dependiente de la Dirección de Educación, designada mediante el Decreto N° 1679/2021.-

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 303.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 28/2022.-
Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO

La solicitud de contratación cursada por la Directora de Educación, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 1º de Marzo de 2022 y hasta el 30 de Junio del mismo año, inclusive, al Sr. **Agustín HIDALGO, Legajo N° 1234, DNI 42.342.764**, quien se desempeñará como Capacitador en Herramientas de Microsoft Office para el personal municipal.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 22.01.00** Administración de Políticas Educativas - **Dependencia** Dirección de Educación - **Fuente de Financiamiento 132** De Origen Provincial - **Recurso Afectado 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Agrupamiento 09** Personal Técnico Temporario - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador designado en el artículo precedente por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Educación, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14)**.-

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al trabajador a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 304.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 67/2022.-
Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por el Director de Vivienda y Hábitat, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **5 de Marzo de 2022 hasta el 20 de Marzo** del mismo año, inclusive, a la Srta. **Irina ROJAS, DNI 41.098.125**, quien se desempeña en tareas como personal administrativo en la Dirección de Vivienda y Hábitat, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en reemplazo de la Trabajadora Municipal María José ZAMPINI, Legajo N° 20.993, quien está en uso de licencia anual.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 21.01.00** Administración de Políticas de Vivienda Social - **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 33 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Módulos: 161 - Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 305.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 87/2022.-
Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Diego SCABUZZO e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a realizar Guardias Pasivas de 24 hs. como Médico Cirujano en el Servicio de Cirugía en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 3 de Enero de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y el **Dr. Diego SCABUZZO**, DNI N° 28.314.545, M.P. N° 2728, domiciliado en calle Pellegrini 635 de la ciudad de G. CHAVEZ, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud
Programa 16.00.00	Dirección de Hospital y Salas Periféricas
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 306.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 1901/2021.-
Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por el Secretario de Hacienda, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de Marzo de 2022 hasta el 4 de Marzo** del mismo año, inclusive, a las personas que a continuación se nominan, quienes se desempeñan en tareas en el Complejo Balneario El Paraíso:

- **NEGRETTE Josefina**, Legajo N° 1256 – Escalafón 12.34.01.48, Mod.177.-
- **MOLINUEVO Ayquen**, Legajo N° 1302 – Escalafón 12.34.01.48, Mod. 177.-
- **BERTOLOTTO Melisa**, Legajo N° 1301 – Escalafón 12.34.01.48, Mod. 177.-
- **CARRIZO Yanina**, Legajo N° 1297 – Escalafón 12.34.01.48, Mod. 177.-
- **PALAVECINO Anabela**, Legajo N° 1303 – Escalafón 12.34.01.48, Mod. 177.-
- **REYNOSO Paulino**, Legajo N° 1306 – Escalafón 12.34.01.48, Mod. 177.-

- **HERNANDEZ Nancy**, Legajo N° 1254 – Escalafón 12.33.01.35, Mod. 161.-
- **DIAZ Mabel**, Legajo N° 1307 – Escalafón 12.33.01.35, Mod. 161.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura - **Programa 17.17.00** Dirección de Mantenimiento Urbano - **Dependencia BALN** - Balneario - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 307.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 120/2022.-
Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. María Soledad TIERI, solicitando la transferencia de su fondo de comercio a favor de la Sra. Claudia Fernanda LOPEZ.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que según nota del Juzgado de Faltas obrante a fs. 5, la recurrente no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 13 a 17 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 18 los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio de la **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO** de la firma “**TIERI MARIA SOLEDAD**”, que a partir del 24 de Enero de 2022 figurará como “**LOPEZ CLAUDIA FERNANDA**”, CUIT: 27-22696031-2, bajo el rubro “Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados. N.C.P.”, en su domicilio en calle Av. Pereyra N° 1129, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 308.-

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1981/2021.-

Laprida, 4 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. Luciana ERROBIDART ALMADA, solicitando la transferencia de su fondo de comercio a favor de la Sra. Romina Mariana SIMON.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que según nota del Juzgado de Faltas obrante a fs. 4, la recurrente no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 15 a 19 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 20 los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripta en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA-

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio de la **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO** de la firma “**ERROBIDART ALMADA LUCIANA**”, que a partir del 22 de Diciembre de 2021 figurará como “**SIMON ROMINA MARIANA**”, CUIT: 27-24150368-8, bajo el rubro “Venta al por menor de bazar y menaje. Blanquería.”, en su domicilio en calle Av. Pereyra N° 1547, de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 309.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 221/2022.-

Laprida, 7 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 245 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N° 07/2022, el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra para el reacondicionamiento de la Plaza “Día del Desafío”, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 245 se llamó al Concurso de Precios aludido en los vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 4 de Marzo de 2022 se han recibido 3 ofertas.-

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.-

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.-

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludidos en los vistos a la firma **CASTAÑARES JUAN PEDRO**, por la suma de \$ 590.000, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 07/2022** el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra para el reacondicionamiento de la Plaza “Día del Desafío”, a la firma **CASTAÑARES JUAN PEDRO** por la suma de Pesos Quinientos Noventa Mil (\$ 590.000), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 310.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 268/2022.-
Laprida, 7 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Presidente de la Asociación Colombófila “Unión Mensajera Lapridense”.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la Asociación Colombófila “Unión Mensajera Lapridense” solicita un subsidio destinado a solventar la compra de trofeos con el fin de premiar a los competidores que a lo largo del año 2021 han participado en los eventos desarrollados por la entidad.-

Que obra en el expediente de referencia el presupuesto presentado por la institución.-

Que el Secretario de Gobierno considera favorable el otorgamiento de un subsidio a la institución peticionante por un monto de \$ 28.000.-

Que el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al Sr. **Santiago RODRIGUEZ, DNI 32.762.668**, en carácter de Presidente de la **Asociación Colombófila “Unión Mensajera Lapridense”**, la suma de Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000), en concepto de subsidio, el cual será utilizado por la institución para la compra de trofeos con el fin de premiar a los competidores que a lo largo del año 2021 han participado en los eventos desarrollados por la entidad.-

Artículo 2°: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.-

Programa 18.01.00

Administración de Políticas Deportivas.-

Partida 5171

Transf. a otras Inst Soc. y s/finés de lucro.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 311.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 267/2022.-

Laprida, 7 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Presidente del Club Atlético Jorge Newbery.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Club Atlético Jorge Newbery solicita un subsidio para cubrir los gastos sostenidos durante la actividad de cierre de Patín Artístico 2021.-

Que obran en el expediente de referencia los presupuestos presentados por la institución.-

Que el Secretario de Gobierno considera favorable el otorgamiento de un subsidio a la institución peticionante por un monto de \$ 26.000, teniendo en cuenta que ha sido de suma utilidad para la promoción de este deporte.-

Que el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar al **Club Atlético Jorge Newbery**, la suma de Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000), en concepto de subsidio, el cual será utilizado por la institución para cubrir los gastos sostenidos durante la actividad de cierre de Patín Artístico 2021.-

Artículo 2º: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante contaduría municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000

Secretaría de Gobierno.-

Programa 18.01.00

Administración de Políticas Deportivas.-

Partida 5171

Transf. a otras Inst Soc. y s/finés de lucro.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 312.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 87/2022.-

Laprida, 7 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Dr. Carlos Néstor ZAFFARONI e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a atender a pacientes hospitalarios, de PAMI y mutualizados, en consultorio externo en la especialidad de Neurocirugía, en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz. En cuanto a cirugías y/o prácticas programadas de pacientes hospitalarios, las mismas deberán contar indefectiblemente con la autorización de la Secretaría de Salud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 5 de Enero de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y el **Dr. Carlos Néstor ZAFFARONI**, DNI N° 18.002.644, de profesión Medico Neurocirujano, M.P. N° 111.186, domiciliado en calle Gral. Paz N° 2524, Piso 4°, de la ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia de 3 meses, desde el día 1° de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000

Secretaría de Salud

Programa 16.00.00

Dirección de Hospital y Salas Periféricas

Rubro 3400

Servicios técnicos y profesionales

Partida 3420

Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 314.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 176/2022.-
Laprida, 7 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Lidia Rosana DRIS, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 11 y 12, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 13, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**DRIS LIDIA ROSANA**”, CUIT: 27-25198145-6, a partir del día 3 de Febrero de 2022, que girará bajo el rubro “Venta al por menor de flores, plantas, semillas y otros productos de viveros. Venta al por menor de artículos nuevos N.C.P.” con domicilio en la Psj. Madres Plaza de Mayo N° 632 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 315.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

*Corresponde a Expte. 1998/2021.-
Laprida, 7 de Marzo de 2022.-*

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Rocío Belén MARQUEZ, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 10, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que al tratarse de una prestación de servicios no requiere inspección.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscrita en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “MARQUEZ ROCIO BELEN”, CUIT: 27-40870600-4, a partir del día 27 de Diciembre de 2021, que girará bajo el rubro “Servicios de limpieza en general.” con domicilio en calle Güemes N° 1373 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: De acuerdo a la Ordenanza 1125/04, sancionada por EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA, en su art. 2°, se establece la **exención temporaria** del pago de todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para las Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS) que se acojan a las disposiciones de la Ley 13.136, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 19 de la citada norma y que será dispuesto de la siguiente manera: el 100 % de exención en todas las tasas, derechos y contribuciones municipales para el primer año de actividad, el 50 % de exención de las mismas para el segundo año de actividad, y el 25 % de exención para el tercer año.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 316.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 156/2022.-
Laprida, 8 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 182 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada N° 06/2022, la cual tiene por objeto la adquisición de equipamiento para montaje de un consultorio oftalmológico, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 182 se llamó a la Licitación Privada aludida en los vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 22 de Febrero de 2022 se han recibido 4 ofertas.-

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.-

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.-

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Ítem 1 de la Licitación Privada aludida en los vistos a la firma UJHELYI CLAUDIO DANIEL, por la suma de \$ 681.700, el Ítem 2 a la firma CENTRO OPTICO CASIN S.A. por la de \$ 1.850.000, y el Ítem 3 a la firma 20 DE JUNIO SRL por la suma de \$ 2.485.000, por ser las ofertas técnica, legal y económicamente convenientes a los intereses municipales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase la **Licitación Privada N° 06/2022**, la cual tiene por objeto la adquisición de equipamiento para montaje de un consultorio oftalmológico, en el Ítem 1 a la firma **UJHELYI CLAUDIO DANIEL** por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Un Mil Setecientos (\$ 681.700), en el Ítem 2 a la firma **CENTRO OPTICO CASIN S.A.** por la suma de Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 1.850.000), y en el Ítem 3 a la firma **20 DE JUNIO SRL** por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 2.485.000), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 317.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 249/2022.-
Laprida, 8 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 318.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
CORREA MARIA ISABEL	21.908.444	\$ 1.800,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CON REUMATOLOGA	21/02/2022
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$ 1.800,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CON REUMATOLOGA	21/02/2022
RIVA CAROLINA	37.426.105	\$ 12.000,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR HOSPEDAJE / Resp. Cobro BUSTOS JONATAN, DNI 33.490.000, Dep. a CBU 0110322730032212362565	21/02/2022
ALMANDOZ ANDREA	22.029.763	\$ 10.284,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR COMBUSTIBLE / Dep. a CBU 0140374703681650449796	21/02/2022
LINARES CINTHIA	37.426.114	\$ 6.500,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR ESTUDIO DE SU HIJO SIMON EN OLAVARRIA	22/02/2022
RIVERO OSVALDO	31.378.412	\$ 13.000,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR PROTESIS / Resp. Cobro BAEZ CARINA, DNI 22.473.762	22/02/2022
CASIMIR CRISTINA	18.055.217	\$ 4.800,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGA / Resp. Cobro FLORES LORENA, Dep. a CBU 0140135203505952384716	24/02/2022
LAGEYRE FLORENCIA	35.415.528	\$ 4.800,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGA / Resp. Cobro FLORES LORENA, Dep. a CBU 0140135203505952384716	24/02/2022
BAYONES PATRICIA	17.100.407	\$ 2.000,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CONSULTA CON ALERGISTA	24/02/2022
SIMON SONIA	38.304.559	\$ 2.000,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CONSULTA CON ALERGISTA	24/02/2022
FERREYRA ELENA	3.195.213	\$ 3.000,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CUIDADOR / Dep. a CBU 0110322730032211728933	24/02/2022

.....
Cdra. ROMINA SIMON
 Secretaria de Salud
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 245/2022.-
 Laprida, 8 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3º: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 319.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
BERTOLOTTO FRANCISCO ALBERTO	10617600	\$5.600	Servicios - Luz / Servicios - Gas	21/02/2022
CACERES ANTONELA PAOLA	34291479	\$3.000	Otras ayudas sociales / Resp. Cobro MARQUEZ SILVIA, DNI 20.827.708	21/02/2022
GOMEZ CARLOS RUBEN	13584991	\$2.000	Otras ayudas sociales	21/02/2022
GABARAIN ROSANA	21738643	\$3.140	Otras ayudas sociales	21/02/2022
ACOSTA SILVIA VIVIANA	20513048	\$600	Servicios - Luz	21/02/2022
ZABALA SEBASTIAN	43342251	\$4.000	Viviendas - Alquileres	21/02/2022
ELIZONDO DAMIAN JULIAN	5447032	\$11.465	Servicios - Gas / Resp. Cobro ELIZONDO RUBEN A., DNI 23.530.078	21/02/2022
CAÑUMIL ERICA	16053902	\$9.500	Viviendas - Alquileres	21/02/2022
MEDINA JUANA ISABEL	40162431	\$4.000	Viviendas - Alquileres	21/02/2022
CASTRO SILVIA	17267643	\$9.500	Viviendas - Alquileres	21/02/2022
ACOSTA MARTA	27158669	\$4.200	Viviendas - Alquileres	21/02/2022
ZABALA MARILINA DEL MAR	38304563	\$5.000	Viviendas - Alquileres	21/02/2022
BAIGORRIA FABIAN	17100462	\$425	Servicios - Luz	22/02/2022
BRAVO SUSANA LUCIA	38860729	\$9.000	Viviendas - Alquileres	22/02/2022
CHAPARRO ROSA ERMELINDA	16287515	\$2.000	Servicios - Luz	22/02/2022

ARIAS DANIEL	39280240	\$1.400	Servicios - Luz	22/02/2022
VILLALBA DAIANA	39867628	\$6.000	Viviendas - Alquileres	22/02/2022
QUINTEROS SELVA	37198513	\$1.750	Servicios - Luz	23/02/2022
NIEVAS NANCY	20513113	\$2.700	Servicios - Gas	23/02/2022
BUSTOS IVANA DE LOS ANGELES	35211726	\$700	Servicios - Gas	23/02/2022
GOMEZ FERNANDA CAROLINA	32131632	\$4.600	Servicios - Luz	24/02/2022
MARQUEZ TAMARA YANINA	38602438	\$4.500	Servicios - Luz / Viviendas - Alquileres	24/02/2022
CARRIZO LUIS ANIBAL	20513149	\$570	Servicios - Luz	24/02/2022

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 314/2022.-

Laprida, 9 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 por la Trabajadora Municipal Luz Marina DRIES.-

Lo Reglamentado por la Resolución N° 65 del año 2008. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Luz Marina DRIES solicita una ayuda reintegrable.-

Que según documentación obrante en autos, se ha dado cumplimiento con los términos encuadrados en la Resolución N° 65/2008.-

Que a fs. 8 se expide el Secretario de Gobierno reconociendo que es viable dicho pedido.-

Que a fs. 9 el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Otórguese a la Trabajadora Municipal **Luz Marina DRIES**, DNI 29.856.257, Legajo N° 21003, la suma de **Pesos Catorce Mil (\$ 14.000)** en concepto de Ayuda reintegrable (Res. 065/2008).-

Artículo 2º: La suma citada en el artículo primero del presente, será reintegrada en 2 cuotas iguales de Pesos Siete Mil (\$ 7.000) mensuales, las cuales serán debitadas en las liquidaciones de haberes de los meses de Marzo y Abril de 2022.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo primero será imputado a la siguiente cuenta: **Jurisdicción 1110105000** Secretaria de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 01.00.00** Políticas de Infraestructura - **Partida 1500** Asistencia Social al Personal.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 320.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 279/2022.-
Laprida, 9 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 285/2022.-

La nota cursada por la Directora de Educación.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 285/2022 se establece los montos y meses a liquidar por las Becas de Nivel Primario del ciclo lectivo 2022, adjuntándose al mismo los anexos con los alumnos beneficiarios y sus respectivos responsables de cobro.-

Que la Directora de Educación presenta nota solicitando incorporar a los anexos I y II del Decreto antes mencionado, beneficiarios que fueron omitidos anteriormente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Incorpórese al Anexo I (Beca completa Nivel Primario) del Decreto N° 285/2022, los beneficiarios que a continuación se nominan, con el responsable de cobro que se establece en cada caso:

	ADULTO RESPONSABLE	DNI	BECARIO	DNI
1	CARCELES MICAELA MAYLEN	40580528	DRIES OLIVER	54811813
2	DIAZ ANTONELA	37198565	DITZEL DIAZ ZOE	53687367
3	GOROSITO LEONELA FABIANA	37426128	FERNANDEZ KIARA	53209159
4	MARTINEZ JORGE	33400696	MARTINEZ ALAN ALEJANDRO	53291511
5	PADIN ANDREA CELESTE	27604947	VERA GONZALO	50072969

Artículo 2°: Incorpórese al Anexo II (Media Beca Nivel Primario) del Decreto N° 285/2022, los beneficiarios que a continuación se nominan, con el responsable de cobro que se establece en cada caso:

	ADULTO RESPONSABLE	DNI	BECARIO	DNI
1	BUSTOS MABEL	32762684	BUSTOS TAIEL	52929257
2	COLLMAN TAMARA	38667247	PERALTA JENIFER	52721237

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar las sumas correspondientes a los beneficiarios que se detallan en los Artículos 1 y 2 del presente acto, en concepto de **Becas Nivel PRIMARIO**, ciclo lectivo 2022, desde el mes de Marzo de 2022 y hasta el mes de Noviembre del mismo año, inclusive, (9 meses).

Artículo 4°: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro.-

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 321.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 279/2022.-

Laprida, 9 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 286/2022.-

La nota cursada por la Directora de Educación.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 286/2022 se establece los montos y meses a liquidar por las Becas de Nivel Secundario del ciclo lectivo 2022, adjuntándose al mismo los anexos con los alumnos beneficiarios y sus respectivos responsables de cobro.-

Que la Directora de Educación presenta nota solicitando incorporar a los anexos I y II del Decreto antes mencionado, beneficiarios que fueron omitidos anteriormente. Además, informa que debe modificarse en el listado inicial de Becas Secundarias el nombre del alumno Campos Gianelli Thomas, aclarando que el mismo es Campos Gianelli Thiago, DNI 47.140.016.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Corrijase el nombre del beneficiario de Beca Secundaria y el número de documento mencionado en el nivel 79, del Anexo I del Decreto N° 286/2022, donde se nombra a Campos Gianelli Thomas, DNI 49231278, correspondiendo citarse a Campos Gianelli Thiago, DNI 47.140.016.-

Artículo 2°: Incorpórese al Anexo I (Beca completa Nivel Secundario) del Decreto N° 286/2022, los beneficiarios que a continuación se nominan, con el responsable de cobro que se establece en cada caso:

	ADULTO RESPONSABLE	DNI	BECARIO	DNI
1	ARIAS JULIO ALBERTO	5518977	BATTILANA FRANCESCO	46750538
2	BARREIRO VANESA MILAGROS	32762612	BALIÑO THOMAS	48445309
3	BULACIO MARIA VERONICA	23795111	BENITEZ ALEJO	49231267
4	CANISA MARIA	22623654	BELONNI NAHUEL VALENTIN	45907746
5	CEPEDA BETINA PAOLA	26572650	BIDEGAIN CEPEDA ZOE	48790560

6	DIAZ NATALIA	27830712	BASUALDO DIAZ BENJAMIN	
7	DIAZ NEGRETTE ALDANA	34885011	BUZADA MIA	49606822
8	FERNANDEZ SOLEDAD ITATI	29047810	FERNADEZ MARIA PILAR	50059257
9	GARCIA ACOSTA VANESA	34457574	BALCEDO AXEL	47402694
10	GOROSITO MARTA MABEL	18310020	BERTON EROS	46750503
11	IZARRIAGA MARIA LUISA	30622604	BAIGORRIA JAZMIN	45907767
12	NOLI PATRICIA SOLEDAD	30019190	BENITEZ LAUTARO	45459736
13	PEREZ SANDRA	24387184	ESPINOSA VANINA NAHIR	48035903
14	RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	36578087	RAMIREZ TATIANA	49231211
15	RODRIGUEZ MARIANELA	37859428	AVILA THOMAS ARIEL	49231299
16	SANGA JORGELINA	29644354	GARCIA JORGE	45459710
17	SOTO CELIA DELICIA	28099346	RIVERO IARA ABIGAIL	47640294

Artículo 3°: Incorpórese al Anexo II (Media Beca Nivel Secundario) del Decreto N° 286/2022, los beneficiarios que a continuación se nominan, con el responsable de cobro que se establece en cada caso:

	ADULTO RESPONSABLE	DNI	BECARIO	DNI
1	GIANELLI CYNTIA	35797286	BRAVO GIANELLI TOMAS	49231278

Artículo 4°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar las sumas correspondientes a los beneficiarios que se detallan en los Artículos 2° y 3° del presente acto, en concepto de **Becas Nivel SECUNDARIO**, ciclo lectivo 2022, desde el mes de Marzo de 2022 y hasta el mes de Noviembre del mismo año, inclusive, (9 meses).

Artículo 5°: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro.-

Artículo 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 322.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 4062-752/2020.-
 Laprida, 9 de Marzo de 2022.-

VISTO

El expediente del corresponde, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble en el marco de la Ley 10.830, Y

CONSIDERANDO

Que a efectos de la declaración de interés social, se han tenido en consideración los siguientes antecedentes – todos ellos agregados en esta actuaciones-: a) encuesta social de la que surge la particular situación socio-económica del beneficiario; b) declaración jurada del interesado acerca que el bien adquirido será destinado a su vivienda única,

familiar, de uso propio y ocupación permanente; c) que ni el precio de adquisición ni la valuación fiscal del inmueble supera los valores establecidos en las normas reglamentarias vigentes.-

Que según lo dispuesto por el art. 4° inc. d) de la Ley 10.830, la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.-

Que corresponde declarar de interés social la regularización dominial y remitir las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 10.830.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del 50% inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 50, Parcela 15, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el numero de matricula 5920, del Partido de Laprida (56), a favor de la Sra. **LUZ MARINA DRIES, DNI 29.856.257.-**

Artículo 2°: A los efectos dispuestos en el Artículo 4° inciso d) de la Ley 10.830, gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

DECRETO N° 323.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte N° 032/2022.-
Laprida, 9 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud del Secretario de Hacienda, respecto a constitución de un Plazo Fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Laprida. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda informa que al día de la fecha existe disponibilidad de fondos por un monto de \$ 100.000.000,00 (Pesos Cien Millones) y como no van a ser utilizados en el corto plazo, surge la necesidad de seguir usando las herramientas que el sistema financiero nos ofrece.-

Que una de ellas es el plazo fijo, el cual, en virtud del punto 14 de la Resolución N° 635/08, debe constituirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, como única alternativa permitida.-

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare...”

Que tal es así que la constitución de un plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generará un beneficio adicional al erario público respecto a los intereses obtenidos, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a constituir UN (1) depósito en plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (sucursal Laprida) por el término que se enuncia y con la tasa de interés indicada:

• Cuenta Corriente 6816-50042/5 \$ 100.000.000,00 (Pesos Cien Millones) por el término de 30 días - Tasa 39 % Anual.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 324.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 326/2022.-
Laprida, 9 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El hecho acaecido el día 5 de Febrero del año 2021 en las instalaciones donde funciona la Colonia de Vacaciones “Orlando Pesoa” y que involucra al alumno Juan Ignacio IDIARTE.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de Febrero del corriente año en las instalaciones donde funcionaba la Colonia de Vacaciones “Orlando Pesoa”, se produce un accidente que involucra al alumno Juan Ignacio IDIARTE y quien resultó afectado con quemadura de tercer grado en sus pies.-

Por tal motivo y con el objeto de proteger y acompañar económicamente al grupo familiar, se otorga la presente ayuda por salud.-

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que “Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA
PESADO KARINA	26.022.592	\$ 21.000,00	Resp. Cobro IDIARTE GUILLERMO, DNI 23.773.991 - Dep. a CBU 0140374703681608137375

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud Pública.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 17	Atención Primaria de la Salud.-
Subprograma 16	Subsidios en salud.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a la beneficiaria mencionada en el artículo primero.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 325.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 52/2022.-
Laprida, 9 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Recursos Humanos solicitando el reemplazo de la Tesorera Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase, como Tesorero Interino Municipal, por el término de 7 (siete) días, al **Sr. Guillermo IDIARTE**, Legajo N° 617, para cubrir la vacante temporaria producida con motivo de la Licencia Vacacional de la Tesorera Municipal, Cdora. Carolina LOCATI, Legajo N° 664, desde el día 07/03/2022 al 13/03/2022, inclusive.-

Artículo 2°: Autorizase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 326.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte N° 307/2022.-
Laprida, 9 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades de la Asociación Civil, Atlético, Social y Cultural ALBIRROJO; lo normado por la Ordenanza 1426/08 que reglamenta la circulación de Rifas en nuestro Partido.-

El dictamen de Asesoría Letrada.-

CONSIDERANDO:

Que mediante dictamen la Asesoría Letrada encuentra la solicitud acorde a derecho y considera viable autorizar a la Institución **Asociación Civil, Atlético, Social y Cultural ALBIRROJO** a realizar la rifa, debiendo oportunamente la institución peticionante acreditar con por lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha del sorteo, la disponibilidad de los premios prometidos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15, Inc. 1°.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorizase a las autoridades de la **Asociación Civil, Atlético, Social y Cultural ALBIRROJO**, a realizar una rifa que constará de trescientos treinta y tres (333) boletas de tres (3) números de (3) tres cifras cada una, por un valor de Pesos Dos Mil (\$ 2.000) pagadero al contado o en cuatro (4) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500) cada una, habiéndose instituido los siguientes premios:

1° PREMIO: Una Orden de Compra por el valor de **Pesos Setenta Mil (\$ 70.000).**-

2° PREMIO: Una Orden de Compra por el valor de **Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000).**-

El sorteo se realizará por Lotería de la Provincia de Buenos Aires en la última jugada del mes de Julio de 2022. Si por cualquier circunstancia se anula o posterga la jugada la misma será trasladada de acuerdo a lo que disponga Lotería de la Provincia de Buenos Aires. No tendrá premio ninguna otra jugada extraordinaria que Lotería de la Provincia disponga.-

PREMIO PAGO CONTADO: Una Orden de Compra por el valor de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000).**-

El sorteo se realizará por Lotería de la Provincia de Buenos Aires en la última jugada del mes de Abril de 2022.-

Los fondos recaudados serán destinados para solventar gastos corrientes de la Institución y los gastos que demanda el futbol, entre ellos la operación de un jugador por la cual el seguro no reintegrará el 100%.-

Artículo 2°: La institución peticionante se encuentra comprendida dentro de las **exceptuadas (art. 19 Ordenanza 1426) para el cumplimiento del pago del cinco por ciento (5%).**-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 327.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 328/2022.-
Laprida, 9 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Las ordenanzas Municipales N° 1057/2003 y N° 2136/2016.-

El Oficio librado en autos caratulados “BARRAZA, LIDIA SUSANA C/ RIMOLDI ARRUZZI, KEVIN CHRISTOPHER S/ ALIMENTOS” Expte. 7774, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Mariana B. SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Del Rio, del Departamento Judicial de Azul. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza número 1057 del año 2003 crea el “REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS”, la que tendrá como funciones llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente cuatro cuotas alimentarias, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme. Serán incluidos también en el Registro los condenados penalmente por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar durante el tiempo que dure la condena.-

Que mediante la Ordenanza número 2136 se modifica el artículo cuarto de la Ordenanza ut-supra mencionada estableciendo que “La Municipalidad no otorgará habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designará como funcionarios/as jerárquicos/as ni personal de planta permanente o temporaria a quienes se encuentren inscriptos en el Registro. Para la realización de cada uno de estos trámites las/os interesados deberán presentar un certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos demostrando que no se encuentren inscriptas como deudores alimentarios morosos. Exceptuase de la inscripción en el mismo a aquellas/os aspirantes a cubrir cargos en planta permanente o temporaria y que no hayan tenido un trabajo estable en el transcurso del último año.

Quienes soliciten la licencia de conductor o su renovación y estén inscriptos en el registro de Deudores Alimentarios Morosos se les otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, plazo en el que deberán saldar su deuda. Una vez saldada la deuda presentará copia del Oficio del Juez de Paz donde se solicita la des-inscripción del Registro de Deudores Alimentarios Morosos”

Que el Oficio fue librado a los efectos de proceder a inscribir en el Registro en cuestión, al Sr. RIMOLDI ARRUZZI KEVIN CHRISTOPHER, DNI N° 39.764.863.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribese en el “REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS” al Sr. RIMOLDI ARRUZZI KEVIN CHRISTOPHER, DNI N° 39.764.863, solicitado por Oficio Judicial en autos caratulado “BARRAZA, LIDIA SUSANA C/ RIMOLDI ARRUZZI, KEVIN CHRISTOPHER S/ ALIMENTOS” Expte. 7774, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Del Rio, del Departamento Judicial de Azul.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 328.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 58/2022.-
Laprida, 9 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Trabajadora Municipal Leonela Anahí GONZALEZ, Legajo N° 1275, a su puesto de trabajo en el Municipio.-

El artículo 99° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado establece que *“El trabajador tiene derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la renuncia en la oficina de personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.*

El trabajador estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación de la renuncia.”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Aceptase, al día **4 de Marzo de 2022**, la renuncia presentada por la Trabajadora Municipal **Leonela Anahí GONZALEZ, Legajo N° 1275**, al puesto de trabajo que ocupaba como Trabajadora Social en la Dirección de Asistencia Social Directa, designada mediante el Decreto N° 1754/2021.-

Artículo 2°: Autorizase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar a la Trabajadora Municipal enunciada en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 329.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 58/2022.-
Laprida, 9 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Trabajador Municipal Dr. Omar Daniel BELLINI, Legajo N° 20944, a su puesto de trabajo en el Municipio.-

El artículo 99° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo supra mencionado establece que *“El trabajador tiene derecho a renunciar. El acto administrativo de aceptación de la renuncia se deberá dictar dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la renuncia en la oficina de personal. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al trabajador renunciante a tenerla por aceptada.*

El trabajador estará obligado a permanecer en el cargo durante igual lapso, salvo autorización expresa en contrario, si antes no fuera notificado de la aceptación de la renuncia.”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1°: Aceptase, al día **1° de Abril de 2022**, la renuncia presentada por el Trabajador Municipal **Dr. Omar Daniel BELLINI, Legajo N° 20944**, al puesto de trabajo que ocupaba como Médico especialista en Cardiología en la Dirección de Hospital Municipal y Salas Periféricas, designado mediante el Decreto N° 078/2022.-

Artículo 2°: Autorizase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 330.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte 87/2022.-
Laprida, 9 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Natalin GONZALEZ ZORN e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar servicio como médica en la Guardia Médica del Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 4 de Enero de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. **Natalin GONZALEZ ZORN, DNI N° 33.515.086**, Matrícula Provincial N° 81.888, con domicilio en Paso 213, de la ciudad de General La Madrid, el cual tiene una vigencia desde el día 1° de Enero de 2022 y hasta el 31 de Marzo del mismo año.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 331.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 276/2022.-

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 1388/08 mediante la cual se crea un Fondo Municipal de Apoyo y Promoción a Emprendimientos Productivos en el Partido de Laprida y el Decreto N° 1064/08, reglamentario de dicha ordenanza.-

La Ordenanza N° 2446 del año 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1955 modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08.-

Que así mismo, la Ordenanza N° 2446/2020 modifica los vistos, considerandos y el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08, con motivo de mantener un Fondo Rotatorio destinado a financiar actividades productivas, comerciales y de servicios de personas o grupos que ven imposibilitado su acceso al crédito bancario, y para actualizar y proponer mejoras en la metodología y requisitos de acceso al Programa Acceder.-

Que a través de la Dirección de Producción Municipal los solicitantes han cumplimentado los requisitos necesarios para el otorgamiento de los créditos, cuyas copias obran en el expediente de referencia.-

Que el mismo fue analizado y aprobado por la Mesa Evaluadora de Microcréditos ACCEDER, la cual fue integrada por el Subsecretario de Políticas Económicas Producción y Empleo Marcos LAVANDERA, y los Concejales Francisco ARNAUDE y Bernarda LAZARO.-

Que mediante el Acta de fecha 25 de Febrero de 2022, que obra en el expediente de referencia, se corrobora el análisis y la aprobación desde la Mesa Evaluadora de los microcréditos solicitados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-D E C R E T A-**

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que a continuación se nominan, la suma que se indica en cada caso, las cuales serán devueltas en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PRESTAMO	N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE VENC. 1° CUOTA
GARCIA Albertina Soledad	29.144.901	\$ 117.000	18	\$ 7.800,00	Del 1° al 10 de Junio de 2022
PORTA Andrea Soledad	33.489.965	\$ 117.000	18	\$ 7.800,00	Del 1° al 10 de Junio de 2022
RIVA Carolina Mariana	37.426.105	\$ 115.000	18	\$ 7.666,66	Del 1° al 10 de Junio de 2022
BERNADAZ Agustín Beltrán	32.131.584	\$ 117.000	18	\$ 7.800,00	Del 1° al 10 de Junio de 2022

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Hacienda.-
Programa 17	Subsecretaria de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Fuente de Financiamiento 131	De Origen Municipal.-
Recursos Afectados 1290700	Préstamos a pequeños proyectos productivos.-
Subprograma 02	Programa apoyo emprendimientos productivos.-
Partida 6310	Préstamos a largo plazo al sector privado.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 332.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte 311/2022.-
Laprida, 10 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Convenio Marco celebrado entre la Liga Lapridense de Futbol y sus Clubes afiliados, y el Municipio de Laprida. Y,

CONSIDERANDO:

Que es objeto del Convenio ut-supra mencionado establecer un marco de colaboración, en el impulso y desarrollo de la actividad deportiva del Futbol Femenino en cada uno de los Clubes firmantes, con el fin de para dar continuidad a lo llevado a cabo en los años 2020 y 2021, por el período de 1 año.-

Que el Municipio se compromete, por el período que determinó el Convenio, a asistir económicamente a los Clubes, para solventar el gasto que surja del pago a Profesores que estos últimos contraten para el entrenamiento de las jugadoras, como así como también del seguro de accidentes personales y control de salud, para cada una de ellas.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Convenio Marco de Colaboración celebrado en fecha 7 de Marzo de 2021, entre la Liga Lapridense de Futbol y sus Clubes afiliados, con el Municipio de Laprida, por el período de un año a partir de Marzo de 2022.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 333.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 263/2022.-

Laprida, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Cintia Marcela RODRIGUEZ, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 12 a 14, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 15, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**RODRIGUEZ CINTIA MARCELA**”, CUIT: 27-41568207-2, a partir del día 23 de Febrero de 2022, que girará bajo el rubro “Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados N.C.P.” con domicilio en la calle Lavalle N° 746 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 334.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por la Directora de Deportes.-

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado **desde el 1º de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Julio del mismo año**, al trabajador municipal que a continuación se nomina, quien se desempeña como profesor a cargo en el espacio de Fútbol Especial, y además, estará a cargo de la articulación de gimnasia con la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado “Camino a la Felicidad”:

- **BERTOLOTTO Juan José, Legajo N° 20542.-**

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Dependencia DYT** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14).**-

Artículo 3º: Institúyase el pago de una **Bonificación por Cargo** por un monto equivalente a **100 Horas Cátedras** mensuales, a liquidarse desde el inicio y durante toda la duración de los Juegos Buenos Aires 2022, al Trabajador Municipal **BERTOLOTTO Juan José, Legajo N° 20542**, por desempeñarse como Delegado Municipal para la coordinación de los mismos, en todas sus instancias y disciplinas, de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 6, IN FINE DE LA Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).-

Artículo 4º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 5º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 335.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO

.....
PABLO JOSE TORRES

Corresponde expte. N° 310/2022.-

Laprida, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Deportes.-

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como personal temporario mensualizado desde el 1° de Marzo de 2022 hasta el 31 de Julio del mismo año, a las siguientes personas que se desempeñarán como profesores a cargo de los diferentes espacios deportivos:

HARISMENDI Agustín, Legajo N° 1279 (Boxeo en articulación con las Instituciones Gimnasio de Box “Somos más que vencedores” y Escuela de Box “La Estación”).-

BARRAZA Francisco, Legajo N° 1276 (Natación para niños/as - Articulación con la Secretaría de Salud para la práctica deportiva de pacientes en Salud Mental).-

GOMEZ Mariano, Legajo N° 907 (Tenis de mesa - Atletismo - Articulación con la Dirección de Atención Primaria de la Salud, en el marco del Programa Salud Deportiva, para el tratamiento de diversas patologías).-

MOYANO Tamara, Legajo N° 906 (Natación para bebés).-

MEHLHOSE Joaquín, Legajo N° 915 (Natación para adultos - Escuela de iniciación de vóley - Entrenamiento del Equipo de Natación Municipal y adolescentes).-

MARTIN Facundo, Legajo 20772 (Natación para niños/as y adultos - Entrenamiento del Equipo de Natación Municipal, incluyendo toda organización y coordinación referente a viajes, competencias y encuentros de Natación locales o en la región).-

IRIARTE Macarena, Legajo 958 (Aquagym - Natación para adultos y adultos mayores).-

DIRIBARNE ZANAZZI Mariquena, Legajo 1090 (Natación para niños/as, adultos y personas con discapacidad - Articulación del dictado de clases de Hockey con el Centro de Educación Física N° 8).-

BAYONES Maximiliano, Legajo 20444 (Atletismo para personas con discapacidad).-

DI FILIPPO FRANCISCO, legajo 905 (Atletismo para niños/as y adolescentes - Gimnasia para concurrentes al Centro de Día “San Francisco de Asís”).-

BERNANDAZ Agustín, Legajo 20682 (Newcom adultos - Coordinación de los diversos eventos deportivos de la Dirección de Deportes).-

DUFAU Arnaldo, Legajo 1012 (Skate).-

BEHERAN Enzo, Legajo 20987 (Ajedrez).-

CASALONGUE Lilia, Legajo 20928 (Natación para niños/as - Gimnasia para adultos mayores en Hogar de Ancianos “San Vicente de Paul”, Asilo de ancianos “Medalla Milagrosa” y Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado “Camino a la felicidad”).-

FUCHS Mariela, Legajo 1022 (Natación para niños/as).-

MONTERO María Sol, Legajo 1212 (Newcom adultos).-

VENZI Diego, Legajo 902 (Escuelita de Fútbol San Jorge).-

BOLOGNANI Ignacio, Legajo 904 (Hockey San Jorge).-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Dependencia DYT** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2º: La retribución mensual que percibirá cada trabajador designado en el artículo precedente por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas** (Decreto 558/14).-

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 336.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 310/2022.-
Laprida, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por la Directora de Deportes.-

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado **desde el 1º de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año**, al trabajador municipal que a continuación se nomina, quien se desempeñará como profesor a cargo del dictado de clases en la escuela de iniciación de Vóley y en el espacio de Natación para adultos y adultos mayores:

• **LUCERO Javier, Legajo N° 903.-**

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Dependencia DYT** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Categoría Nivel 27** - **Régimen Horario 35** horas semanales - **Módulos 179** - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2º: Institúyase el pago de una **Bonificación por Cargo** por un monto equivalente a **80 Módulos** mensuales, a liquidarse durante el período que dure la designación citada en el artículo primero del presente, al Trabajador Municipal **LUCERO Javier, Legajo N° 903**, por desempeñarse como Delegado Municipal en los Juegos Buenos Aires 2022, de Adultos mayores, para la coordinación y desarrollo de los mismos en todas sus etapas, de acuerdo a las facultades conferidas en el Art. 6, IN FINE DE LA Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).-

Artículo 3º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4º: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 337.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 21/2022.-
Laprida, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 14 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada N° 03/2022, la cual tiene por objeto la adquisición de una chipeadora para la Planta de Tratamiento de Residuos, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 14 se llamó a la Licitación Privada aludida en los vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 25 de Febrero de 2022 se han recibido 2 ofertas.-

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.-

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.-

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludidos en los vistos a la firma SCHWAB JUAN PABLO, por la suma de \$ 4.849.000, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase la **Licitación Privada N° 03/2022**, la cual tiene por objeto la adquisición de una chipeadora para la Planta de Tratamiento de Residuos, a la firma **SCHWAB JUAN PABLO** por la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil (\$ 4.849.000), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 338.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 233/2022.-
Laprida, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Betiana PERALTA, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 17 a 19, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 20, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**PERALTA BETIANA**”, CUIT: 27-23987995-6, a partir del día 17 de Febrero de 2022, que girará bajo el rubro “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir.” con domicilio en la calle Av. Pereyra N° 1363 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 339.-

Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 227/2022.-
Laprida, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Valentina MARQUEZ, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 16 a 20, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 21, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “MARQUEZ VALENTINA”, CUIT: 27-31378467-9, a partir del día 17 de Febrero de 2022, que girará bajo el rubro “Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas.” con domicilio en la calle B. Mitre N° 1425 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 340.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 262/2022.-
Laprida, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Andrea Paola ALONSO, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 14 a 18, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 19, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “ALONSO ANDREA PAOLA”, CUIT: 27-26022557-5, a partir del día 23 de Febrero de 2022, que girará bajo el rubro “Venta al por menor de artículos para el hogar.” y “Venta al por menor de papeles de pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración” con domicilio en la calle M. J. Pereyra N° 1176 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 341.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 284/2022.-
Laprida, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Cristina Graciela GARCIA, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 15 a 17, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 18, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**GARCIA CRISTINA GRACIELA**”, CUIT: 27-21589932-8, a partir del día 2 de Marzo de 2022, que girará bajo el rubro “Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados.” con domicilio en la calle Rivadavia N° 1689 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 342.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 198/2022.-
Laprida, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por el Sr. José Antonio GARCIA solicitando la reimputación de la suma mal abonada, Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta que por error involuntario abonó por duplicado la Cuota 12/2021 de la Tasa de Servicios y Obras Sanitarias, de las Partidas 005108/000, 000227/000 y 002983/000, a su nombre, por lo que solicita la reimputación del dinero mal abonado a la siguiente cuota a vencer de las mismas partidas.-

Que el Jefe de Tasas informa que lo manifestado por el solicitante es correcto.-

Que obran en el expediente de referencia los comprobantes de pago que corroboran lo antes expuesto.-

Que el Secretario de Hacienda en virtud de todo lo ut-supra expuesto solicita se proceda a la reimputación del monto mal abonado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a **reimputar** a la siguiente cuota a vencer de la Tasa de Servicios y Obras Sanitarias, de las Partidas 005108/000, 002983/000 y 000227/000, a nombre del contribuyente GARCIA JOSE ANTONIO, las sumas que a continuación se detallan, que fueron abonadas por duplicado en la Cuota 12/2021 de las mismas partidas:

- | | |
|-------------------------|-------------|
| - Partida N° 005108/000 | \$ 448,29.- |
| - Partida N° 002983/000 | \$ 580,14.- |

- Partida N° 000227/000 \$ 708,29.-

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 343.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 278/2022.-
Laprida, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por el Sr. Pedro PIQUET solicitando la reimputación de la suma mal acreditada, Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta que por error en lugar de cobrársele la Cuota 07/2021 de la Tasas de Servicios y Obras Sanitarias, de la Partida N° 000063/000, a su nombre, se le cobró la Partida N° 001685/000, a nombre del contribuyente FLAHERTY RODOLFO, por la suma de \$ 916,10, por lo que solicita la reimputación del dinero mal acreditado a las Cuotas 07/2021, 10/2021 y 02/2022, de la Partida N° 000063/000.-

Que el Jefe de Tasas informa que lo manifestado por el solicitante es correcto.-

Que obran en el expediente de referencia los comprobantes de pago que corroboran lo antes expuesto.-

Que el Secretario de Hacienda en virtud de todo lo ut-supra expuesto solicita se proceda a la reimputación del monto mal acreditado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a **reimputar** a las Cuotas 07/2021, 10/2021 y 02/2022, de la Tasa de Servicios y Obras Sanitarias, de la Partida 000063/000, a nombre del contribuyente PIQUET PEDRO, la suma de Pesos Novecientos Dieciséis con 10/100 (\$ 916,10), que fue cobrada por error y acreditada a la Partida N° 001685/000 de la misma Tasa, a nombre del contribuyente FLAHERTY RODOLFO.-

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 344.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO

El expediente del corresponde, por el que se gestiona la escrituración de un inmueble en el marco de la Ley 10.830, Y

CONSIDERANDO

Que a efectos de la declaración de interés social, se han tenido en consideración los siguientes antecedentes – todos ellos agregados en esta actuaciones-: a) encuesta social de la que surge la particular situación socio-económica de los beneficiarios; b) declaración jurada de los interesados acerca que el bien adquirido será destinado a su vivienda única, familiar, de uso propio y ocupación permanente; c) que ni el precio de adquisición ni la valuación fiscal del inmueble, supera los valores establecidos en las normas reglamentarias vigentes.-

Que según lo dispuesto por el art. 4º inc. d) de la Ley 10.830, la Escribanía Gral. de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente.

Que corresponde declarar de interés social la regularización dominial y remitir las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley 10.830;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Declárese de Interés Social, a los fines previstos en la Ley 10.830, el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B, Quinta 43, Manzana 43 “D”, Parcela 8 “C”, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el numero de matricula 384, del Partido de Laprida (56), a favor de los Sres. **ZARA JIMENA, DNI 29.144.976 y ZARA FLORENCIA, DNI 27.882.796.-**

Artículo 2º: A los efectos dispuestos en el Artículo 4º inciso d) de la Ley 10.830, gírense las actuaciones a la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Social.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

DECRETO N° 345.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 11/2022, el cual tiene por objeto la adquisición de perfiles para la obra “Construcción de 20 viviendas”, en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 11/2022**, el cual tiene por objeto la adquisición de perfiles para la obra “Construcción de 20 viviendas”, en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Ocho (\$ 1.448.088).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Fuente de Financ. 133 De Origen Nacional.-

Recurso Afectado 22.2.01.03 Programa Casa Propia - Construir Futuro.-

Programa 18.54.00 Programa Casa Propia.-

Partida 4.2.1.0 Construcciones de dominio privado.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 346.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por la Sra. María Rita ERBITI solicitando la reimputación de la suma mal abonada, Y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante manifiesta que por error abonó por duplicado la Cuota 01/2022 de la Tasa de Cons. de Red Vial, de las Partida N° 100227, 100244, 100254 y 100874, por lo que solicita la reimputación del dinero mal abonado a cuenta de futuros vencimientos del año 2022, de las mismas partidas.-

Que el Jefe de Tasas informa que lo manifestado por el solicitante es correcto.-

Que obran en el expediente de referencia los comprobantes de pago que corroboran lo antes expuesto.-

Que el Secretario de Hacienda en virtud de todo lo ut-supra expuesto solicita se proceda a la reimputación del monto mal acreditado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a **reimputar** a cuenta de futuros vencimientos del año 2022, de la Tasa de Cons. de Red Vial, de las Partidas 100244, 100227, 100254 y 100874, a nombre de la contribuyente ERBITI MARIA RITA, la suma de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Quince con 54/100 (\$ 25.415,54), que fue abonada por duplicado en la Cuota 01/2022 de las mismas partidas.-

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 347.-

.....
Cdr. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte 087/2022.-

Laprida, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaria de Salud, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. Ana Alicia SARTORI, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a prestar funciones como Neuróloga Infantil en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 1° de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y la Dra. **Ana Alicia SARTORI, DNI N° 33.196.780**, de profesión médica especialista en Neurología Infantil, Matrícula Provincial N° 81837, domiciliada en calle Moreno N° 4608 de la ciudad de Olavarría, el cual tiene una vigencia de 4 meses, desde el día 1° de Marzo de 2022 y hasta el 30 de Junio del mismo año.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.
Programa 16	Dirección de Hospital y Salas Periféricas.
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales.
Partida 3420	Médicos y Sanitarios.

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 348.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 138/2022.-
Laprida, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Infraestructura solicita la reubicación de las Trabajadoras Municipales Belén COTTI, Legajo 1277, y Agustina GALLASTEGUI, Legajo N° 1198, designadas como personal mensualizado temporario hasta el 30 de Junio de 2022, mediante los Decretos 022/2022 081/2022, respectivamente, con motivo del intercambio de cargos de las mismas solicitado a partir del día 21 de Febrero de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reubíquese, a partir del 21 de Febrero de 2022 y hasta nueva resolución, a las Trabajadoras Municipales que a continuación se mencionan y en las condiciones que se detalla en cada caso:

- COTTI Belén, Legajo N° 1277.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - **Programa 16.00.00** Dirección de Hospital Municipal y Salas Periféricas - **Dependencia 007** - SECRETARIA DE SALUD - **Agrupamiento 12** Personal de Servicio - Planta Temporaria - **Categoría Nivel 34** - **Régimen horario 48** hs. semanales - **Módulos 177** - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones al cargo.-

- GALLASTEGUI Agustina, Legajo N° 1198.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos - **Programa 17.16.00** Dirección de Servicios Públicos e Higiene - **Dependencia RYP** – DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS E HIGIENE - **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - Planta Temporaria - **Categoría Nivel 34** - **Régimen horario 35** hs. semanales - **Módulos 158** - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1110** Retribuciones al cargo

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 349.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 242/2022.-

Laprida, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por el Jefe de la Oficina de Tasas solicitando la reimputación de la suma mal abonada,

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Tasas manifiesta que por error involuntario se ingresó la suma de \$ 448,29 a la Partida N° 002972/000 de la Tasa de Servicios Sanitarios, a nombre del contribuyente ANDREATA FAUSTO Y SRA, cuando correspondía imputarse dicho importe a la Cuota 01/2022, de la Partida N° 002972/000, de la Tasa de Servicios Urbanos y Suburbanos, a nombre de BALLISTRERI MARIO ALBERTO, por lo que solicita la reimputación del dinero mal acreditado a la Cuota 01/2022 de la partida correspondiente.-

Que obran en el expediente de referencia los comprobantes de pago que corroboran lo antes expuesto.-

Que el Secretario de Hacienda en virtud de todo lo ut-supra expuesto solicita se proceda a la reimputación del monto mal acreditado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a **reimputar** a la Cuota 01/2022, de la Tasa de Servicios Urbanos y Suburbanos, de la Partida 002972/000, a nombre del contribuyente BALLISTRERI MARIO ALBERTO, la suma de Pesos

Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 29/100 (\$ 448,29), que fue acreditada por error en la Partida N°002972/000, de la Tasa de Servicios y Obras Sanitarias, a nombre del contribuyente ANDREATA FAUSTO Y SRA.-

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 350.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 332/2022.-
Laprida, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1, por el Secretario de Hacienda, Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda solicita que se re programe el vencimiento de la Cuota 01/2022, de la Tasa de Servicios Urbanos y Suburbanos, para el día 21 de Marzo de 2022, de los contribuyentes a los que por error se les calculó mal la cuota que venció originariamente el día 15 de Febrero de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Reprográmese el vencimiento de pago respecto de Cuota 01/2022, de la Tasa de Servicios Urbanos y Suburbanos, para el día 21 de Marzo de 2022, a los contribuyentes que se nominan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con motivo de subsanar el error de cálculo en la cuota que venció originariamente el día 15 de Febrero de 2022

Artículo 2°: Cúmplase, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 351.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Partida	Titular	Aplica en
51	OCHOA VIVIANA CECILIA	2022-01
80	GARCIA MARIO ARIEL	2022-01

162	MOURA JORGE L.	2022-01
289	FERREYRA CLAUDIO V. Y SRA	2022-01
297	MAZZEY MARIA INES	2022-01
302	BEITIA DIEGO ANDRES	2022-01
367	FERNANDEZ DE B.PILAR	2022-01
489	AZPIAZU JULIA R.Y OTRA	2022-01
490	HERRERO GUILLERMO ALBERTO	2022-01
814	LAZARO MARIA DE LOS ANGEL	2022-01
823	CENTRO VASCO ARG.LAPRIDA	2022-01
827	TORRY ALICIA J.M.DE	2022-01
893	RIVERA MIGUEL	2022-01
951	BRUSEGHINI OSCAR Y SRA.	2022-01
955	RIVERA ESTEBAN Y OTRO	2022-01
958	DIEZ EDUARDO HUGO	2022-01
959	DIEZ EDUARDO HUGO	2022-01
967	VECINI RAUL ERNESTO	2022-01
988	BRUSEGHINI OSCAR Y SRA.	2022-01
995	OLZA ROLANDO OMAR	2022-01
1041	BEHERAN ENZO B.Y OTRA	2022-01
1046	WILDE ROBERTO E.	2022-01
1077	MOZO FRANCISCO D.Y SRA.	2022-01
1078	POLICANO ARMANDO	2022-01
1158	ETCHEGORRY NORMA BEATRIZ	2022-01
1159	ETCHEGORRY NORMA BEATRIZ	2022-01
1168	DAMBOREARENA PEDRO O.	2022-01
1199	EYHERABIDE LORENA SOLEDAD	2022-01
1425	VILLAVICENCIO EDGAR A.	2022-01
1445	PASCUAL DANIEL	2022-01
1472	VALICENTI LUCAS EZEQUIEL	2022-01
1603	RAILY RENEE ETHEL	2022-01
1655	NIMO JUAN MANUEL	2022-01
1793	BRITOS PABLO FABIAN	2022-01
1798	CASTANARES SARA G.DE	2022-01
1806	PALAVECINO ANASTACIO	2022-01
1909	CARTOLANO JESUS O.	2022-01
1935	PRAIS MARIA L.	2022-01
1951	OYARZABAL TEODORO J.	2022-01
2077	ARRECHE GASTON LUCAS	2022-01
2110	ESTUPI#AN EUGENIO NICOLAS	2022-01
2553	DRIS PEDRO <DRIES>	2022-01
2569	DE LA TORRE RAUL	2022-01
2598	SEITZ JUAN BAUTISTA	2022-01
2608	ARRONDO EDUARDO	2022-01
2683	LOPEZ RAMON	2022-01
2714	GARCIA JUAN RUPERTO	2022-01
2749	BARREIRO ROMINA AGUSTINA	2022-01
2885	BERARDI HAYDEE G.DE	2022-01
2886	BERARDI HAYDEE G.DE	2022-01
2887	CITATTI OSCAR A.	2022-01
3036	SOSA ROBERTO NICOLAS	2022-01
3129	DOMIZI ENRIQUE	2022-01
3153	WILDE TOMAS L.	2022-01
3189	CASTANARES JUAN A.	2022-01
3230	DI TULIO OMAR HECTOR	2022-01

3307	LOPEZ PABLO	2022-01
3337	DOARTERO JORGE L.	2022-01
3422	HERRERO JORGE FELICIANO	2022-01
3426	MONTENEGRO DELIA RENE	2022-01
3523	CASTAÑARES SARA G.DE E H	2022-01
3614	ROLDAN JUAN CARLOS	2022-01
3655	ACEVEDO MARIA G.DE	2022-01
3737	GANCEDO JUAN EDUARDO Y OT	2022-01
3748	OJEDA DE DITZEL TERESA S.	2022-01
3777	FRANCO OLAYO	2022-01
3964	ESTRABEAU PAOLA ESTHER	2022-01
3991	CITATTI JONATAN ALFREDO	2022-01
4133	WILDE ROBERTO E.	2022-01
4134	WILDE ROBERTO E.	2022-01
4146	ALONSO BRUNO	2022-01
4160	LUNA JUAN ANDRES Y SRA.	2022-01
4448	ARENA ADRIAN OSCAR	2022-01
4449	ARENA ADRIAN OSCAR	2022-01
4472	MENDIOROZ CARLOS ALBERTO	2022-01
4473	MENDIOROZ CARLOS ALBERTO	2022-01
4475	GOTELLI JOSE ANDRES	2022-01
4529	GOTELLI JOSE ANDRES	2022-01
4530	GOTELLI JOSE ANDRES	2022-01
4531	BARRAGAN ABEL J.(GOTELLI)	2022-01
4574	QUINTEROS SANTIAGO DAVID	2022-01
4614	LAHORE JUAN G.	2022-01
4615	LAHORE JUAN G.	2022-01
4616	LAHORE JUAN G.	2022-01
4617	LAHORE JUAN G.	2022-01
4618	LAHORE JUAN GREGORIO	2022-01
4619	LAHORE JUAN C.	2022-01
4620	DI PRATULA MARIA	2022-01
4621	LESCANO DANIEL ALEJANDRO	2022-01
4763	SACERDOTE MIGUEL A.	2022-01
4764	SACERDOTE MIGUEL A.	2022-01
4765	SACERDOTE MIGUEL A.	2022-01
4766	SACERDOTE MIGUEL A.	2022-01
4767	SACERDOTE MIGUEL A.	2022-01
4985	VILLARREAL MARIO O.Y SRA.	2022-01
5030	BIANCHI JORGE REYNAL	2022-01
5034	SALAMAGNON JUAN	2022-01
5071	NEGRETTE NESTOR OSVALDO	2022-01
5100	GANCEDO JUAN EDUARDO Y OT	2022-01
5146	PAVON ROLANDO RUBEN	2022-01
5165	LAZARTE MARCOS	2022-01
5211	NEGRETTE EDGARDO R.Y OTRA	2022-01
5242	SIMON ROMINA M Y OTRO	2022-01
5276	GOMEZ JORGE MARIO	2022-01
5298	ETCHEGORRY NORMA BEATRIZ	2022-01
5299	ETCHEGORRY NORMA BEATRIZ	2022-01
5427	OLIVERA MIGUEL A.	2022-01
5524	LAPRILAMA S.A.	2022-01
5990	FERRERAS MARIA L.	2022-01
5995	GANCEDO OSCAR	2022-01

6026	GOMEZ OMAR A.	2022-01
6129	OLZA MARIA DEL CARMEN	2022-01
6206	DOARTERO JOSE ANSELMO	2022-01
6223	ARAMBURU CARLOS ALFREDO	2022-01
6260	ESEBERRI MARCELO	2022-01
6289	DRIES EMILIA GRACIELA	2022-01
6320	MENDIOROZ CARLOS M.Y OTRO	2022-01
6497	LOOS MARIELA	2022-01
6564	OLZA MARIA E.Y OTROS	2022-01
6722	VILLARREAL MARIA ISABEL	2022-01

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1431/2021.-
Laprida, 11 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes cursada por la Trabajadora Municipal Claudia Paola DEL VALLE.-

El artículo 96° de la Ley 14.656.-

El Decreto N° 123/2014.-

El Decreto N° 1230/2021, Y

CONSIDERANDO:

Que la licencia sin goce de haberes se encuentra contemplada en el artículo 96° de la Ley 14.656, el cual establece que *“Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación”*.-

Que el Decreto N° 123/2014 reglamenta tal artículo, el cual fija las condiciones para hacer uso de la Licencia especial con o sin goce de haberes.-

Que mediante el Decreto N° 1230/2021 se otorga a la Trabajadora Municipal Claudia Paola DEL VALLE, licencia sin goce de haberes por el término de 6 meses, desde el 20 de Septiembre de 2021, y hasta el 19 de Marzo de 2022.-

Por lo expuesto, en virtud de darse cumplimiento al reglamento para el otorgamiento de la licencia en cuestión y siendo ajustado a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Prorróguese la **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, por el término de seis (06) meses, contados a partir del 21 de Marzo de 2022 y hasta el 20 de Septiembre del mismo año, a la Trabajadora Municipal **Claudia Paola DEL VALLE**, Legajo N° 693, DNI 25.198.169, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 352.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 335/2022.-

Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos.-

La Ordenanza N° 1927/2013.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos solicita se otorgue el subsidio contemplado en la Ordenanza N° 1927 del año 2013 a la Sra. Romina LOPEZ.-

Que la Ordenanza N° 1927 crea el Fondo Especial Municipal para el otorgamiento de ayuda económica destinada a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de víctimas de violencia doméstica.-

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada establece que la ayuda económica consistirá en una prestación monetaria mensual a determinar por la autoridad de aplicación, que deberá ser destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento y manutención de la víctima y, en su caso, de los hijos menores a su cargo cuya permanencia en el hogar también resulte inconveniente.-

Que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el artículo 3° de la normativa mencionada.-

Que a fs. 3 el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Sra. Romina LOPEZ, DNI 37.185.783**, la suma de **Pesos Diez Mil (\$ 10.000) por un periodo de tres meses consecutivos**, realizándose el primer pago en el día de la fecha, en concepto del subsidio otorgado en el marco de la Ordenanza N° 1927 del año 2013.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de

Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 17	Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos.-
Subprograma 22	Fondo ayuda víctimas de violencia.-
Rubro 5000	Transferencias.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 353.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 1891/2021.-
Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Vivienda y Hábitat del Municipio de Laprida, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Edmundo Ariel ORIETA e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación de obra mencionado, el Contratista ejecutará la mano de obra en la vivienda perteneciente al Sr. Esteban PRAIZ, ubicada en calle Av. Pereyra S/N, partido de Laprida, obra perteneciente al programa "Completamiento y Refacción de Vivienda".-

El Dictamen favorable del Contador Municipal informando la imputación a la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 14 de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Edmundo Ariel ORIETA, DNI N° 23.987.979.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno
Programa 21	Dirección de Vivienda Social
Subprograma 16	Completamiento de Viviendas
Partida 5140	Ayudas Sociales a Personas

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 354.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 491/2015.-
Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Vivienda y Hábitat del Municipio de Laprida, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Sra. Esther Rosana VEGA, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación de obra mencionado, el Contratista ejecutará la mano de obra en la vivienda perteneciente a la Sra. Selva QUINTEROS, ubicada en calle Independencia N° 972, partido de Laprida, obra perteneciente al programa “Completamiento y Refacción de Vivienda”.-

El Dictamen favorable del Contador Municipal informando la imputación a la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 14 de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y la **Sra. Esther Roxana VEGA, DNI N° 16.874.431.-**

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno
Programa 21	Dirección de Vivienda Social
Subprograma 16	Completamiento de Viviendas
Partida 5140	Ayudas Sociales a Personas

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 355.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 724/2009.-

Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Director de Vivienda y Hábitat del Municipio de Laprida, el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de Laprida y el Sr. Julio NECUL, e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación de obra mencionado, el Contratista ejecutará la mano de obra en la vivienda perteneciente a la Sra. Marianela PERALTA, ubicada en calle Independencia N° 1855, partido de Laprida, obra perteneciente al programa "Completamiento y Refacción de Vivienda".-

El Dictamen favorable del Contador Municipal informando la imputación a la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 14 de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y el **Sr. Julio NECUL, DNI N° 13.825.112.-**

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno
Programa 21	Dirección de Vivienda Social
Subprograma 16	Completamiento de Viviendas
Partida 5140	Ayudas Sociales a Personas

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 356.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 325/2022.-

Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo nota de solicitud de subsidio e informe de Oficina de Contaduría.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota, la Biblioteca Popular Mempo Giardinelli solicita un subsidio para solventar el gasto de la compra de elementos y materiales para la confección y elaboración de vestimentas y banderas de su comparsa, en el marco de su participación en los Carnavales Regionales 2022, en la ciudad de Laprida.-

Que el Secretario de Gobierno manifiesta que atento a la nota de solicitud presentada por la institución, considera favorable otorgar el subsidio por un monto de \$ 83.000.-

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*.-

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Biblioteca Popular Mempo Giardinelli**, la suma de **Pesos Ochenta y Tres Mil (\$ 83.000)** en concepto de Subsidio a Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 2°: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante Contaduría Municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 01.00.00	Administración de Políticas de Gobierno.-
Partida 5171	Subsidios a instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4°: Cúmplase, Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 357.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 67/2022.-
Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Gobierno. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno solicita la reubicación del Trabajador Municipal Elio GUGLIELMONI (Legajo 1101), quien a partir del 14 de Marzo de 2022 pasará de realizar tareas en el Honorable Concejo Deliberante a la Dirección de Deportes, desempeñándose en tareas de limpieza y mantenimiento de las oficinas y espacios físicos de las Direcciones de Deportes y Asistencia Social Directa.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Reubíquese, a partir del 14 de Marzo de 2022 y hasta nueva resolución, al Trabajador Municipal Elio GUGLIELMONI (Legajo 1101), en las condiciones que a continuación se detallan:

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Dependencia DYT** - **Agrupamiento 07** Personal de Servicios - Planta Permanente - **Categoría Nivel 29** - **Régimen horario 35** hs. semanales - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al cargo.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 358.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 67/2022.-
Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por el Secretario de Gobierno.-

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado **desde el 14 de Marzo de 2022 y hasta el 30 de Junio del mismo año**, a la Srta. **Connie PEREZ, DNI 30.621.605**, quien se desempeñará como personal de servicios a cargo de la limpieza y mantenimiento del Honorable Concejo Deliberante a razón de 25 horas semanales, y mantenimiento de distintos espacios municipales a razón de 10 horas semanales.-

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110200000 HCD - **Programa 20.00.00** Acción Legislativa - **Dependencia 5** CONCEJO DELIBERANTE - **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - Planta Temporaria - **Categoría Nivel 34** - **Régimen horario 35** hs. semanales - **Módulos 158** - **Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones al cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 359.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 356/2022.-
Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

La encuesta socio-económicas presentada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Otórguese la ayuda económica por salud o medicamento a quien a continuación se nomina, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO	ASISTENCIA OTORGADA / RESPONSABLE DE COBRO
ESTRABEAU MARISOL	26.022.558	\$ 24.000,00	AYUDA POR SALUD - PAGO DE TRATAMIENTO OFTALMOLÓGICO Y PASAJE - Dep. a CBU 0140374703681650007347

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud Publica.-
Fte. Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 17	Atención Primaria de la Salud.-
Subprograma 16	Subsidios en salud.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a realizar la transferencia correspondiente a la beneficiaria mencionada en el artículo precedente.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 360.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 1885/2021.-
Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Atención Primaria de la Salud.-

La Ordenanza Municipal N° 1181/2005 y N° 1605/2010, modificatoria de la Ordenanza N° 1007/2002. Y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos necesarios para proceder al uso del Fondo de Emergencia en Salud.-

Que la Ordenanza N° 1181/2005 crea el FONDO ESPECIAL PARA EMERGENCIAS EN SALUD, con destino exclusivo a contribuir a la solución económica de los problemas graves de salud especialmente, trasplantes o enfermedades de costosa curación, infectados con HIV o necesitados de prótesis. Los beneficiarios serán niños, jóvenes o adultos, que se encuentren residiendo en esta localidad al momento de solicitar el beneficio.-

Que el Fondo será otorgado a la Sra. Rosa Esther JARA, y tiene como destino solventar los gastos de cirugía de columna a realizarse a la hija de la beneficiaria, en la ciudad de Bahía Blanca, con motivo que la misma padece escoliosis y necesita de dicha intervención para reparar la curvatura de la columna.-

Que la beneficiaria tiene IOMA como cobertura en salud, que cubre por reintegro los gastos de anestesia. A su vez, el Dr. Monti (médico auditor de IOMA) se encuentra averiguando que otros honorarios médicos cubriría, por lo que la solicitud de la familia es por \$ 189.000 (neurología, anestesia, cirujano y equipo). Cuando se confirme que otros costos IOMA cubriría, se adjuntará nota especificando, para poder realizar la devolución correspondiente.-

Que a los miembros aportantes al Fondo de Emergencia en Salud que integran la Comisión de Salud, Acción Social y Medio Ambientes, estiman favorable el otorgamiento del Fondo en cuestión.-

Que en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, el Contador Municipal informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar, en el marco del Fondo Especial para Emergencias de Salud, a la **Sra. Rosa Esther JARA, DNI 27.882.764, CBU 0110322730032211502229**, la suma de Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil (\$ 189.000).-

Artículo 2°: El gasto que demande la designación se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110104000	Secretaría de Salud.-
Fuente de financiamiento 131	De Origen municipal.-
Rec. Afectados 1290500	Fondo especial p/ emergencia en salud.-
Programa 17	Dirección de Atención Primaria de la Salud.-
Subprograma 16	Subsidio por salud.-
Partida 5140	Ayuda sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 361.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 027/2016.-
Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por la Directora de Atención Primaria de la Salud e informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Atención Prima solicita retirar los fondos provenientes del Poder Judicial del Ministerio Publico de la Provincia de Buenos Aires en concepto de la manutención de los Señores Vicente COTTI, Enrique IOVINETTI y Ayelen SAMPAYO.-

Que el Poder Judicial del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires autoriza a la Sra. María Laura MENDIOROZ a percibir y administrar los fondos pertenecientes al Sr. Vicente COTTI, como así también en los casos del Sr. Enrique IOVENITTI y de la Sra. Ayelen SAMPAYO.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Sra. María Laura MENDIOROZ, DNI 32.131.586**, la suma de **Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 48.500,00)** en concepto de importe proveniente de Curaduría de la ciudad de Azul, destinados a solventar gastos de manutención de los Sres. **Vicente COTTI (\$ 25.000,00)**, **Enrique IOVENITTI (\$ 13.500,00)** y **Ayelen SAMPAYO (\$ 10.000,00)**.-

Artículo 2º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente Partida Extrapresupuestaria:

Jurisdicción 1110103000	Secretaría de Hacienda.-
Programa 01.00.00	Administración Fiscal Tributaria Contable y Financiera.-
Rubro 71000	Fondo de terceros.-
Partida 71029	Curaduría oficial de alienados.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 362.-

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 329/2022.-
Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura e informe de Contaduría Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las instituciones que a continuación se nominan, la suma que se detalla en cada caso, como subsidio en concepto de pago de vales de comida que fueron brindados a las comparsas que participaron de los Carnavales Regionales 2022, en el mes de Febrero del corriente año, como así también los vales de comida para el personal municipal que desarrolló tareas durante esas jornadas:

- **AGRUPACION UNION Y ESPERANZA** - 42 Vales de \$ 350 cada uno y 96 choripanes para la Comparsa de \$ 200 cada uno - **(Total - \$ 33.900).**-
- **CLUB ATLETICO PLATENSE** - 88 Vales de \$ 350 cada uno - **(Total - \$ 30.800).**-
- **CLUB ATLETICO JUVENTUD** - 3 Vales de \$ 350 cada uno - **(Total - \$ 1.050).**-
- **CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY** - 35 Vales de \$ 350 cada uno y 100 choripanes para la Comparsa de \$ 200 cada uno - **(Total - \$ 32.250).**-

- CLUB ATLETICO LILAN - 17 Vales de \$ 350 cada uno - (Total - \$ 5.950).-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del presupuesto de Gasto Vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fte. Financ. 110	Tesoro Municipal.-
Programa 20	Dirección De Cultura.-
Subprograma 18	Espectáculos públicos y encuentros regionales.-
Partida 5172	Premios a Instituciones y/o personas físicas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 363.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 337/2022.-
Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se condona la deuda por impuesto automotor al dominio A014DEF, de la titularidad de la Sra. Rosana Alejandra GABARAIN, DNI 21.738.643, correspondiente al ejercicio 2021, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 2078 del año 2015.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 9 de Marzo de 2022, la que correrá bajo el **N° 2570 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, Contador Fernando VECINI.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 364.-

Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 338/2022.-
Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se ratifica la suscripción al Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Laprida, el cual tiene por objeto el estudio y elevación para el desarrollo de la obra denominada “DESAGUES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE LAPRIDA RAMAL 5 - ETAPA II SECTOR II”.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 9 de Marzo de 2022, la que correrá bajo el **N° 2571 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Juan Andrés ERROBIDART.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 365.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 339/2022.-
Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se dona a la Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 de nuestra ciudad, el vehículo automotor 0KM marca IVECO, identificado con el N° de motor 7292074 y N° de chasis 93ZK050CZM8494005, bajo el dominio AF067BK, titular de dominio en un 100% de la Municipalidad de Laprida, conforme a lo establecido por el artículo 56° del H.C.D.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 9 de Marzo de 2022, la que correrá bajo el **N° 2572 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Nicolás DI FILIPPO.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 366.

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 340/2022.-
Laprida, 14 de Marzo de 2022.

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se autoriza al Intendente Municipal a adjudicar la Licitación Privada N° 07/2022, para la adquisición de cubiertas para el Parque Vial Municipal, a la firma TRACK MAR S.A.C.I. por la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Veintitrés con 28/100 (\$ 2.747.123,28), por ser la única oferta presentada, encuadrándose en lo establecido en el art. 155° de la L.O.M.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 9 de Marzo de 2022, la que correrá bajo el **N° 2573 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Juan Andrés ERROBIDART.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 367.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 58/2022.-

Laprida, 14 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota de cursada por el Secretario de Hacienda.-

El artículo 98° de la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Hacienda solicita que se rescinda al día 04/03/2022 la contratación del Trabajador Municipal Jeremías ANTONIO, Legajo N° 1294, designado mediante Decreto N° 28/2022, con motivo de que el mismo se encontraba afectado a tareas de mantenimiento en el Complejo Balneario El Paraíso para la temporada 2021/2022, y se solicitó erróneamente su contratación hasta el 30/06/2022.-

Que el artículo 2° del decreto N° 28/2022 establece que *“La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado”*.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- DECRETA -

Artículo 1°: Rescíndase, al día **4 de marzo de 2022**, la designación del **Sr. Jeremías Joan ANTONIO**, Legajo 1294, al puesto de trabajo que ocupaba en el Municipio de Laprida como personal afectado a tareas de mantenimiento en el Complejo Balneario El Paraíso para la temporada 2021/2022, designado mediante el Decreto 028/2022, en el marco de lo establecido en el Artículo 2° del mismo.-

Artículo 2°: Autorízase a la Oficina de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal enunciado en el artículo primero, la suma que por todo concepto se le adeude.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 368.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte 336/2022.-

Laprida, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Fundación de Humor y Circo Argentino para el Mundo e informe de Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el contrato de locación ut-supra mencionado el Locador se compromete a llevar adelante la coordinación artística del 11° Festival Nacional de Circo Callejero a desarrollarse en la ciudad de Laprida, los días 24, 25, 26 y 27 de Marzo del año 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación celebrado en fecha 14 de Marzo de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y la **Fundación Humor y Circo Argentino para el Mundo**, representada por el Sr. **Roque Martin NIKLISON, DNI N° 28.642.239.-**

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 20.18.00	Espectáculos Públicos y Encuentros Regionales.-
Rubro 3400	Servicios técnicos y profesionales.-
Partida 3490	Otros.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 369.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 214/2022.-
Laprida, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 03/2022 para la adquisición de dos (2) camiones tipo chasis de hasta 190 CV, 0 KM, para el área de Servicios Públicos.-

El Decreto N° 236/2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 236/2022, se llama a la Licitación Pública para la adquisición mencionada en los Vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 7 de Marzo de 2022 se han recibido 2 ofertas.-

Que la empresa SOLUCIONES DE MOVILIDAD S.A. observó que la oferta presentada por la firma LTA MOTORS SRL, no cumple con el requisito de "peso soportable" expresado en la Circular Aclaratoria N° 1, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas y manifiesta que la propuesta presentada la firma LTA MOTORS SRL, ofertando un camión marca FOTOM, modelo AUMARK S3 916, no cumple con el requisito expresado en la Circular Aclaratoria N° 1, con fecha 02/03/2022, enviada por la Oficina de Compras a las empresas que compraron el Pliego (Peso soportable: El peso que debe soportar el camión debe ser entre los 5.500 y los 7.000 kgs.), Dicha especificación se encuentra en la ficha técnica del camión cotizado, que forma parte del contenido de la oferta (Pesos y capacidades – capacidad de carga máxima – 5.065 kgs.). Además, manifiesta que la propuesta de la empresa SOLUCIONES DE MOVILIDAD S.A. por dos camiones marca FOTOM, modelo AUMARK s3 1016, cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Circular Aclaratoria N° 1.-

Que por todo lo expuesto anteriormente, la Comisión Evaluadora sugiere la pre-adjudicación de la Licitación Pública N° 03/2022 a la empresa **SOLUCIONES DE MOVILIDAD S.A.**, por la suma de \$ 15.960.000, por encontrarse tanto en la parte legal como técnica según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y Circular Aclaratoria N° 1.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Pre-Adjudicase la Licitación Pública N° 03/2022 para la adquisición de dos (2) camiones tipo chasis de hasta 190 CV, 0 KM, para el área de Servicios Públicos, a la empresa **SOLUCIONES DE MOVILIDAD S.A.** en la suma de **Pesos Quince Millones Novecientos sesenta mil (\$ 15.960.000)** por considerarla tanto en la parte legal, técnica y económica como la más beneficiosa a los intereses municipales.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 370.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 351/2022.-
Laprida, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Laprida y el Arq. Emmanuel Iván URCIUOLO e informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que carece de oficinas técnicas para determinadas funciones que requieren de profesionales para llevarse a cabo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 148º, 2º párrafo, de la Ley Orgánica Municipal.-

Que mediante Contrato de Locación de Servicios el Arquitecto mencionado en los Vistos, se compromete a ejecutar tareas de dirección técnica t administración ejecutiva de la obra en el ala izquierda del edificio en ejecución existente de la Escuela de Educación Técnica N° 1 - Primera Etapa.-

Por todo lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Sr. Intendente Municipal Pablo J. TORRES, con domicilio en Avenida San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el **Arquitecto Emmanuel Iván URCIUOLO**, Matrícula Profesional N° 28624, DNI N° 33.940.265, con domicilio en la calle Lavalle N° 1350, de la Ciudad de Laprida, en el marco de lo establecido en el Artículo 148°, 2° párrafo, de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente de Financ. 132	De Origen Provincial.-
Recurso Afectado 17.5.01.40	Programa Especial de Emergencia Educativa.-
Programa 22.17.00	Fortaleciendo Mi Escuela.-
Partida 5373	Transferencia a Cooperadoras Escolares.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 371.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 275/2022.-
Laprida, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 277 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N° 09/2022, el cual tiene por objeto la adquisición de pantalla y sistema de luces led para la obra "Espacio Joven", Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 277/2022 se llamó al Concurso de Precios aludido en los vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 11 de Marzo de 2022 se ha recibido 1 oferta.-

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de la oferta presentada, refiriendo que la propuesta se encuentra tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.-

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.-

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos a la firma MONTES DARDO JUAN, por la suma de \$ 2.080.000, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 09/2022**, el cual tiene por objeto la adquisición de pantalla y sistema de luces led para la obra “Espacio Joven”, a la firma **MONTES DARDO JUAN** por la suma de Pesos Dos Millones Ochenta Mil (\$ 2.080.000), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 372.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 163/2022.-
Laprida, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Rogelio GENSON, solicita el cese de actividad comercial.-

La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 103° y 104° de la Ordenanza Fiscal Vigente.

Que a fojas 2, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante NO posee deuda con el Municipio.-

Que a fojas 3, la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra deuda como infractor.-

Que a fojas 4, los inspectores del área de Inspección General certifican que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los periodos anteriores”.-

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, al día 1 de Febrero de 2022, a la firma “**GENSON ROGELIO**” que giraba bajo el rubro “Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios.” con domicilio en calle Lavalle N° 973, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 373.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 355/2022.-
Laprida, 16 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nómina de beneficiarios de Becas Estudiantiles Municipales “Laprida Estudia” elevada por la Dirección de Educación y el informe de Oficina de Contaduría;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que se detallan en **ANEXO I**, la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500) MENSUALES, a cada uno, en concepto de **Becas LAPRIDA ESTUDIA**, ciclo lectivo 2022, desde el mes de Marzo de 2022 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, inclusive, (10 meses).

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la beneficiaria que se detalla en **ANEXO I**, la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750) MENSUALES, en concepto de **Becas LAPRIDA ESTUDIA (1/2 BECA)**, ciclo lectivo 2022, desde el mes de Marzo de 2022 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, inclusive, (10 meses).-

Artículo 3°: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro.-

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 -	Secretaría de Gobierno
Programa 22	Dirección de educación
Subprograma 01	Administración de Políticas Educativas.-
Fuente de financiamiento 132	De origen provincial.-
Recursos Afectados 1141200	Coparticipación Fondo Educativo.-
Partida 5130	Becas

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 374.-

NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

ANEXO I LAPRIDA ESTUDIA					
	NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA	DNI	BECA	MONTO
1	ACOSTA BRISA	LIC EN PSICOLOGIA	43657472	1	17500
2	AGUADO CAMILA	MEDICINA	40979712	1	17500
3	ANDREATA MERELES AGOSTINA	LIC EN ENFERMERIA	39671172	1	17500
4	ANDREATA SOFIA	MEDICINA	43657435	1	17500
5	ARELLANO FRANCO JAVIER	ING EN SISTEMAS	42573646	1	17500
6	ARIAS LOURDES	LIC EN OBSTETRICIA	40979752	1	17500
7	ARIAS NICOLE	LIC. EN PSICOLOGIA	44535204	1	17500
8	ARMENDANO MILAGROS	LIC. EN PSICOLOGIA	43657490	1	17500
9	BENITEZ MALENA	MEDICINA	42342253	1	17500
10	BRAVO DAMIAN	ING FORESTAL	38860733	1	17500
11	BUGLIOLO MARTINA	LIC EN PSICOLOGIA	39966216	1	17500
12	BUSTOS LUCIA CAMILA	MEDICINA	43657444	1	17500
13	CANTARIN WALDEMAR EMILIO	ING ELECTROMECANICA	43657426	1	17500
14	CAPARROS CAMPAGNINI MALENA	ING MQUIMICA	45459721	1	17500
15	CITATTI FACUNDO	ING CIVIL	44109915	1	17500
16	COLO CLAUDIO ARMANDO	ANALISTA DE SISTEMAS	44109921	1	17500
17	CRUZ MOAR SOFIA	LIC EN PSICOLOGIA	40065461	1	17500
18	DIAZ BRENDA	ING. ELECTRONICA	44266958	1	17500
19	DITZEL NATASHA AYLEN	ING ELECTROMECANICA	42342267	1	17500
20	DUHAU MARTINA	LIC. TRABAJO SOCIAL	41098120	1	17500
21	ECHARRI CANABAL JORGE M	ARQUITECTURA	45459745	1	17500

22	ESEBERRI JOAQUIN	LIC EN PSICOLOGIA	43050346	1	17500
23	FAURE GERONIMO	MEDICINA	41800863	1	17500
24	FERNANDEZ HOGGAN AGUSTINA	LIC EN PSICOLOGIA	38805120	1	17500
25	GANCEDO JUAN IGNACIO	LIC EN PSICOLOGIA	45363364	1	17500
26	GIROMETTI VALENTINA	LIC EN OBSTETRICIA	42093452	1	17500
27	GUEVARA FRANCO	ING AEROESPACIAL	43050313	1	17500
28	GUZMAN ABRIL	MEDICINA	42093455	1	17500
29	GUZMAN MARIA JOAQUINA	LIC EN TRAB SOCIAL	42093417	1	17500
30	JUAREZ AYMARA	MEDICINA	38667256	1	17500
31	LARIOS NUBIA AMARENA	ING EN SISTEMAS	44109931	1	17500
32	LEGUIZAMON JAQUELINE	LIC. EN PSICOLOGIA	41382159	1	17500
33	LOPEZ RIO PILAR	MEDICINA	43261302	1	17500
34	MANSILLA NICOLAS	ING MECANICA	40979739	1	17500
35	MAZZEY NOELIA	LIC. EN ENFERMERIA	43261341	1	17500
36	MINVIELLE CLARA	LIC EN PSICOLOGIA	43261316	1	17500
37	ORTIZ BLAS JOAQUIN	ARQUITECTURA	45363322	1	17500
38	PENDAS ALAN	MEDICINA	37426089	1	17500
39	PESADO DELFINA	LIC. EN PSICOLOGIA	40979760	1	17500
40	RAZETTO AGOSTINA	LIC EN PSICOLOGIA	41526633	1	17500
41	RODRIGUEZ JENNIFEER	LIC EN PSICOLOGIA	41098139	1	17500
42	RODRIGUEZ MAYRA	MEDICINA	43513658	1	17500
43	ROJAS CATALINA	MEDICINA	45907709	1	17500
44	RUIZ DIAS EMMANUEL	LIC OBSTETRICIA	40979798	1	17500
45	SANMARTIN MAYRA INES	LIC EN PSICOLOGIA	43513679	1	17500
46	SCACHERI CARLA	LIC. EN TRABAJO SOCIAL	36578187	1	17500
47	SORIA BRISA	ING EN SISTEMAS	43261311	1	17500
48	SUAREZ BELTRAN AILEN	LIC TEC AMBIENTAL	41098145	1	17500
49	SUELDO ILEANA	LIC EN PSICOLOGIA	40870567	1	17500
50	TORRES ENZO	ING. CIVIL	44109979	1	17500
51	VEGA JOSEFINA	MEDICINA	43261325	1	17500

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

52	VIDAL DELFINA	MEDICINA	41098187	1	17500
53	VILLALBA DANISA	LIC EN NUTRICION	44109919	1	17500
54	VILLALBA JOAQUIN	LIC EN PSICOLOGIA	39764815	1	17500
55	VILLARREAL BRISA	ING. CIVIL	43050335	1	17500
TOTAL LAPRIDA ESTUDIA ANEXO I					\$ 262.500

	NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA	DNI	BECA	MONTO
1	RODRIGUEZ GOROSITO VALENTINA	LIC EN PSICOLOGIA	44.535.249	1/2.	8750
TOTAL LAPRIDA ESTUDIA MEDIA BECA					\$ 8.750

NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte N° 300/2022.-

Laprida, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por las Autoridades del Club Atlético Lilan, lo normado por la Ordenanza 1426/08 que reglamenta la circulación de Rifas en nuestro Partido.-

EL INDENTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorizase a las autoridades del **CLUB ATLETICO LILAN**, una rifa que constará de mil (1000) boletas con un numero impreso de tres (3) cifras cada una, por un valor de pesos SIETE MIL (\$ 7000) cada una, pagaderos al contado, o en CUATRO (4) cuotas de pesos MIL (\$ 1000) cada una, y 2 (DOS) cuotas de MIL QUINTOS (\$ 1500) cada una.

Por cuota al día se sortean pesos ciento ochenta mil (\$180.000) seis sorteos de pesos treinta mil (\$ 30.000), el último sábado de cada mes entre los compradores que tengan su cuota al habiéndose instituido el siguiente premio:

1) Premio: Un VEHICULO CHEVROLET PRISMA JOY 2017.-

El sorteo se realizara el día 15 de Octubre de 2022 por la quiniela nocturna de la Provincia de Buenos Aires.-

Los fondos recaudados serán empleados para gastos en la Subcomisión de futbol.-

Artículo 2°: La institución peticionante deberá cumplir con el pago del **5%(cinco por ciento)** establecido en el Inc. 2 del Art. 15 de la mencionada ordenanza conforme Art. 10 de la ley 11349 (entrega de valores diferidos a 30 días antes del sorteo que quedarían depositados en Tesorería).-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 375.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 372/2022.-

Laprida, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nómina de beneficiarios de Becas Estudiantiles Municipales “Universitarias” elevada por la Dirección de Educación y el informe de Oficina de Contaduría.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que se detallan en **ANEXO I**, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) MENSUALES, a cada uno, en concepto de **Becas Nivel UNIVERSITARIO**, ciclo lectivo 2022, desde el mes de Marzo de 2022 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, inclusive, (10 meses).

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que se detallan en **ANEXO I**, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250) MENSUALES, a cada uno, en concepto de **Becas Nivel UNIVERSITARIO (1/2 BECA)**, ciclo lectivo 2022, desde el mes de Marzo de 2022 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, inclusive, (10 meses).-

Artículo 3°: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro.-

Artículo 4°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 -	Secretaría de Gobierno
Programa 22	Dirección de educación
Subprograma 01	Administración de Políticas Educativas.-
Fuente de financiamiento 132	De origen provincial.-
Recursos Afectados 1141200	Coparticipación Fondo Educativo.-
Partida 5130	Becas

Artículo 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 376.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
 Secretario de Gobierno y Des. Social
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

ANEXO I UNIVERSITARIAS					
	NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA	DNI	BECA	MONTO
1	ARIAS DIEGO AGUSTIN	VETERINARIA	43.050.301	1	8500
2	ARIAS JAZMIN	ABOGACIA	40.065.474	1	8500
3	BAIGORRIA ULISES	LIC. COMUNICACIÓN SOCIAL	41098184	1	8500
4	BALIÑO FELIPE	PROF. EDUCACION FISICA	44.535.212	1	8500
5	CASAL CONSTANZA AINHOA	LIC COMUNI SOCIAL	43.508.183	1	8500
6	CLARK GONZALEZ PEDRO	LIC EDUC FISICA	45.036.385	1	8500
7	COLO MILAGROS	LIC ARTES PLASTICAS	42.093.463	1	8500
8	CORIDONI SOFIA	PROF. EDUCACION FISICA	44.535.241	1	8500
9	DAMBOREARENA FAURE JOSEFINA	PROF ARTES PLASTICAS	44.909.651	1	8500
10	ESTAY GUZMAN TOMAS	LIC. EN QUIMICA	42351731	1	8500
11	ESTRABEAU MAGDALENA	LIC EN ADMINISTRACION	45.459.766	1	8500
12	FLORES MARTINA	ABOGACIA	45.036.306	1	8500
13	GALVAN KEVIN	PROF EDUCACION FISICA	41.800.882	1	8500
14	GARCIA MIA	LIC. RELACIONES INT.	44268284	1	8500
15	GUILLERMO AGUSTIN	LIC GEOGRAFIA	43.261.318	1	8500
16	GUTIERREZ ESTEFANIA	FARMACIA	43.906.751	1	8500
17	HARISMENDI VALENTINA	TEC UNIV EN TURISMO	43.050.312	1	8500
18	HERRERA DIEGO ROMAN	LIC ECON EMPRESARIAL	44.109.957	1	8500

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

19	JALIL ESTEFANIA	PROF. LIC. ARTES VISUALES	36.578.053	1	8500
20	MARTEL NICOLAS	GUARDAPARQUE	38.667.230	1	8500
21	MENDIOROZ AGOSTINA	DISEÑO INDUSTRIAL	43.261.340	1	8500
22	MENDIOROZ MICAELA	LIC EN CS MATEMATICAS	45.036.379	1	8500
23	MOURA AGUSTIN	ED. FISICA	41.541.344	1	8500
24	NEGRETE JOSEFINA	LIC EN TURISMO	42.342.282	1	8500
25	NUÑEZ VLADIMIR	VETERINARIA	42.093.499	1	8500
26	PORTARRIEU JESSICA	ABOGACIA	37.426.079	1	8500
27	REYNOSO ARRUSI JAZMIN	TEC DESARROLLO APLIC INFORMATICAS	45.036.388	1	8500
28	SANGA GARAY CATALINA	CONTADOR	42.093.441	1	8500
29	SERVAT BRENDA	LIC EN TURISMO	45.036.349	1	8500
30	VIDAL MARTINA	ABOGACIA	43.657.413	1	8500
31	ZARATE CAMILA	ABOGACIA	41.800.885	1	8500
32	ZARATE DELFINA ARACELI	VETERINARIA	43.513.678	1	8500
33	ZORRILLA THIAGO	LIC EN ECONOMIA	44.109.998	1	8500
TOTAL UNIVERSITARIAS ANEXO I					\$ 280.500

UNIVERSITARIAS (1/2 BECA)					
	NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA	DNI	BECA	MONTO
1	ALVAREZ FLAVIANA	TEC EN CREACION Y GESTION	43.050.024	1/2.	4250
2	GARCIA MARTIN NICOLAS	TEC GEST AMBIENTAL	41.800.858	1/2.	4250
3	GOMEZ TORRES LUDMILA	TEC EMP TURISTICO	45.459.790	1/2.	4250
4	LEGUIZAMON KIARA	LIC. MATEMATICA	45.036.344	1/2.	4250
5	MENDEZ NICOLAS	TEC. EMP. TURISTICOS	42.342.296	1/2.	4250
6	RAMIREZ MARLEN	TEC GESTION AMBIENTAL	43.261.319	1/2.	4250

7	RAMIREZ PARRA ESTEFANIA	PEQ Y MEDIAN EMPRESAS	41.098.167	1/2.	4250
8	RISUEÑO MARIA SOL	TEC GEST AMBIENTAL	39.764.846	1/2.	4250
9	RODRIGUEZ KAREN	TEC EMP TURISTICO	37.198.512	1/2.	4250
10	RODRIGUEZ TAMARA	LIC TER OCUPACIONAL	42.093.473	1/2,	4250
11	RUIZ DIAZ AGUSTINA	ABOGACIA	43.513.662	1/2.	4250
12	TOLEDO RODRIGO	TEC. EMP. TURISTICOS	43.050.339	1/2.	4250
13	YANICELLI PRISCILA	DES. LOCAL Y REGIONAL	42.774.459	1/2.	4250
14	ZARATE SOFIA ARACELI	LIC EN TURISMO	45.036.395	1/2.	4250
TOTAL UNIVERSITARIAS ANEXO II					\$ 59.500

TOTAL BECAS UNIVERSITARIAS					\$ 340.000
-----------------------------------	--	--	--	--	-----------------------

Corresponde a Expte. 370/2022.-

Laprida, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nómina de beneficiarios de Becas Estudiantiles Municipales “Terciarias” elevada por la Dirección de Educación y el informe de Oficina de Contaduría.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que se detallan en **ANEXO I**, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) MENSUALES, a cada uno, en concepto de **Becas Nivel TERCARIO**, ciclo lectivo 2022, desde el mes de Marzo de 2022 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, inclusive, (10 meses).

Artículo 2º: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que se detallan en **ANEXO I**, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500) MENSUALES, a cada uno, en concepto de **Becas Nivel TERCARIO (1/2 BECA)**, ciclo lectivo 2022, desde el mes de Marzo de 2022 y hasta el mes de Diciembre del mismo año, inclusive, (10 meses).-

Artículo 3º: Se autoriza a emitir los cheques a la orden de los correspondientes responsables de cobro.-

Artículo 4º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000 -	Secretaría de Gobierno
Programa 22	Dirección de educación
Subprograma 01	Administración de Políticas Educativas.-
Fuente de financiamiento 132	De origen provincial.-
Recursos Afectados 1141200	Coparticipación Fondo Educativo.-
Partida 5130	Becas

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 377.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

	NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA	DNI	BECA	MONTO
1	ADRIAN NAGORE	PROF DE INGLES	43.261.330	1	7000
2	ALBO FRANCO	PROF EDUCACION FISICA	42.093.405	1	7000
3	ALMADA SURIZU MAGALI	PROF EDUC FISICA	43.513.656	1	7000
4	BERTOLOTTO JULIAN	PROF. EDUCACION FISICA	45.036.352	1	7000
5	COUCHEZ AGUERRE BAUTISTA	PROF EDUC FISICA	41.467.998	1	7000
6	GANCEDO LAUTARO JOEL	PROF. EDUCACION FISICA	43.657.422	1	7000
7	GANCEDO MAYRA	PROF EDUC FISICA	42.773.127	1	7000
8	GOÑI ALEXANDRA	PROF DE HISTORIA	37.011.326	1	7000
9	GURIDI LOURDES	EDUC MUSICAL	43.657.497	1	7000
10	IGLESIAS ALDANA AYELEN	EDUC MUSICAL	40.495.544	1	7000
11	KERINGER FRANCISCO	PROF EDUC FISICA	41.541.338	1	7000
12	MOLINA AGUSTIN GERMAN	PROF EDUC FISICA	42.733.145	1	7000
13	MORIS FRANCISCO	PROF EDUC FISICA	41.541.335	1	7000
14	NUÑEZ AYELEN	PROF EDUC FISICA	43.513.652	1	7000
15	TORRE ELISA	PROF. EDUCACION FISICA	38.860.796	1	7000
16	VERON MELISA	PROF EDUC PRIMARIA	43.799.918	1	7000
17	VILLARREAL BRENDA	PROF EDUC INICIAL	41.800.884	1	7000
18	WAGNER MALENA	PROF. EDUCACION INICIAL	45.907.715	1	7000
19	YOUNG YESICA FABIANA	PROF EDUC FISICA	42.342.252	1	7000
20	ZELAYA SANTIAGO	PROF EDUC FISICA	40.979.726	1	7000
TOTAL TERCIARIAS ANEXO I					\$ 140.000

ANEXO II

	NOMBRE Y APELLIDO	CARRERA	DNI	BECA	MONTO
1	ALVAREZ FRANCO LEONEL	TEC EN MECANICA, AUTOM.	40979756	1/2.	3500
2	ANDREATA MERELES CATALINA	TEC. ACOMP. TERAPEUTICO	43252426	1/2.	3500
3	ANDREATA ROCIO AYELEN	PSICOPEDAGOGIA	42342266	1/2.	3500
4	ANGLADETTE PRISCILA	PSICOPEDAGOGIA	42093470	1/2.	3500
5	ARIAS MARIA LUZ	PROF EDUC PRIMARIA	44109904	1/2.	3500
6	BALLESTEROS AGUSTIN	TEC SUP ADM AGROPE	41541346	1/2.	3500
7	BEITIA CAROLINA	PROF EDUC PRIMARIA	38304507	1/2.	3500
8	CABRERA MIGUEL	TEC SUP ADM AGRARIA	41211721	1/2.	3500
9	CONTI MARIA PAZ	PROF EDUC PRIMARIA	41098105	1/2.	3500
10	DUCHEIN MARGARITA	PROF EDUC PRIMARIA	34269864	1/2.	3500
11	ESPINDOLA PERLA	PSICOPEDAGOGIA	42773142	1/2.	3500
12	GANCEDO AGUSTINA	ACOMP. TERAPEUTICO	44535254	1/2.	3500
13	GUZMAN LAUTARO	SEGURIDAD E HIGIENE	43657469	1/2.	3500

14	HATRICH ELIANA	TEC. SEGURIDAD E HIGIENE	36578032	1/2.	3500
15	ISLA MELINA	PROF EDUC PRIMARIA	42093407	1/2.	3500
16	LACUNZA LUISINA	TEC SUP ACOMP TERAPEUTICO	45036317	1/2.	3500
17	MEDINA AIXA	PROF EDUC PRIMARIA	42093437	1/2.	3500
18	MOLINA JOANA	PROF EDUC PRIMARIA	43261338	1/2.	3500
19	NECUL RUTH LUCIA	PROF. PRIMARIA	39764871	1/2.	3500
20	OLAVARRIA MARIQUENA AYELEN	PROF EDUC PRIMARIA	38927482	1/2.	3500
21	PADIN CELESTE ANDREA	PROF EDUC PRIMARIA	27604947	1/2.	3500
22	RAMIREZ MATTOS MILAGROS	PROF EDUC PRIMARIA	43657416	1/2.	3500
23	RIVERO CAROLINA	PROF. PRIMARIA	37978776	1/2.	3500
24	RODRIGUEZ ROCIO	PROF EDUC PRIMARIA	38838060	1/2.	3500
25	ROJAS MELISA	PSICOPEDAGOGIA	42093460	1/2.	3500
26	SANCHEZ ELIANA MARIA	PROF EDUC PRIMARIA	41980732	1/2.	3500
27	YOVENITTI BRISA	PROF EDUC PRIMARIA	44109981	1/2.	3500
TOTAL TERCARIAS ANEXO II					\$ 94.500

Corresponde a Expte. 366/2022.-

Laprida, 16 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo nota de solicitud de subsidio e informe de Oficina de Contaduría.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Jubilados y Pensionados de Laprida solicitan un subsidio el cual será destinado la adquisición de un placard para guardar los elementos de la institución;

Que a estos efectos acompañan presupuesto emitido por Laprida Confort el cual asciende a \$ 72.400;

Que el Secretario de Hacienda, en virtud de lo solicitado, estima procedente la solicitud por lo cual solicita el otorgamiento del subsidio por el monto de \$ 72.000;

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*.-

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Asociación de Jubilados y Pensionados de Laprida**, la suma de **Pesos SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000)** en concepto de Subsidio a Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 2°: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante Contaduría Municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 01.00.00	Administración de Políticas de Gobierno.-
Partida 5171	Subsidios a instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4°: Cúmplase, Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 378.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 358/2022.-
Laprida, 16 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 12/2022 el cual tiene por objeto la adquisición de luminarias para la Plaza Central;

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llamase a **Concurso de Precios N° 12/2022** el cual tiene por objeto la adquisición de luminarias para la Plaza Central, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Ochocientos tres mil trescientos setenta y dos (\$ 803.372,00).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-

Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial.-

Recurso Afectado 2250105 Programa Emergencia de Infraestructura Municipal.-

Programa 18 Dirección de Obras Públicas, Viales y Pavimento.-

Subprograma 79 Ampliación Alumbrado Público.-

Partida 4.2.2.0 Construcciones de dominio Público.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 379.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 310/2022.-
Laprida, 16 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud de contratación cursada por la Directora de Deportes.-

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como personal temporario mensualizado **desde el 1º de Marzo de 2022 y hasta el 31 de Julio del mismo año**, a la Srta. **Mailen FAURE, DNI 41.541.353**, quien se desempeña como profesora a cargo del dictado de clases de natación para niños y niñas y la participación constante en todo evento organizado por la Dirección de Deportes.

Cuenta de Imputación

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Categoría Programática 18.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Dependencia DYT** - **Fuente de Financiamiento 110** Tesoro Municipal - **Agrupamiento 09** Personal Técnico - Planta Temporaria - **Partida 1210** Retribuciones del cargo.-

Artículo 2°: La retribución mensual que percibirá el trabajador mencionado en el artículo precedente, por todo concepto, será la cantidad de horas informadas mensualmente por la Dirección de Deportes, bajo el valor de las **Horas Cátedras Artísticas (Decreto 558/14).**-

Artículo 3°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 4°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 380.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 183/2022.-
Laprida, 16 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Las facultades emergentes de los Artículos 6° inc. h), 69° y 73° inc. b), de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo normado por la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

La solicitud de reconocimiento de servicios prestados por el Sr. Oscar Alberto CARRIZO, como personal de planta en la Municipalidad de Laprida, conforme a lo establecido en el Art. 72° inc. b) de la Ley 14.656 "Por cada año de Antigüedad en la Administración Pública, se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales, se computará un porcentaje del valor de las unidades retributivas asignadas al nivel respectivo".-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Reconózcase al Sr. Oscar Alberto CARRIZO, DNI 24.150.386, Legajo N° 20.336, a partir del 01 de Enero de 2022, un total de TRES (3) años, OCHO (8) meses y VEINTIDOS (22) días, en concepto de **Antigüedad** por servicios prestados como personal de planta en la Municipalidad de Laprida en los periodos comprendido entre 08/01/2001 hasta el 31/01/2002 y del 01/07/2003 al 28/02/2006, conforme lo normado en la Ley Orgánica Municipal y la Ley 14.656.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 381.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada por el Director del Hospital Pedro S. Sancholuz.-

La Ordenanza N° 2566/2022, que autoriza la suscripción al Convenio Marco de Prácticas Curriculares con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.-

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo normado por la Ley 14.656. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Convenio aludido en los Vistos y celebrado entre la UNICEN y la Municipalidad de Laprida, establece las condiciones para llevar a cabo las Practicas Obligatorias de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud de dicha Institución, a realizarse en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz de nuestra ciudad, y bajo la tutoría de los profesionales de la Salud que allí prestan sus servicios;

Que mediante la Ordenanza N° 2566/2022 se autorizó a la suscripción del Convenio mencionado por considerar que el Hospital Municipal P. S. Sancholuz cuenta con los profesionales médicos/bioquímicos que prestan una solida formación como residentes, y oficiaran de Docente Guía para los alumnos de 1° a 5° Año de la Facultad de Medicina, en la práctica de distintas especialidades, convirtiéndose en tutores externos y pasando a constituirse en Docentes Universitarios, otorgándole a este Municipio un mayor prestigio;

Que el objeto de este convenio también está dirigido a la política sanitaria de la Secretaria de Salud que consiste en la incorporación de nuevos profesionales médicos para el recambio en especialidades específicas como cirugía, ginecología-obstetricia, traumatología y clínica médica;

Que a estos efectos la Directora de Recursos Humanos solicita la creación del concepto remunerativo "Tutorías", destinado al pago de la Tutorías Médicas que realicen los profesionales de la Salud con los estudiantes de las Facultades de Ciencias de la Salud (UNICEN) y Ciencias Médicas (UBA), en carácter de Prácticas Obligatorias en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Crease a partir del 1° de Enero de 2022, el concepto remunerativo **Tutorías**, destinado al pago de las Tutorías Médicas que realicen los profesionales de la Salud con los estudiantes de las Facultades de Ciencias de la Salud (UNICEN) y Ciencias Médicas (UBA), en carácter de Prácticas Obligatorias en el Hospital Municipal Pedro S. Sancholuz.-

- Concepto 13880 – TUTORIAS.-

Artículo 2°: La remuneración a percibir por los profesionales en concepto de **Tutorías**, será de **Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) por cada quincena de tutoría**, cuyos beneficiarios y total de quincenas realizadas serán informadas mensualmente por la Secretaría de Salud.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 382.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaría de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 373/2022.-

Laprida, 16 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Secretario Interino de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Municipio de Laprida y el Arquitecto Guillermo Luis DE DIEGO, e informe de la Oficina de Contaduría. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos carece de oficinas técnicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 148°, 2° párrafo, de la Ley Orgánica Municipal.-

Que mediante contrato de servicios profesionales, el Arquitecto Guillermo Luis DE DIEGO se compromete a ejecutar las tareas de supervisión en la obra Espacio Joven.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de Servicio celebrado el día 3 de Enero de 2022, entre el Sr. Intendente Municipal Lic. Pablo J. TORRES, con domicilio en Avenida San Martín 1160 de la ciudad de Laprida y el **Arquitecto Guillermo Luis DE DIEGO**, Matrícula Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires N° 12.564, CUIT N° 20-17282390-5, con domicilio en la calle Rawson N° 2704, de la Ciudad de Mar del Plata, en el marco de lo establecido en el Artículo 148°, 2° párrafo, de la Ley Orgánica Municipal.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Inf., Vivienda y Serv. Públicos.-

Fuente de Financ. 132 De origen provincial.-

Recursos Afectados 22.5.01.01 Fondo de Infraestructura Municipal.-

Programa 18 Dirección de Obras Públicas, Viales y Pavimento.-

Subprograma 83 Espacio Joven.-

Partida 4220 Construcciones en bienes de dominio público.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 383.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte. 214/2022.-

Laprida, 17 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Acta de Apertura de la Licitación Pública N° 03/2022 para la adquisición de dos (2) camiones tipo chasis de hasta 190 CV, 0 KM, para el área de Servicios Públicos;

El Decreto N° 236/2022;

El Decreto N° 370/2022, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 236/2022, se llama a la Licitación Pública para la adquisición mencionada en los Vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 7 de Marzo de 2022 se han recibido 2 ofertas.-

Que mediante Decreto Municipal N° 370/2022 se pre-adjudicó a la firma SOLUCIONES DE MOVILIDAD S.A. la Licitación Pública N° 03/2022

Que en esta oportunidad y transcurrido el plazo legal, el Jefe de Compras sugiere al Intendente Municipal la adjudicación de los dos (2) camiones tipo chasis de hasta 190 CV, 0 KM a la firma pre-adjudicada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 03/2022 para la adquisición de dos (2) camiones tipo chasis de hasta 190 CV, 0 KM, para el área de Servicios Públicos, a la empresa **SOLUCIONES DE MOVILIDAD S.A.** en la suma de **Pesos Quince Millones Novecientos sesenta mil (\$ 15.960.000)** por considerarla tanto en la parte legal, técnica y económica como la más beneficiosa a los intereses municipales.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 384.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

El Decreto N° 237 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada N° 08/2022, la cual tiene por objeto la adquisición de artefactos sanitarios para la obra "Construcción de 31 viviendas", Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 237/2022 se llamó a la Licitación Privada aludida en los Vistos;

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 11 de Marzo de 2022 se han recibido 2 ofertas;

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado;

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente;

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar la Licitación Privada antes mencionada a la firma RAFAEL Y RUBEN O FABI S.A., por la suma de \$ 2.332.479,00 por ser las ofertas técnica, legal y económicamente convenientes a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido por el art. 193 del Reglamento de Contabilidad.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase la **Licitación Privada N° 08/2022**, la cual tiene por objeto la adquisición de artefactos sanitarios para la obra "Construcción de 31 viviendas", a la firma **RAFAEL Y RUBEN O FABI S.A.**, por la suma de Pesos DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 2.332.479,00) en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 385.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 382/2022.-

Laprida, 17 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Las ordenanzas Municipales N° 1057/2003 y N° 2136/2016.-

El Oficio librado en autos caratulados “GALLASTEGUI AGUSTINA C/ TORRES ALAN ROBERTO S/ ALIMENTOS”, expediente N° 9532, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Mariana B. SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Del Rio, del Departamento Judicial de Azul. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza número 1057 del año 2003 crea el “REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS”, la que tendrá como funciones llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente cuatro cuotas alimentarias, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme. Serán incluidos también en el Registro los condenados penalmente por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar durante el tiempo que dure la condena.-

Que mediante la Ordenanza número 2136 se modifica el artículo cuarto de la Ordenanza ut-supra mencionada estableciendo que *“La Municipalidad no otorgará habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designará como funcionarios/as jerárquicos/as ni personal de planta permanente o temporaria a quienes se encuentren inscriptos en el Registro. Para la realización de cada uno de estos trámites las/os interesados deberán presentar un certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos demostrando que no se encuentren inscriptas como deudores alimentarios morosos. Exceptuase de la inscripción en el mismo a aquellas/os aspirantes a cubrir cargos en planta permanente o temporaria y que no hayan tenido un trabajo estable en el transcurso del último año.*

Quienes soliciten la licencia de conductor o su renovación y estén inscriptos en el registro de Deudores Alimentarios Morosos se les otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, plazo en el que deberán saldar su deuda. Una vez saldada la deuda presentará copia del Oficio del Juez de Paz donde se solicita la des-inscripción del Registro de Deudores Alimentarios Morosos”

Que el Oficio fue librado a los efectos de proceder a inscribir en el Registro en cuestión, al Sr. TORRES ALAN ROBERTO, D.N.I. N° 40.717.936-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribese en el “REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS” al **Sr. TORRES ALAN ROBERTO, D.N.I. N° 40.717.936**, solicitado por Oficio Judicial en autos caratulados “GALLASTEGUI AGUSTINA C/ TORRES ALAN ROBERTO S/ ALIMENTOS”, expediente N° 9532, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Del Rio, del Departamento Judicial de Azul.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 386.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual la Sociedad de Fomento de San Jorge solicita autorización para la realización de las tradicionales Romerías Populares en San Jorge el día 19 de Marzo de 2022 en el salón de fiestas de la Institución, Y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante ha sido notificada de los requisitos previos a cumplir a los efectos de conferir la autorización peticionada a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo.-

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1º. Autorízase a la **Sociedad de Fomento de San Jorge**, a realizar las tradicionales Romerías Populares en San Jorge, el día 19 de Marzo de 2022 en el salón de fiestas de la Institución.-

Artículo 2º: Se establecen en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización: A) El cumplimiento de la prohibición de expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas conforme Ley 14.050.- B) Deberá coordinar la asistencia médica de primeros auxilios y otros servicios asistenciales y prever la comunicación entre los servicios de urgencia y la fuerza de Policía.- C) Mantener abiertas en su totalidad las persianas del salón a los fines de que estas hagan de salida de emergencia naturales, ante una posible evacuación de la gente, D) Mantener los recaudos necesarios con la pileta lindante al salón a los efectos de evitar algún incidente con niños.-

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Señor Secretario de Seguridad e Inspección General.-

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, Dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 387.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual las autoridades de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 “José E. Lacout” solicitan un subsidio;

El imputación realizada por el Contador Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que la E.E.S. N°2 solicita un subsidio de \$ 20.000 el cual será destinado para solventar los gastos de arreglo del módulo de la radio de la Escuela y para su equipamiento;

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Asoc. Coop. De la Escuela de Educación Secundaria N° 2 “José E. Lacout”**, la suma de **Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000)** en concepto de Subsidio a Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 2°: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante Contaduría Municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente Financiamiento 132	De origen Provincial.-
Programa 22.17.00	Fortaleciendo mi Escuela.-
Partida 5373	Transferencias a Cooperadoras Escolares.-

Artículo 4°: Cúmplase, Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 388.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual las autoridades de la Sociedad de Fomento de San Jorge solicitan un subsidio;

El imputación realizada por el Contador Municipal, Y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Sociedad de Fomento de San Jorge solicitan un subsidio el cual servirá de apoyo para la realización de las Romerías de San Jorge;

Que el Secretario de Gobierno el Secretario de Gobierno considera viable tal pedido y sugiere otorgar un subsidio por un monto de \$ 200.000;

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*;

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Sociedad de Fomento de San Jorge**, la suma de **Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)** en concepto de Subsidio a Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 2°: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante Contaduría Municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente Financiamiento 110	De origen Municipal.-
Programa 01.00	Políticas de Gobierno.-
Partida 5171	Subsidios a instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4°: Cúmplase, Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 389.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 14/2022 el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra para la obra “Baños Edificio Escuela Técnica N° 1”;

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llamase a **Concurso de Precios N° 14/2022** el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra para la obra “Baños Edificio Escuela Técnica N° 1”, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Ochocientos treinta y cinco mil ochocientos cuatro con 44/100 (\$ 835.804,44).-

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-

Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial.-

Recurso Afectado 11.4.12.00 Coparticipación Fondo Educativo.-

Programa 22.17.00 Fortaleciendo mi Escuela.-

Partida 5.3.7.3 Transferencias a Cooperadoras Escolares.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 390.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Concurso de Precios N° 13/2022, el cual tiene por objeto la adquisición de farolas y columnas en Plaza de San Jorge;

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase a **Concurso de Precios N° 13/2022**, el cual tiene por objeto la adquisición de farolas y columnas en Plaza de San Jorge, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110101000	Intendente.-
Programa 16.00.00	Delegación de San Jorge.-
Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Rubro 2900	Otros bienes de consumo.-
Partida 2930	Útiles y materiales eléctricos.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 391.-

JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 12/2022, la cual tiene por objeto la adquisición de aberturas para la obra “Construcción de 20 viviendas – Plan Casa Propia”;

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llamase a **Licitación Privada N° 12/2022**, la cual tiene por objeto la adquisición de aberturas para la obra “Construcción de 20 viviendas – Plan Casa Propia”, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil ochocientos (\$ 4.659.800,00).-

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000	Secretaria de Infraestructura.-
Programa 18.54.00	Programa Casa Propia.-
Financiamiento 133	De origen Nacional.-
Rubro 22.2.01.03	Programa Casa Propia – Construir Futuro.-
Partida 4210	Construcciones en bienes de dominio privado.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 392.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a Licitación Privada N° 13/2022, la cual tiene por objeto la adquisición de 25.000 litros de gasoil;

La Ley Orgánica Municipal;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llamase a **Licitación Privada N° 13/2022**, la cual tiene por objeto la adquisición de 25.000 litros de gasoil, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Tres millones (\$ 3.000.000,00).-

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Infraestructura.-

Programa 19 Dirección de Caminos Rurales.-

Financiamiento 132 De origen Provincial.-

Rubro 2560 Combustibles y Lubricantes.-

Rubro 11.4.04.00 Distribucion Fdo. Compensador Mantenimiento Obras Viales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 393.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por el Director de Vivienda y Hábitat, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **21 de Marzo de 2022 hasta el 30 de Junio** del mismo año, inclusive, a la Srta. **Irina ROJAS, DNI 41.098.125**, quien se desempeña en tareas como personal administrativo en la Dirección de Asistencia Social Directa, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 16.01.00** Administración de Políticas de Asistencia Social – **Dependencia** Asistencia Social Directa - **Agrupamiento 10** Personal Administrativo - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 33 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Módulos: 161 - Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 394.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde al Expte 368/2022.-

Laprida, 18 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. del corresponde por el cual el Club Atlético Platense solicita autorización para la realización de una peña folklórica para el día 18 de Marzo de 2022, en sus instalaciones, Y

CONSIDERANDO:

Que la entidad solicitante ha sido notificada de los requisitos previos a cumplir a los efectos de conferir la autorización peticionada a cuyo estricto cumplimiento queda supeditada la autorización que se otorga mediante el presente acto administrativo.-

Que la presente autorización se otorga sujeta y condicionada al cumplimiento por parte de la entidad organizadora de todos los recaudos exigibles en las normas y/o cualquier otra disposición que sea aplicable.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase al CLUB ATLETICO PLATENSE a la realización de una “Peña Folklórica” el día 18 de Marzo de 2022, en sus instalaciones.-

Artículo 2º: Establézcase en particular las siguientes condiciones a las que queda sujeta la presente autorización:

I.- Se notifica a la entidad organizadora que deberá dar cumplimiento a la legislación vigente que prohíbe el expendio y/o suministro de bebidas alcohólicas cuando exista concurrencia simultánea de mayores y menores.-

II.- Que la entidad organizadora deberá contratar el seguro que deberá cubrir los riesgos médicos, de incendio y de accidente respecto de terceros, espectadores y protagonistas.-

Artículo 3º: La institución organizadora deslinda a la Municipalidad de Laprida de todo tipo de responsabilidad al respecto y de todas las responsabilidades que pudieran derivarse hacia organizadores, personal, público, terceros y/o cosas como consecuencia directa o indirecta de los eventos mencionados.-

Artículo 4º: Refrendará el presente acto administrativo el Señor Secretario de Seguridad e Inspección General.-

Artículo 5º: Notifíquese a la entidad peticionante, dese al Registro Municipal.-

DECRETO N° 395.-

.....
Daniel A. BAYONES
Secretario de Seguridad e Insp. Gral.
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 396/2022.-
Laprida, 18 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado a la Licitación Pública N° 04/2022, la cual tiene por objeto la obra de “Ampliación Red de Gas en la ciudad de Laprida”;

La Ley Orgánica Municipal;

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llamase a **Licitación Pública N° 04/2022**, la cual tiene por objeto la obra de “Ampliación Red de Gas en la ciudad de Laprida, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Ocho millones quinientos veintiséis mil cinco con 00/100 (\$ 8.526.005,00).-

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 111010000	Secretaría de Infraestructura.-
Fuente de Financ. 110	Del Tesoro Municipal.-
Programa 18.80	Ampliación Red de Gas.-
Partida 4220	Construcciones en bienes de dominio público.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 396.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 324/2022.-
Laprida, 18 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el apoderado de la firma Monasterio Tattersall S.A., Sr. Néstor Mario SAIZAR, solicitando la Inscripción de la feria perteneciente a la firma en el Registro Municipal de Comercio;

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio;

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra antecedentes como infractor;

Que a fs. 92 a 96, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes;

Que a fs. 97, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclasa, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones;

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”;

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la firma solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021;

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**MONASTERIO TATTERSALL S.A.**”, CUIT: 33-50694206-9, a partir del día 08 de Marzo de 2022, que girará bajo el rubro “Venta al por mayor y menor en comisiones y/o consignaciones de productos pecuarios” con domicilio Ruta Provincial N° 86, Acceso Norte (Catastro 1-C-29-1) - El predio se encuentra habilitado para la realización de ferias y remates.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 397.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 395/2022.-
Laprida, 18 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura solicita se declare de interés municipal, en el marco del Mes de la Mujer, la muestra: Mujeres en Lucha denominada “Hartitud” de la artista Gabriela Strucchi;

Que mencionada muestra describe a través del arte plástico y en especial de la técnica del collage, la posibilidad de la deconstrucción, de los cambios, del reinventarse, el legado de mujeres que a través de su vida y obras han ayudado a otras personas a empoderarse;

Que este evento tiene como idea inspirar y motivar, en estos tiempos de cambios alrededor del espacio que ocupamos las mujeres en la sociedad, y en la lucha por la igualdad de género;

Que la muestra se encontrara en exposición en el Hall de exposiciones de la planta alta del Palacio Municipal desde el jueves 17 de Marzo de 2022 a partir de las 19 hs. y permanecerá expuesta hasta el mes de Mayo de 2020;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal, en el Marco del Mes la Mujer, la muestra: Mujeres en Lucha denominada “Hartitud” de la artista Gabriela STRUCCHI, la cual tendrá lugar en el Hall de exposiciones de la planta alta del Palacio Municipal, desde el jueves 17 de Marzo de 2022 a partir de las 19 hs. y permanecerá expuesta hasta el mes de Mayo de 2020.-

Artículo 2°: Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar los gastos que la Directora de Cultura estime necesarios, a los efectos de desarrollar mencionado evento.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 398.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 52/2022.-
Laprida, 18 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Contador Municipal solicitando su reemplazo.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase, como Contadora Interina Municipal, por el término de 7 (siete) días, a la Trabajadora Municipal **María Pía BELTRAN, Legajo N° 1121**, para cubrir la vacante temporaria producida con motivo de la Licencia Vacacional del Contador Municipal Ricardo MAITINI, Legajo N° 657, desde el día 21/03/2022 al 27/03/2022, inclusive.-

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

DECRETO N° 399.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Cultura. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura solicito se otorguen los premios correspondientes a los ganadores de los diferentes rubros que participaron del 11° Carnaval Regional de Laprida 2022.-

Que por un error involuntario en el listado oportunamente entregado ANEXO I DEL Decreto 296/2022 se estableció un premio de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) a la Comparsa de la Biblioteca MEMPO GIARDINELLI, cuando correspondía el premio de pesos Cien mil (\$ 100.000).-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la Comparsa de la Biblioteca MEMPO GIARDINELLI, la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000), en concepto de premios por “Premios Carnavales Regionales 2022”, en los rubros que se mencionan, en el marco del evento mencionado.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Programa 20	Dirección De Cultura.-
Subprograma 17	Programas de verano.-
Partida 5172	Premios a instituciones y/o personas físicas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 400.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretaría de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
Lic. PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 410/2022.-

Laprida, 21 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La Ley Provincial 14.656, el Decreto - Ley 6769/58 y normativa municipal concordante.-

El Decreto Municipal N° 662/2008.-

El Acta paritaria celebrada en fecha 21 de Marzo de 2022. Y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la normativa mencionada, y a los efectos de llevar adelante la negociación colectiva se conforma la Comisión Negociadora Art. 4° Decreto Municipal N° 662/2008 y Art. 61 de la precitada Ley, integrada por el Sr. Intendente Municipal Pablo Torres, el Secretario de Hacienda Fernando Agustín Vecini, en representación del Estado Municipal y por parte de los Trabajadores Municipales de Laprida, STM representado en este acto por su Secretario General, Ignacio Di Pratula.

Que el Ejecutivo Municipal ha procurado siempre tomar medidas con la finalidad de proteger el poder adquisitivo del salario, así como amortiguar el impacto financiero y la incidencia del costo laboral.

Que en un contexto económico complejo, el objetivo para el año 2022 será lograr una paritaria por encima de la inflación.

Que la crisis económica que atravesó y atraviesa nuestro país, como consecuencia de la pandemia del Covid-19, la deuda contraída con el Fondo Monetario Internacional, genero un proceso inflacionario sostenido, que termina repercutió directamente en la pérdida de poder adquisitivos de las y los trabajadores municipales.

Que la inflación en el año 2021 alcanzó los 50,90 %, y el valor del módulo municipal se incrementó en un 53,70 %.

Que el Sindicato de Empleados Municipales solicita que el aumento se pueda realizar de forma retroactiva a Enero de 2022.

Que el Sindicato de Empleados Municipales solicitó que se abone un Bono Extraordinario de \$ 10.000 a las y los empleados municipales.

Que el departamento ejecutivo estableció que se abone en el mes de Febrero 2022 un Bono Extraordinario de \$ 15.000, superando las expectativas de las y los empleados municipales.

Que el Sindicato de Empleados Municipales (STM) en reunión del día 10 de febrero de 2022, presento una propuesta de aumento del 30 % hasta el mes de Julio de 2022.

Que luego de varias reuniones, el departamento ejecutivo presento una contrapropuesta de aumento de 28 % para los primeros 7 meses del año.

Que el departamento ejecutivo tiene como firme propósito, trabajar por los intereses de las y los empleados municipales.

Por todo lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Aumentase, a partir del mes de Marzo de 2022, en el diecisiete por ciento (17 %) el valor del módulo del Escalafón Municipal, quedando establecido en la suma de **Pesos Doscientos ochenta con 45/100 (\$ 280.45).**-

Artículo 2°: Aumentase, a partir del mes de Mayo de 2022, en el once por ciento (11 %) el valor del módulo del Escalafón Municipal, quedando establecido en la suma de **Pesos Trescientos once con 30/100 (\$ 311.30).**-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 401.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
 Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 129/2022.-
 Laprida, 21 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promociones de Derechos.-

Los decretos N° 267/2008 y 578/2014, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, obra el Decreto N° 267 del año 2008 el cual crea el Programa de Capacitación para el Trabajo y la Inclusión destinado a personas que se encuentren por debajo de la línea de la pobreza y en estado de desocupación.-

Que el Programa será el desarrollo de experiencias teórico-prácticas, bajo el concepto de becas, para re-crear en personas desocupadas los diferentes aspectos que hacen a la cultura del trabajo, y este será financiado por el Estado Municipal con aportes propios o con los que recibiera para tal efecto de los Estados Nacional y/o Provincial.-

Que a fs. 4, el Contador Municipal informa la cuenta del Presupuesto de Gastos Vigente donde se imputará el gasto ocasionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las personas que a continuación se nominan, el importe indicado en cada caso, en concepto de Beca **“PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA INCLUSIÓN”**, correspondiente al mes de MARZO de 2022 por un monto de **\$ 167.846,94:**

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	AREA	MONTO
AVILA, MARIANELA	34.457.597	EQUIDAD	\$15.500
BRAVO SUSANA LUCIA	38.860.729	RINCONCITO	\$17.100
CEPEDA NELIDA	12.886.817	RINCONCITO	\$9.500
COLANTONIO VALENTINA	32.762.700	LIMPIEZA DE DEP. MUNICIPALES	\$9.550
GARCIA ALICIA	4.766.449	RINCONCITO	\$7.345
LOPEZ, GRACIELA	13.825.045	RINCONCITO	\$31.600
PEREYRA, NORMA	17.677.629	RINCONCITO	\$28.400
PEREZ CONNIE	30.621.605	LIMPIEZA	\$ 30.300
ROSAS JULIO	29.644.307	BALNEARIO. Responsable de cobro Cejas Emanuel, DNI: 33.065.829	\$7.351,94
BAIGORRIA, MAGALÍ	40.979.769	OBRAS PÚBLICAS	\$11.200

Artículo 2°: Se autoriza a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente al beneficiario mencionado, a la orden de su respectivo responsable de cobro en caso de haberlo.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente de financiamiento 110	De origen municipal.-
Programa 17	Dir. de Equidad de Géneros y Prom. de Derechos.-
Subprograma 16	Trabajo para la inclusión.-
Partida 5140	Ayudas Sociales a Personas

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 402.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 68/2022.-
Laprida, 21 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos del Municipio de Laprida.-

El Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.-

La ley 13.163.-

El informe de Contaduría Municipal. Y,

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente del corresponde el Proyecto de utilización del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.-

Que el Contador Municipal en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a las personas que a continuación se nominan, el importe indicado en concepto de Beca “**Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales**”, correspondiente al mes de MARZO de 2022, por un monto de \$ 305.600,00:

BENEFICIARIO	DNI	BECA	MOTIVO
ACOSTA ANDREA	27.882.710	\$ 5.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
ACOSTA MARIANA	31.378.543	\$ 13.500	EQUIDAD. Acompañamiento familiar, en la actual situación de salud.
ALMADA FATIMA	43.513.699	\$ 25.500	EQUIDAD. Rinconcito de los abuelos (Cadetería 2 horas diarias de martes a jueves).
AVILA RODRIGO	43.513.665	\$10.500	PROYECTO DE INCLUSION CULTURAL
BARRAZA FLORENCIA	32.131.614	\$6.000	EQUIDAD. Acompañamiento e intervención situación de violencia.
BASSO STELLA MARIS	12.061.742	\$ 5.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
CACERES ANTONELA PAOLA	34.291.479	\$13.500	EQUIDAD. Mantenimiento de oficinas de producción.
CASIMIR CAROLINA	34.885.082	\$ 13.500	EQUIDAD. Mantenimiento de oficina de dirección de educación de lunes a viernes 4 horas diarias.
DI TULIO EVANGELINA	26.893.909	\$16.000	EQUIDAD. Intervención conjunta con salud mental y CAPS Carrillo. Responsable de cobro: Zulma Chávez DNI: 25.628.791.
COLO AYELEN	38.304.574	\$ 4.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
CONTI ROCIO	41.150.309	\$16.500	EQUIDAD. Mantenimiento de oficinas de seguridad y licencia. 4 horas diarias de lunes a viernes.
FERNANDEZ SILVINA	30.621.614	\$ 8.000	EQUIDAD. Acompañamiento al grupo familiar.
FRANCO MELISA	37.847.174	\$ 13.500	EQUIDAD. Acompañamiento al grupo familiar, inserción laboral en huerta, 4 horas diarias de lunes a viernes.
GARRIDO VANESA	32.131.520	\$6.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar.
GANCEDO AGUSTINA	44.535.254	\$4.000	EQUIDAD. Acompañamiento
GANCEDO CARLA	37.198.559	\$6.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
HARISMENDI SOLEDAD	37.859.495	\$13.500	EQUIDAD-RINCONCITO DE LOS ABUELOS. Ayudante de cocina 4 horas diarias.
HERRERA MARIA EUGENIA	35.211.704	\$5.000	EQUIDAD. Acompañamiento e intervención grupo familiar
ITURRALDE LAURA	16.306.026	\$3.000	EQUIDAD. Acompañamiento en grupo familiar
JALIL YANINA	30.621.611	\$5.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
LAGEYRE FLORENCIA	35.415.528	\$13.500	EQUIDAD. Acompañamiento grupo familiar: mantenimiento del hospital, 4 horas diarias.

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

LEGUIZAMON KIARA	45.036.344	\$5.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar. N° de CBU 0140481803630653611415
MADRID YESICA	36.241.553	\$15.000	EQUIDAD. Intervención con el grupo familiar. Responsable de cobro: AVILA ALFONSINA
MARQUEZ TAMARA	38.602.438	\$13.500	EQUIDAD. Mantenimiento de oficinas en el correo.
NAVARRO EMILIA	42.391.912	\$14.100	EQUIDAD. Barridos de calles, 4 horas diarias
PARRELLA JESICA	33.028.327	\$13.500	EQUIDAD. Acompañamiento del grupo familiar
QUINTEROS JESICA	40.065.498	\$9.000	EQUIDAD. Acompañamiento en terminalidad educativa
RUGGERI CELESTE	36.757.804	\$6.000	EQUIDAD. Acompañamiento grupo familiar
SAMPAYO AYELEN	41.541.342	\$9.000	BECA HOGAR/CENTRO DE DIA
SARASOLA LUCAS GASTON	27.335.258	\$5.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar
SAMPAYO MICAELA	42.342.260	\$4.000	BECA HOGAR
ZABALA, MAITÉN	40.979.728	\$5.000	SERVICIO LOCAL. Intervención con el grupo familiar

Artículo 2°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Fuente de Financiamiento 132** De origen provincial - **Afectación 11.4.05.00** Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 - **Programa 17** Dirección de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos - **Subprograma 20** Fondo Fortalecimiento Programas Sociales - **Partida 5130** Becas.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 403.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 413/2022.-
Laprida, 21 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2568/2022;

El Decreto Municipal N° 283/2022;

La solicitud cursada por las autoridades de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Laprida, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 2569/2022 establece que se afectara el 100% de lo recaudado por derecho de patente vehicular municipal desde el año 2022 a donación en favor de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Laprida;

Que mediante el Decreto 283/2022 se procedió a la reglamentación de la Ordenanza ut-supra mencionada;

Que las autoridades de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Laprida solicitan en el marco de lo ut-supra mencionado un desembolso de \$ 1.400.000;

Que el artículo 4 del Decreto Reglamentario -283/2022- establece textualmente “La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Laprida podrá solicitar un adelanto de fondos, previa autorización del área de Hacienda, teniendo en cuenta como tope los valores promedios cobrados y el valor de la emisión de las cuotas.”;

Que el Secretario de Hacienda Municipal informa que en la cuota 01/2022 de la Tasa por Patente Vehicular su emisión se realizó por un monto total de \$ 1.593.877,30 y al día 22/03/2022 se ha cobrado un total de \$ 733.605,00;

Que asimismo informa que dado que los fondos cobrados a la fecha no alcanzan el monto solicitado por la Sociedad de Bomberos Voluntarios, certifica que es factible el adelanto de fondos por un monto de \$ 666.395, fondos que serán desembolsados de recursos ordinarios y a futuro se compensaran con los recursos que ingresen en concepto de Patente Automotor Municipal año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal liquidar, conforme determina el Decreto N° 283 del año 2022 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 2569 del año 2022, la suma de Pesos Un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000,00).-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda - **Programa: 01** Administración Fiscal, Tributaria, Contable y Financiera – **Fuente de Financ. 131** Origen Municipal – **Afectación 12.2.20.00** Patente Vehicular para Bomberos Voluntarios - **Rubro 5000** Transferencias - **Partida 5171** Subsidios a instituciones y/o personas físicas.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 404.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 125/2022.-
Laprida, 21 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo, e informe de la Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Políticas Económicas Producción y Empleo solicita el pago de un incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja, puesto que desde el Municipio se articula y contribuye al desarrollo de los mismos, considerando su impacto ambiental, social y económico.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar por única vez, a las personas que a continuación se nominan el importe que se detalla en cada caso, en concepto de incentivo económico por la realización de tareas en diversos proyectos productivos, en el marco del Programa Laprida Trabaja -Periodo FEBRERO-MARZO 2022-:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A LIQUIDAR	GRUPO
CASAL NADIA	40.065.443	\$ 25.000,00	FORESTAL
ACOSTA ANA	41.098.180	\$ 25.000,00	FORESTAL
MALLON ANTONIO	18.879.751	\$ 16.250,00	HUERTA
SAFRAIDER MARCOS	27.604.952	\$ 13.500,00	HUERTA
MORTATTI GUILLERMINA	35.415.529	\$ 13.500,00	HUERTA
PERALTA FLORENCIA	39.296.018	\$ 13.500,00	HUERTA
DI NARDO IRIS	25.719.935	\$ 13.500,00	HUERTA
PERRONE JORGE	33.640.597	\$ 20.000,00	MANT SECTOR SIPLA y TAREAS LIMPIEZA CALLES
ALBO FEDERICO	31.378.468	\$ 33.000,00	P.T.R.S Y U
MAGARIÑO LEONARDO	39.472.443	\$ 40.000,00	P.T.R.S Y U
ALVAREZ CARLOS	12.251.980	\$ 32.079,00	PLAYA DE CAMIONES
DI NARDO MARIA ROSA	42.539.925	\$ 23.343,00	PLAYA DE CAMIONES
ACOSTA YANINA	31.584.644	\$ 8.880,00	TAREAS DE LIMPIEZA EN CALLES
NANCY NIEVAS	20.513.113	\$ 7.440,00	TAREAS DE LIMPIEZA EN CALLES
GADEA LUCIANA	40870554	\$ 25.360,00	TAREAS DE LIMPIEZA EN CALLES
RUGGERI CELESTE	36.757.804	\$ 6.440,00	TAREAS DE LIMPIEZA EN CALLES
BAIGORRIA NAHIARA	41.541.373	\$ 16.560,00	TAREAS DE LIMPIEZA EN CALLES

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

VILLALBA DAIANA	39.867.628	\$ 14.000,00	TAREAS DE LIMPIEZA EN CALLES
CORDOBA CLAUDIA	28.923.322	\$ 37.842,00	TAREAS BALNEARIO
TOTAL		\$ 385.194,00	

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta del Presupuesto de gastos vigente:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Subsec. de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Subprograma 06 Laprida Trabaja.-
Fuente Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-
Partida 5140 Ayudas sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 405.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 411/2022.-
Laprida, 22 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 por la Trabajadora Municipal Andrea Fabiana MONTENEGRO;
Lo Reglamentado por la Resolución N° 65 del año 2008. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Andrea Fabiana MONTENEGRO solicita una ayuda reintegrable;
Que según documentación obrante en autos, se ha dado cumplimiento con los términos encuadrados en la Resolución N° 65/2008;
Que a fs. 3 se expide el Secretario de Gobierno reconociendo que es viable dicho pedido.-
Que a fs. 9 el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Otórguese a la Trabajadora Municipal **Andrea Fabiana MONTENEGRO**, DNI 18.485.978, Legajo N° 835, la suma de **Pesos DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00)** en concepto de Ayuda reintegrable (Res. 065/2008).-

Artículo 2°: La suma citada en el artículo primero del presente, será reintegrada en 4 cuotas iguales y consecutivas de Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750) mensuales, las cuales serán debitadas en las liquidaciones de haberes de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2022.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo primero será imputado a la siguiente cuenta: **Jurisdicción 1110102000** Secretaria de Gobierno - **Programa 01.00.00** Políticas de Gobierno - **Partida 1500** Asistencia Social al Personal.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 406.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte N° 408/2022.-
Laprida, 22 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora de Deportes obrante a fojas 1 en el expediente de referencia. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Deportes solicita se liquide al Trabajador Municipal Prof. Mariano GOMEZ la suma de \$ 14.950,00 en concepto de Beca por Capacitación destinado al pago del Curso de Extensión Universitario Entregar Nacional de Tenis de Mesa de la Fundación Carmelo Pittera;

Que el Trabajador en cuestión actualmente desempeña tareas de la índole del curso a capacitarse, siendo quien dicta este espacio tenis de Mesa Municipal;

Que la capacitación en cuestión, permite a la comuna contar con Recursos Humanos con más herramientas y con un perfil integral de conocimientos que conciernen directamente en las tareas a desarrollarse.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar al Trabajador Municipal **Mariano GOMEZ**, Legajo N° 907, la suma de Pesos CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 14.950,00) en concepto de Beca por Capacitación bajo el código **30600 - Becas por Capacitación.-**

Artículo 2°: El Trabajador enunciado en el artículo precedente deberá rendir la Beca supra mencionada ante la Dirección de Deportes Municipal.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 407.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 247/2022.-
Laprida, 23 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 257 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada N° 09/2022, la cual tiene por objeto la adquisición de materiales “Electrificación Sección Quintas 2° etapa”. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 257 se llamó a la Licitación Privada aludida en los Vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 18 de Marzo de 2022 se han recibido 3 ofertas.-

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.-

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar los ítems 1, 2, 4 al 14, 16, 17 de la Licitación Privada antes mencionada, a la firma BUSTOS MARCOS, por la suma de \$ 3.148.266,93, y los ítems 3 y 15 a la firma RAFAEL Y RUBEN FABI SA, por la suma de \$ 180.174, por ser las ofertas técnica, legal y económicamente convenientes a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido por el art. 193 del Reglamento de Contabilidad.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase la **Licitación Privada N° 09/2022**, la cual tiene por objeto la adquisición de materiales para la Obra “Electrificación Sección Quintas 2° etapa”, en los **ítems 1, 2, 4 al 14, 16, 17** a la firma BUSTOS MARCOS, por la suma de Pesos Tres Millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y seis con 93/100 (\$ 3.148.266,93), y en los **ítems 3 y 15** a la firma RAFAEL Y RUEBN FABI SA, por la suma de Pesos Ciento ochenta mil ciento setenta y cuatro (\$ 180.174), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 408.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 315/2022.-
Laprida, 25 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Luis Alberto DESPOUX.-

La Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis Alberto DESPOUX solicita la eximición del impuesto del automotor del vehículo de su titularidad dominio GIJ026.-

Que la Ordenanza ut-supra mencionada “dispone un Régimen Especial de Exenciones de tasas municipales para personas discapacitadas para las siguientes tasas: a) tasa por servicios urbanos y b) tasa por patente.

Podrán solicitar la exención quienes acrediten cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer certificado de discapacidad expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- b) En caso de que la persona sea menor de edad, certificación que acredite el vínculo en primer grado de parentesco.
- c) Ser propietario de vivienda única y ocuparla efectivamente, para el caso de la exención de tasas por servicios urbanos.
- d) Ser propietario de automóvil único destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso para fines comerciales, en el caso de la tasa por patente.
- e) Percibir ingresos mensuales menores a dos haberes jubilatorios mínimos

La Dirección de Asistencia Social Directa realizará un informe social donde conste toda otra información que pueda ser de interés desde lo socio-económico.”

Que se ha dado cumplimentado a todos los requisitos necesarios para la obtención de la exención solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Exímase, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015, del pago de la Tasas por impuesto automotor del dominio GIJ026, correspondiente a la titularidad del Sr. Luis Alberto DESPOUX, DNI 5.512.431, respecto del año 2022.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 409.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 319/2022.-
Laprida, 25 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Antonio MALLON BETOLAZA.-

La Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015. Y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Antonio MALLON BETOLAZA solicita la eximición del impuesto del automotor del vehículo de su titularidad dominio BIH164.-

Que la Ordenanza ut-supra mencionada “dispone un Régimen Especial de Exenciones de tasas municipales para personas discapacitadas para las siguientes tasas: a) tasa por servicios urbanos y b) tasa por patente.

Podrán solicitar la exención quienes acrediten cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer certificado de discapacidad expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- b) En caso de que la persona sea menor de edad, certificación que acredite el vínculo en primer grado de parentesco.
- c) Ser propietario de vivienda única y ocuparla efectivamente, para el caso de la exención de tasas por servicios urbanos.
- d) Ser propietario de automóvil único destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso para fines comerciales, en el caso de la tasa por patente.
- e) Percibir ingresos mensuales menores a dos haberes jubilatorios mínimos

La Dirección de Asistencia Social Directa realizará un informe social donde conste toda otra información que pueda ser de interés desde lo socio-económico.”

Que se ha dado cumplimentado a todos los requisitos necesarios para la obtención de la exención solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Exímase, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015, del pago de la Tasas por impuesto automotor del dominio BIH164, correspondiente a la titularidad del Sr. Antonio MALLON BETOLAZA, DNI 18.879.751, respecto del año 2022.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 410.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 341/2022.-
Laprida, 23 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 346 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para el Concurso de Precios N° 11/2022, el cual tiene por objeto la adquisición de perfiles para la obra “Construcción de 20 viviendas”, en el marco del Programa Casa Propia – Construir Futuro, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 346/2022 se llamó al Concurso de Precios aludido en los vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 21 de Marzo de 2022 se han recibido 4 ofertas.-

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.-

El informe del Contador Municipal, donde detalla la partida presupuestaria correspondiente.-

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar el Concurso de Precios aludido en los vistos a la firma Esteban HERNANDEZ, por la suma de \$ 1.016.640,00, por ser la oferta técnica, legal y económicamente conveniente a los intereses municipales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 11/2022, el cual tiene por objeto la adquisición de perfiles para la obra “Construcción de 20 viviendas”, en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro, a la firma **Esteban HERNANDEZ** por la suma de Pesos Un millón dieciséis mil seiscientos cuarenta (\$ 1.016.640,00), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 411.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 138/2022.-

Laprida, 23 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 250 del año 2022;

La nota cursada por la Secretaria de Salud e informe de la Dirección de Recursos Humanos. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 4 del Decreto Municipal N° 250/2022 se instituyo una Bonificación Por Cargo equivalente a 35 módulos del escalafón municipal a favor de la Trabajadora Municipal Wanda PEREZ, quien realiza la prestación de tareas en el servicio de Rehabilitación y Psicología del Hospital Municipal;

Que la Secretaria de Salud manifiesta que por un error material involuntario se indicó erróneamente el monto a percibir objeto de dicha bonificación, por lo que en esta oportunidad solicita se subsane el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Modifíquese la Bonificación por Cargo establecida en el artículo 4° del Decreto N° 250/2022, estableciéndose, a partir del 1° de FEBRERO de 2022, en la suma equivalente a Ciento treinta y ocho (138) módulos del escalafón municipal.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 412.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 67/2022.-

Laprida, 25 de Marzo de 2022.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por el Director de Vivienda y Hábitat, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de ABRIL de 2022 hasta el 30 de JUNIO del mismo año, inclusive, al Sr. **Miguel Ángel BRAVO, DNI 30.621.524**, quien desempeñara tareas de higiene y mantenimiento de espacios verdes y urbanos de San Jorge, tales como corte de pasto, recolección de residuos y mantenimiento de cordones.

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110101000 Intendente – **Dependencia:** Delegación San Jorge - **Programa: 16.00.00** SJ – Delegación San Jorge - **Agrupamiento 11** Personal Obrero – Planta Temporaria - **Categoría** Ingresante – Nivel 34 - **Régimen Horario** 35 Hs. Semanales - **Módulos: 158** - **Fuente de Financ.** 110 Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 413.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 028/2022.-
Laprida, 25 de Marzo de 2022.-

VISTO

La solicitud de prórroga de contrato cursada por la Directora de Educación, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el 1° de ABRIL de 2022 hasta el 30 de ABRIL del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Karina Lujan DUFAU**, Legajo N° 1136, quien se desempeña como personal Auxiliar en la Dirección de Educación.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 22.01.00** Administración de Políticas Deportivas - **Dependencia EDUC** - **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - **Categoría** Nivel 34 - **Módulos 158** - **Régimen Horario**

35 Hs. Semanales - **Fuente de Financ. 132** De Origen Provincial - **Afectación 11.4.12.00** Coparticipación Fondo Educativo - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 414.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 435/2022.-
Laprida, 28 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se declara de utilidad pública y pago obligatorio, la obra de pavimentación y repavimentación a efectuarse en la ciudad de Laprida, de acuerdo a la ubicación geográfica que se determina en el Anexo I que forma parte integrante de la misma.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES con fecha 23 de Marzo de 2022, la que correrá bajo el **N° 2574 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Infraestructura, Juan Andrés ERROBIDART.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 415.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 434/2022.-
Laprida, 28 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se condona la deuda originada en concepto de Tasa por Servicios Urbanos y Suburbanos, Cordón Cuenta, Obra de Gas,

Alumbrado, Cloacas y Pavimento, Partida N° 003075, y Tasa por Servicios Sanitarios, Partida N° 002208/000, que graba el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Quinta 36; Manzana 36 "b"; Parcela 11 "b", Partida Inmobiliaria 056-6809-3, inscripto en la matrícula 2728 de Laprida (56), hasta la toma de la posesión del nuevo adquirente, en fecha 07/12/2021.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 23 de Marzo de 2022, la que correrá bajo el **N° 2575 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, Cdor. Fernando VECINI.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 416.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 433/2022.-
Laprida, 28 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se autoriza al Intendente Municipal Pablo José TORRES y al Secretario de Hacienda Cdor. Fernando VECINI, a tramitar ante PROVINCIA LEASING S.A., una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de la siguiente maquinaria por un monto de hasta \$ 7.500.000, que tiene por objeto una Barredora Aspiradora Marca Lexxor, Modelo XX065, nueva, Industria Argentina, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago, el cobro de los ingresos mensuales que percibe la Municipalidad a través de la cuenta de recaudación que posee el Municipio en la Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires. El bien objeto de la mencionada contratación, será utilizado en el área de Obras y Servicios Públicos.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 23 de Marzo de 2022, la que correrá bajo el **N° 2576 del año 2022** y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, Cdor. Fernando VECINI. -

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 417.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 301/2022.-
Laprida, 28 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 299 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Privada N° 11/2022, la cual tiene por objeto la adquisición la adquisición de 51 termos solares para las viviendas que se construyen en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro y del Plan Solidaridad con Municipios. Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 299 se llamó a la Licitación Privada aludida en los Vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 23 de Marzo de 2022 se han recibido DOS (2) ofertas.-

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.-

Que del análisis exhaustivo de las ofertas se verifica que el documento de garantía presentado por Álvarez Cristian Gabriel está mal confeccionado.-

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar a la firma GHEZAN HNOS por la suma de \$ 5.292.015,00, por ser la oferta técnica, legal y económicamente convenientes a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido por el art. 193 del Reglamento de Contabilidad.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase la **Licitación Privada N° 11/2022**, la cual tiene por objeto la adquisición la adquisición de 51 termos solares para las viviendas que se construyen en el marco del Programa Casa Propia - Construir Futuro y del Plan Solidaridad con Municipios, a la firma **GHEZAN HNOS.**, por la suma de Pesos Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil Quince (\$ 5.292.015), en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 419.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Emilio Joaquin DASCON, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 12 a 15, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 16, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**DASCON EMILIO JOAQUIN**”, CUIT: 20-35211738-3, a partir del día 1 de Febrero de 2022, que girará bajo el rubro “Servicios de “fast food” y locales de venta de comidas y bebidas al paso.” con domicilio en la calle Santamarina N° 2579 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

DECRETO N° 420.-

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Brenda Talia TRAICO, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que la misma no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 13 a 15, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 16, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**TRAICO BRENDA TALIA**”, CUIT: 27-45521339-3, a partir del día 2 de Marzo de 2022, que girará bajo el rubro “Venta en consignación de autos, camionetas y utilitarios usados.” con domicilio en la calle Mitre N° 229 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 421.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

Las ordenanzas Municipales N° 1057/2003 y N° 2136/2016.-

El Oficio librado en autos caratulados “DELLA NINA VIVIAN C/ DESANCIO EMILIANO S/ ALIMENTOS”, expediente N° 9149, que tramita ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Mariana B. SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Del Rio, del Departamento Judicial de Azul. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza número 1057 del año 2003 crea el “REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS”, la que tendrá como funciones llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente cuatro cuotas alimentarias, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme. Serán incluidos también en el Registro los condenados penalmente por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar durante el tiempo que dure la condena.-

Que mediante la Ordenanza número 2136 se modifica el artículo cuarto de la Ordenanza ut-supra mencionada estableciendo que *“La Municipalidad no otorgará habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, ni designará como funcionarios/as jerárquicos/as ni personal de planta permanente o temporaria a quienes se encuentren inscriptos en el Registro. Para la realización de cada uno de estos trámites las/os interesados deberán presentar un certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos demostrando que no se encuentren inscriptas como deudores alimentarios morosos. Exceptuase de la inscripción en el mismo a aquellas/os aspirantes a cubrir cargos en planta permanente o temporaria y que no hayan tenido un trabajo estable en el transcurso del último año.*

Quienes soliciten la licencia de conductor o su renovación y estén inscriptos en el registro de Deudores Alimentarios Morosos se les otorgará provisoriamente por cuarenta y cinco (45) días, plazo en el que deberán saldar su deuda. Una vez saldada la deuda presentará copia del Oficio del Juez de Paz donde se solicita la des-inscripción del Registro de Deudores Alimentarios Morosos”

Que el Oficio fue librado a los efectos de proceder a inscribir en el Registro en cuestión, al Sr. DESANCIO EMILIANO, D.N.I. N° 36.578.177.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribase en el “REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS” al Sr. **DESANCIO EMILIANO, D.N.I. N° 36.578.177**, solicitado por Oficio Judicial en autos caratulados “DELLA NINA VIVIAN C/ DESANCIO EMILIANO S/ ALIMENTOS”, expediente N° 9149, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Laprida a cargo de la Dra. Marina B. SAINT MARTIN, Jueza de Paz Letrada, Secretaría Única a cargo del Dr. Daniel Del Rio, del Departamento Judicial de Azul.-

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 422.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La comunicación a fs.1 mediante la cual el Sr. Emilio Joaquin DASCON, solicita el cese de actividad comercial.-
La Ordenanza 1799/2012, en sus Artículos 27° Inc. B, 103° y 104°. Y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 y 3, la Oficina liquidadora de Tasas informa que el solicitante posee deuda entre la fecha de solicitud de baja y el 10-3-2022.-

Que a fojas 5 la Jueza de Faltas informa que el solicitante NO registra antecedentes como infractor.-

Que a fojas 6 los Inspectores del área de Inspección General certifica que el mencionado comercio ha cesado en sus actividades.-

Que el artículo 103° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que “Los responsables que cesen en sus actividades deberán comunicar tal hecho al Municipio dentro de los 15 (quince) días de producido el mismo, y presentar la Declaración Jurada de los períodos anteriores”.-

Que el artículo 27° inc. b) de Capítulo VI de la Ordenanza Fiscal Vigente establece “MULTAS POR OMISIÓN: *Aplicable en caso de incumplimiento de los deberes formales en los cuales no concurra situación de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho. Las multas de éste tipo serán graduadas por el Departamento Ejecutivo entre un veinte por ciento (20%) a un cien por ciento (100%), del gravamen dejado de pagar o retener oportunamente, en tanto no corresponda la aplicación de la multa por defraudación.*”.-

Que se establece una multa del 20% (\$ 1.089), sobre la deuda de \$ 5.440,57, devengada entre la fecha de solicitud de baja comercial el día 01/10/2020, y la solicitud formal el día 10/03/2022.-

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud de baja, haciéndose efectiva una vez que haya sido abonada la multa.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Dar de baja en el Registro Municipal de Comercio, retroactivo al día 1° de Octubre de 2020, a la firma “DASCON EMILIO JOAQUIN” que giraba bajo el rubro “Servicio de expendio de bebidas en bares.” con domicilio en calle M. J. Pereyra N° 1221, de la localidad de Laprida.-

Artículo 2°: Autorízase a la Tesorería Municipal, a cobrar **gastos administrativos por omisión, Pesos Un Mil ochenta y nueve (\$ 1.089)**, debido a que se presentó la solicitud de baja pasados los 15 días de producida la misma, incumpliendo con el Art. 27, inc. b) Capítulo VII de la Ordenanza Fiscal Vigente.-

Artículo 3°: La baja del Registro de Comercio, queda sujeta y condicionada al cumplimiento previo del artículo segundo del presente decreto.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 423.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 426/2022.-
Laprida, 29 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La promulgación de la Ordenanza N° 1388/08 mediante la cual se crea un Fondo Municipal de Apoyo y Promoción a Emprendimientos Productivos en el Partido de Laprida y el Decreto N° 1064/08, reglamentario de dicha ordenanza.-

La Ordenanza N° 2446 del año 2020, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1955 modifica el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08.-

Que así mismo, la Ordenanza N° 2446/2020 modifica los vistos, considerandos y el Anexo I de la Ordenanza N° 1388/08, con motivo de mantener un Fondo Rotatorio destinado a financiar actividades productivas, comerciales y de servicios de personas o grupos que ven imposibilitado su acceso al crédito bancario, y para actualizar y proponer mejoras en la metodología y requisitos de acceso al Programa Acceder.-

Que a través de la Dirección de Producción Municipal los solicitantes han cumplimentado los requisitos necesarios para el otorgamiento de los créditos, cuyas copias obran en el expediente de referencia.-

Que el mismo fue analizado y aprobado por la Mesa Evaluadora de Microcréditos ACCEDER, la cual fue integrada por el Subsecretario de Políticas Económicas Producción y Empleo Marcos LAVANDERA, y los Concejales Francisco ARNAUDE y Bernarda LAZARO.-

Que mediante el Acta de fecha 25 de Marzo de 2022, que obra en el expediente de referencia, se corrobora el análisis y la aprobación desde la Mesa Evaluadora de los microcréditos solicitados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-D E C R E T A-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a los beneficiarios que a continuación se nominan, la suma que se indica en cada caso, las cuales serán devueltas en cuotas mensuales, iguales y consecutivas:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PRESTAMO	N° CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA DE VENC. 1° CUOTA
PADIN Sebastián	33.532.083	\$ 67.000,00	18	\$ 4.466,66	Del 1° al 10 de Julio de 2022
BAUDRY Carolina Andrea	31.419.976	\$ 67.000,00	18	\$ 4.466,66	Del 1° al 10 de Julio de 2022
LORENZO Diego	28.723.877	\$ 117.000,00	18	\$ 7.800,00	Del 1° al 10 de Mayo de 2022
CHAPARRO Rosa Evangelina	22.696.056	\$ 117.000,00	18	\$ 7.800,00	Del 1° al 10 de Junio de 2022

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Hacienda.-
Programa 17 Subsecretaria de Políticas Económicas, Producción y Empleo.-
Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal.-
Recursos Afectados 1290700 Préstamos a pequeños proyectos productivos.-
Subprograma 02 Programa apoyo emprendimientos productivos.-
Partida 6310 Préstamos a largo plazo al sector privado.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 424.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 77/2022.-
Laprida, 29 de marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, el Contrato de Locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Laprida y la Arq. Silvia AZPIAZU e informe de Oficina de Contaduría, Y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la contratación de un/una Arquitecto/a en el marco de lo establecido en el artículo 148° la Ley Orgánica Municipal, para la realización de tareas de desarrollo, seguimiento, dirección y control del avance de diversos proyectos supeditados a dicha Secretaría, como así también otras tareas inherentes a su profesión que le sean solicitadas por el área de Infraestructura.-

Que la Arquitecta Silvia AZPIAZU se compromete a desempeñar las tareas antes mencionadas en proyectos de diferentes obras Municipales.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: *Reconocer la incompetencia técnica* de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal en los términos del artículo 148° de la Ley Orgánica Municipal, para realizar los trabajos de desarrollo, seguimiento, dirección y control del avance de los proyectos de diferentes obras Municipales, debido a la falta de un profesional de Arquitectura en su Planta Permanente y Temporaria para hacer dichas tareas.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia el Contrato de Locación de obra celebrado el día 1 de Abril de 2022, entre la Municipalidad de Laprida y la Arquitecta **Silvia AZPIAZU**, D.N.I. 12.061.720 con domicilio en calle Av. San Martín N° 865 de Laprida, el cual tiene vigencia desde el día 1 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio del mismo año.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110105000 Secretaría de Infraestructura Vivienda y Serv. Públicos.-

Fuente de Financ. 110 Tesoro Municipal.-

Programa 01.00.00 Políticas de Obras Públicas.-

Partida 3490 Otros Servicios técnicos y profesionales.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 425.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 432/2022.-
Laprida, 29 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, respecto a la sanción de una Ordenanza mediante la cual se establece que se proceda a llamar a la inscripción para un listado de aspirantes para ocupación gratuita de viviendas municipales a personas mayores de 65 años que carezcan de vivienda propia y de medios que le permitan acceder a una vivienda digna, situación que será evaluada mediante encuesta socio-económica, además de reglamentar las condiciones de dicha concesión. A su vez, se afecta a tal fin a las viviendas identificadas como Circ. I, Sección B, Quinta 37, Manzana 37 "m", Parcela 15, dirección Av. Pereyra N° 546, y Circ. I, Sección B, Quinta 37, Manzana 37 "m", Parcela 11, dirección Catriel N° 1189, que forma parte integrante del Barrio "Presidente Néstor Kirchner, Plan Federal Plurianual Reconvertido.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en SESION ORDINARIA con fecha 23 de Marzo de 2022, la que correrá bajo el N° 2577 del año 2022 y cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Nicolás DI FILIPPO.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 426.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 525/2022.-

Laprida, 29 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo nota de solicitud de subsidio del señor Secretario de Hacienda.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que en la sede de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Laprida ubicada en la intersección de las calles Lavalle y Mariano J. Pereyra funciona el vacunatorio Covid-19.

Que a estos efectos se hace necesario enfrentar gastos de servicios y funcionamiento;

Que el Secretario de Hacienda, en virtud de lo expuesto, solicita autorización para otorgar a la institución un subsidio por \$ 30.000;

Que artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Toda entidad ajena a la comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a rendir cuentas de las mismas. Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su efecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.”*.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Asociación de Jubilados y Pensionados de Laprida**, la suma de **Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000)** en concepto de Subsidio a Instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 2º: La institución mencionada en el artículo precedente deberá rendir los montos percibidos ante Contaduría Municipal en la forma prescripta por la normativa vigente.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado en la siguiente cuenta:

Jurisdicción 1110102000	Secretaría de Gobierno.-
Fuente Financiamiento 110	Tesoro Municipal.-
Programa 01.00.00	Administración de Políticas de Gobierno.-
Partida 5171	Subsidios a instituciones sin fines de lucro.-

Artículo 4º: Cúmplase, Comuníquese, dese al registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 427.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde expte. N° 11/2022.-
Laprida, 29 de marzo de 2022.-

VISTO

La solicitud de designación cursada por la Directora de Cultura, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1º: Designase como Personal de Planta Temporaria, desde el **1º de Abril de 2022 hasta el 30 de Junio del mismo año**, inclusive, a la Srta. **Lucrecia Noelia PEREZ, DNI 40.870.514**, quien se desempeñará como personal administrativo en el Complejo de las Artes, de Lunes a Viernes, de 07:00 a 14:00 horas, y participará de los eventos que se organicen desde la Dirección de Cultura los fines de semanas y feriados.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - **Programa: 20.01.00** Administración de Políticas Culturales - **Dependencia CULTURA - Agrupamiento 10** Personal Administrativo - Planta Temporaria - **Cargo Nivel 33 - Módulos 161 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2º: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente designación como Personal Temporario, sin que ello dé derecho al agente a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 428.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 392/2022.-
Laprida, 29 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 390 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios N° 14/2022, el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra para la obra “Baños Edificio Escuela Técnica N° 1”. Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 390 se llamó al Concurso de Precios aludido en los Vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 28 de Marzo de 2022 se han recibido DOS (2) propuestas.-

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.-

Que del análisis exhaustivo de las ofertas se verifica que la oferta presentada por DUFAU JUAN EMANUEL no presenta pliego firmado en todas sus fojas, tampoco constancias impositivas y carece de documento de garantía siendo esta última causal de rechazo de la oferta según lo establecido por el artículo N° 14 inciso 1 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar a la firma VILLAREAL JORGE LUIS por la suma de \$ 750.000, por ser la oferta técnica, legal y económicamente convenientes a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido por el art. 193 del Reglamento de Contabilidad.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 14/2022**, el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra para la obra “Baños Edificio Escuela Técnica N° 1”, a la firma **VILLARREAL JORGE LUIS** por la suma de **Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00)**, en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 429.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 297/2022.-
Laprida, 29 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 298 del año 2022.-

El Acta de Apertura de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios N° 10/2022, el cual tiene por objeto la adquisición de materiales de electricidad interna para la obra “Construcción de 31 viviendas”, en el marco del Programa Bonaerense II. Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 298 se llamó a Concurso de Precios aludido en los Vistos.-

Que conforme consta en el Acta de Apertura del expediente del corresponde, el día 22 de Marzo de 2022 se han recibido tres (3) ofertas.-

Que la comisión evaluadora ha efectuado el análisis de las ofertas presentadas, refiriendo que las propuestas se encuentran tanto en la parte legal, técnica y económica, conforme a lo requerido en el Pliego antes mencionado.-

Que el Jefe de Compras sugiere adjudicar en los ítems 1 al 5, 7,9,12 y 15 del Concurso de Precios antes mencionado, a la firma RAFAEL Y RUBEN O FABI SA , por la suma de \$ 815.703,00, y en los ítems 6,8,10,11,13 y 14, a la firma GENSON HECTOR ALFREDO, por la suma de \$ 307.400,65, por ser las ofertas técnicas, legales y económicamente convenientes a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido por el art. 193 del Reglamento de Contabilidad.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Adjudicase el **Concurso de Precios N° 10/2022**, el cual tiene por objeto la adquisición de materiales de electricidad interna para la obra “Construcción de 31 viviendas”, en el marco del Programa Bonaerense II, en los **ítems 1 al 5, 7,9,12 y 15** a la firma **RAFAEL Y RUBEN O FABI SA**, por la suma de **Pesos Ochocientos Quince Mil Setecientos Tres (\$ 815.703,00)**, y en los **ítems 6,8,10,11,13 y 14** a la firma **GENSON HECTOR ALFREDO**, por la suma de **Pesos Trescientos Siete Mil Cuatrocientos con 65/100 (\$ 307.400,65)**, en un todo de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 430.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 435/2021.-
Laprida, 29 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Juan Manuel Muscariello, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no registra antecedentes como infractor.-

Que a fs. 27, 28, 29, 30, la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicias correspondientes.-

Que a fs. 32, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica, y condiciones higiénico-sanitarias en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, de forma provisoria por el término de Un (1) año, a la firma “ALIPRIDA S.R.L”, CUIT: 30-71652639-5, a partir del día 29/03/2022, que girará bajo el rubro “Elaboración de Alimentos preparados para animales.” con domicilio en el Parque Industrial Laprida (SIPLA) de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 431.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. 160/2020.-
Laprida, 29 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Decreto N° 192 del año 2022.-

La nota cursada por el Secretario de Gobierno. Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 192/2022 se autoriza a Tesorería Municipal a liquidar la suma de \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil) mensuales, a partir del mes de Enero y hasta el mes de Diciembre de 2022, inclusive, en concepto de Subsidios Especiales (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa).-

Que el Secretario de Gobierno solicita la actualización de tal subsidio, con el fin de mantenerlo actualizado monetariamente.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Actualícese, a partir del 1° de Marzo de 2022 y hasta el mes de Diciembre de 2022, inclusive, el monto establecido mediante Decreto N° 192/2020 - **Subsidios Especiales (Vejez, Discapacidad y Madre de Familia Numerosa)**, el cual, a partir de la fecha mencionada será de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) mensuales.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro municipal y archívese.-

DECRETO N° 432.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 280/2022.-
Laprida, 29 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que "Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta

y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por el Secretario de Gobierno o quién haga sus veces”.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Directora de Asistencia Social Directa cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas sociales liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110102000 Secretaria de Gobierno – PROGRAMA 16 Dirección de Asistencia Social Directa – SUBPROGRAMA 17 Subsidios a personas de escasos recursos – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 433.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
VIDAL FATIMA ANAHI	37859497	\$6.000	Servicios - Gas	02/03/2022
LARIOS MARIA	18055236	\$1.000	Servicios - Luz	02/03/2022
VILLARREAL ALICIA	17467791	\$2.400	Servicios - Luz	02/03/2022
ZABALA MARIA CELESTE	31378593	\$6.000	Viviendas - Alquileres	02/03/2022
QUINTEROS MARIA ELIZABETH	21945340	\$9.500	Servicios - Gas	02/03/2022
GONZALEZ ROSANA ESTEFANIA	32983833	\$2.000	Viviendas - Alquileres	02/03/2022
BLASCO NORMA BEATRIZ	16604274	\$1.000	Servicios - Luz	02/03/2022
MALDONADO ZULMA	20913452	\$5.000	Viviendas - Alquileres	02/03/2022
BUSTOS MABEL BARBARA INES	32762684	\$3.000	Viviendas - Alquileres	03/03/2022

RUGGIERI CELESTE	36757804	\$10.000	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
GONZALEZ PAOLA	30621502	\$4.500	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
NUÑEZ ANA BEATRIZ	17467753	\$4.000	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
BAIGORRIA MIRTA ANA	11743430	\$7.500	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
BUSTAMANTE CAMILA SOLEDAD	41541323	\$4.000	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
LARSEN BRENDA JORGELINA B.	38428431	\$6.500	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
VILLALBA SABRINA	48035922	\$5.000	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
LORENZO NANCY NOEMI	25197684	\$3.000	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
CARRIZO CINTIA DAIANA	35415574	\$3.600	Servicios - Gas	03/03/2022
ITURRALDE LAURA	16306026	\$1.600	Servicios - Luz	03/03/2022
YOLAN BRISA	43050340	\$9.500	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
BAIGORRIA BRENDA MAGALI	40979769	\$9.300	Otras ayudas sociales	03/03/2022
GOMEZ GRACIELA	20240898	\$7.000	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
GANCEDO AGUSTINA	44535254	\$4.000	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
FERREYRA MARINA ELIZABETH	35395999	\$4.000	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
ALOMAR JUAN CARLOS	11510518	\$7.000	Viviendas - Alquileres	03/03/2022
COLO HAYDEE	16464186	\$6.500	Viviendas - Alquileres	03/03/2022

NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 308/2022.-

Laprida, 29 de Marzo de 2022.-

VISTO:

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que *“Las órdenes de pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio. La planilla será firmada por la Secretaria de Salud o quién haga sus veces”*.-

Las encuestas socio-económicas que oportunamente presentó la Dirección de Atención Primaria de la Salud cumplimentando los requisitos ut-supra mencionados.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Convalidase las ayudas por salud o medicamento liquidadas por Tesorería Municipal, las cuales se enuncian en ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, en un todo de acuerdo a lo establecido con el artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente: JURISDICCIÓN 1110104000 Secretaria de Salud – PROGRAMA 17 Dirección de Atención Primaria de la Salud – SUBPROGRAMA 16 Subsidios en Salud – PARTIDA 5140 Ayudas Sociales.-

Artículo 3°: Autorízase a Tesorería Municipal a emitir el cheque correspondiente a los beneficiarios mencionados, a la orden se sus respectivos responsable de cobro en caso de haberlos.-

Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 434.-

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

ANEXO I

Apellido y Nombre	DNI	Monto	Ayuda Otorgada	Fecha
LOPEZ MARIA	30.019.001	\$ 2.000,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CONSULTA CON ALERGISTA	07/03/2022
CASTRO SILVIA	17.267.643	\$ 6.000,00	AYUDA POR SALUD - PARA TRASLADO EN REMIS AL SERVICIO DE REHABILITACIÓN	07/03/2022
CEPEDA PAOLA	31.378.581	\$ 6.500,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR COMBUSTIBLE Y ESTUDIO NEUROLÓGICO	07/03/2022
QUINTEROS MARIA	29.644.335	\$ 2.500,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR COMBUSTIBLE	07/03/2022
RIVA MARIANA	37.426.105	\$ 12.000,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR HOSPEDAJE / Resp. Cobro BUSTOS JONATAN, DNI 33.490.000, Dep. a CBU 0110322730032212362565	07/03/2022
LAGEYRE FLORENCIA	35.415.528	\$ 4.800,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGA / Resp. Cobro FLORES LORENA, Dep. a CBU 0140135203505952384716	07/03/2022
CASIMIR CRISTINA	18.055.217	\$ 4.800,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CONSULTA CON PSICOLOGA / Resp. Cobro FLORES LORENA, Dep. a CBU 0140135203505952384716	07/03/2022
ARIAS BARBARA LUCRECIA	27.882.885	\$ 10.600,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CONSULTA CON CON PSICOLOGA / Dep. a CBU 0140374703681650128134	07/03/2022
VEGA RAQUEL	6.211.875	\$ 14.000,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR DIFERENCIA DE AUDIFONOS Y PASAJES A TANDIL / Dep. a CBU 0140374703681650387230	07/03/2022
ESTRABEAU GABRIELA	33.363.317	\$ 2.500,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR COMBUSTIBLE	07/03/2022
MIÑO MARA ELENA	22.247.542	\$ 4.800,00	AYUDA POR SALUD - PAGO IOMA VOLUNTARIO / Dep. a CBU 0140374703681650807978	07/03/2022

BOLETIN OFICIAL N° 150 – MARZO 2022

ALOMAR GLADIS	17.100.488	\$ 4.100,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR CONSULTA CON HEMATOLOGO	07/03/2022
ARIAS ERICA	33.489.927	\$ 5.000,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR COMBUSTIBLE	07/03/2022
MOLINA JULIO	17.100.410	\$ 18.500,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR PASAJES	09/03/2022
SARASOLA LUCAS	27.335.258	\$ 4.000,00	AYUDA POR SALUD - PARA ABONAR COMBUSTIBLE / Dep. a CBU 01403372036327951434386	09/03/2022

.....
Cdra. ROMINA SIMON
Secretaria de Salud
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 449/2022.-
Laprida, 30 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado al Concurso de Precios N° 16/2022, el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra para la ampliación y reforma del edificio de Acción Social.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Llamase al **Concurso de Precios N° 16/2022**, el cual tiene por objeto la contratación de mano de obra para la ampliación y reforma del edificio de Acción Social, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un Millón Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 1.052.800,00).-

Artículo 2°: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Fuente de Financ. 110 Del Tesoro Municipal.-
Programa 16.01.00 Administración de Políticas de Acción Social.-
Partida 3310 Mantenimiento y reparación de edificios y locales.-

Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 435.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 452/2022.-
Laprida, 30 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Jefe de Compras solicitando el llamado al Concurso de Precios N° 17/2022, el cual tiene por objeto la adquisición de juegos para jardines y escuelas rurales del distrito.-

La Ley Orgánica Municipal.-

Lo normado por el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 133 y 151 de la Ley Orgánica Municipal establecen las formas de contratación a las que se debe adecuar la comuna, dependiendo del monto de la misma se podrá efectuar en forma directa, Concurso de Precios o por Licitaciones Privada o Pública. Los valores enunciados en tales artículos se actualizarán mediante Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Llamase al **Concurso de Precios N° 17/2022**, el cual tiene por objeto la adquisición de juegos para jardines y escuelas rurales del distrito, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente del corresponde, siendo el monto estimado de la adquisición Pesos Un Millón Quinientos Diez Mil (\$ 1.510.000,00).-

Artículo 2º: El Pliego de Bases y Condiciones general y particular y la documental de obra se encuentran debidamente aprobados por los funcionarios legalmente facultados para autorizar los mismos, en un todo de acuerdo a lo normado por los artículos 162 y 163 del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo 3º: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior será imputado a las siguientes cuentas del Presupuesto de Gastos Vigente, en todas las Jurisdicciones y programas:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Fuente de Financ. 132 De Origen Provincial.-
Recurso Afectado 11.4.12.00 Coparticipación de Fondo Educativo.-
Programa 22.17.00 Fortaleciendo Mi Escuela.-
Partida 5370 Transferencias a Cooperadoras Escolares.-
Artículo 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-
DECRETO N° 436.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. N° 456/2022.-
Laprida, 31 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos.-
La Ordenanza N° 1927/2013.-

Lo normado por el artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Equidad de Géneros y Promoción de Derechos solicita se otorgue el subsidio contemplado en la Ordenanza N° 1927 del año 2013 a la Sra. María Isabel COTTI.-

Que la Ordenanza N° 1927 crea el Fondo Especial Municipal para el otorgamiento de ayuda económica destinada a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de víctimas de violencia doméstica.-

Que el artículo 5 de la Ordenanza citada establece que la ayuda económica consistirá en una prestación monetaria mensual a determinar por la autoridad de aplicación, que deberá ser destinada exclusivamente a cubrir los gastos de alojamiento y manutención de la víctima y, en su caso, de los hijos menores a su cargo cuya permanencia en el hogar también resulte inconveniente.-

Que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el artículo 3° de la normativa mencionada.-

Que a fs. 4 el Contador Municipal, y en cumplimiento a lo normado por el art. 187 inc. 5 del Decreto Ley 6769/58, informa la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes donde será imputado el gasto ocasionado por lo ut-supra mencionado.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Autorízase a Tesorería Municipal a liquidar a la **Sra. María Isabel COTTI, DNI 30.621.594**, la suma de **Pesos Diecisiete Mil (\$ 17.000) por única vez**, realizándose el pago en el día de la fecha, en concepto del subsidio otorgado en el marco de la Ordenanza N° 1927 del año 2013.-

Artículo 2°: El gasto que demande lo expuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente cuenta del Presupuesto de Gastos vigente:

Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.-
Programa 17 Dirección de Equidad de Género y Promoción de Derechos.-
Subprograma 22 Fondo ayuda víctimas de violencia.-
Rubro 5000 Transferencias.-
Partida 5140 Ayudas Sociales a personas.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 437.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde Expte. N° 504/2020.-
Laprida, 31 de Marzo de 2022.-

VISTO

La solicitud de prórroga de contratación cursada por la Delegada de San Jorge, e informe de la Dirección de Recursos Humanos.-

Lo dispuesto por la Ley 14.656.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Prorróguese la contratación como Personal de Planta Temporaria, desde el **1° de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio** del mismo año, inclusive, a la Trabajadora Municipal **Ramona Albertina VERON**, Legajo N° 1215, quien se desempeña como Personal de Servicios en la Delegación de San Jorge.-

Cuenta de Imputación:

Jurisdicción 1110101000 Intendente - **Programa: 16.00.00** Delegación de San Jorge - **Agrupamiento 12** Personal de Servicios - Planta Temporaria - **Categoría Nivel 34 - Módulos 158 - Régimen Horario 35 Hs. Semanales - Fuente de Financ. 110** Tesoro Municipal - **Partida 1210** Retribuciones del Cargo.-

Artículo 2°: La Municipalidad podrá rescindir sin expresión de causa los efectos de la presente prórroga de contrato como Personal Temporario, sin que ello dé derecho a la trabajadora a solicitar suma alguna bajo ningún concepto, a excepción de lo no abonado y efectivamente trabajado.-

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, cúmplase, comuníquese a la oficina requirente, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 438.-

.....
NICOLAS DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y Des. Social

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

VISTO:

La solicitud de las distintas Entidades de Bien Público locales.-

Lo normado por la Ordenanza Municipal N° 21 del año 1984. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza supra mencionada establece en su artículo 1° que es facultad del Departamento Ejecutivo, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Orgánica Municipal, eximir de la Tasa de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública (Tasa de Servicio Urbano y Suburbano) a las entidades de bien público que todos sus inmuebles estén afectados a actividades específicas y que cumplan las condiciones enunciadas en la presente normativa.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL**-DECRETA-**

Artículo 1°: Exímase de la **TASA POR SERVICIOS URBANOS Y SUBURBANOS** correspondiente al año **2022** las Partidas Municipales propiedad de las Instituciones de Bien Público que a continuación se detalla:

ENTIDAD	PARTIDA
-ASOC. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LAPRIDA	1507
-ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO	615
-IGLESIA EVANGÉLICA VALDENSE	1135
-ASOC. DE TESTIGOS DE JEHOVA	2652
-IGLESIA EVANGELICA UNION PENTECOSTAL	1673
-SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SECC. LAPRIDA	408
-CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAPRIDA	965
-CENTRO RECREATIVO Y DEPORTIVO EMPLEADOS DE COM.	797
-MUSEO Y ARCHIVO HISTORICO "HUGO H. DIEZ"	499 - 502 - 503
-SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAPRIDA	894 - 917
-ASOC. CIVIL HOSPITAL MUNICIPAL "PEDRO S. SANCHOLUZ"	1339
-MISION EVANGELICA WESLEYANA ARGENTINA	2675
-IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA	2895 - 2896

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 439.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 316/2022.-
Laprida, 31 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. COLANTONIO NANCY BIBIANA.-

La Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CONLANTONIO NANCY BIBIANA solicita la eximición del impuesto del automotor del vehículo de su titularidad dominio GNK 642.-

Que la Ordenanza ut-supra mencionada “dispone un Régimen Especial de Exenciones de tasas municipales para personas discapacitadas para las siguientes tasas: a) tasa por servicios urbanos y b) tasa por patente.

Podrán solicitar la exención quienes acrediten cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer certificado de discapacidad expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- b) En caso de que la persona sea menor de edad, certificación que acredite el vínculo en primer grado de parentesco.
- c) Ser propietario de vivienda única y ocuparla efectivamente, para el caso de la exención de tasas por servicios urbanos.
- d) Ser propietario de automóvil único destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso para fines comerciales, en el caso de la tasa por patente.
- e) Percibir ingresos mensuales menores a dos haberes jubilatorios mínimos

La Dirección de Asistencia Social Directa realizará un informe social donde conste toda otra información que pueda ser de interés desde lo socio-económico.”

Que se ha dado cumplimentado a todos los requisitos necesarios para la obtención de la exención solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Exímase, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015, del pago de la Tasas por impuesto automotor del dominio GNK 642, correspondiente a la titularidad de la Sra. COLANTONIO NANCY BIBIANA, DNI 16.287.540, respecto del año 2022.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 440.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 318/2022.-

Laprida, 31 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Sra. PUCCI CELIA JUSTINA.-

La Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015. Y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PUCCI CELIA JUSTINA solicita la eximición del impuesto del automotor del vehículo de su titularidad dominio EDD 739.-

Que la Ordenanza ut-supra mencionada “dispone un Régimen Especial de Exenciones de tasas municipales para personas discapacitadas para las siguientes tasas: a) tasa por servicios urbanos y b) tasa por patente.

Podrán solicitar la exención quienes acrediten cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Poseer certificado de discapacidad expedido por la Junta Oficial del Distrito.
- b) En caso de que la persona sea menor de edad, certificación que acredite el vínculo en primer grado de parentesco.
- c) Ser propietario de vivienda única y ocuparla efectivamente, para el caso de la exención de tasas por servicios urbanos.
- d) Ser propietario de automóvil único destinado al traslado de la persona con discapacidad y sin uso para fines comerciales, en el caso de la tasa por patente.
- e) Percibir ingresos mensuales menores a dos haberes jubilatorios mínimos

La Dirección de Asistencia Social Directa realizará un informe social donde conste toda otra información que pueda ser de interés desde lo socio-económico.”

Que se ha dado cumplimentado a todos los requisitos necesarios para la obtención de la exención solicitada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-DECRETA-

Artículo 1°: Exímase, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2078 del año 2015, del pago de la Tasas por impuesto automotor del dominio EDD 739, correspondiente a la titularidad de la Sra. PUCCI CELIA JUSTINA, DNI 13.825.038, respecto del año 2022.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 441.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 292/2022.-
Laprida, 31 de marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Pablo Julio DRAGHI, en su carácter de socio gerente de DOMO DEL SOL S.R.L., solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa que no posee multas vigentes.-

Que a fs. 28 a 30 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicia correspondientes.-

Que a fs. 31, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuegos triclasa, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en optimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1º: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “**DOMO DEL SOL S.R.L.**”, CUIT: 30-71749046-7, a partir del día 3 de Marzo de 2022, que girará bajo el rubro “Servicios culturales N.C.P. (incluye actividades sociales, culturales, recreativas y de interés local desarrollado por centros vecinales, barriales, sociedades de fomento, clubes no deportivos, etc.)”, con domicilio en la calle Alte Brown N° 1615 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2º: Se deja constancia de que la presente habilitación es exclusiva para las actividades enumeradas en el artículo anterior. Esto se aclara en virtud de que el objeto social del peticionante es más amplio que la habilitación otorgada, e incluye prestación de servicios educativos, los cuales debe decirse expresamente que este Municipio no habilita.-

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 442.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 393/2022.-
Laprida, 31 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Milagros ESTRABEAU, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que la solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa la misma que no posee multas vigentes.-

Que a fs. 11 a 13 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicia correspondientes.-

Que a fs. 14, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, la solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma, “ESTRABEAU MILAGROS ANAHI”, CUIT: 27-33985530-2, a partir del día 17 de Marzo de 2022, que girará bajo el rubro “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir NCP”, con domicilio en la calle Belgrano N° 846 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 443.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 378/2022.-
Laprida, 31 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por el Sr. Dardo MONTES, solicitando su Inscripción en el Registro Municipal de Comercio.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 4, el Juzgado de Faltas informa el mismo que no posee multas vigentes.-

Que a fs. 11 a 13 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicia correspondientes.-

Que a fs. 14, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en optimas condiciones

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”.-

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Inscribir en el Registro Municipal de Comercio, a la firma “**MONTES DARDO JUAN**”, CUIT: 23-21448345-9, a partir del día 16 de Marzo de 2022, que girará bajo el rubro “Servicios de espectáculos artísticos N.C.P.” y “Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión” con domicilio en la calle B. Mitre N° 1334 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 444.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 302/2022.-

Laprida, 31 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada a fs. 1 por la Sra. Albertina CASTELLO, solicitando la transferencia de su comercio registrado en el Registro Municipal de Comercio a favor del Sr. Yoel RIFFO.-

La Ordenanza Fiscal Vigente, en su Artículo 87° del Capítulo III, Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, la Oficina Liquidadora de Tasas informa que el solicitante no posee deudas con el Municipio.-

Que a fs. 5, el Juzgado de Faltas informa que el mismo no posee multas vigentes.-

Que a fs. 11 a 15 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos manifiesta que cumple con las normas de seguridad edilicia correspondientes. -

Que a fs. 16, los inspectores del área de Inspección General manifiestan que el establecimiento cuenta con matafuegos triclase, térmica, disyuntor e instalación eléctrica en óptimas condiciones.-

Que el Artículo 87° del Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente establece en su parte pertinente que... “Los interesados en realizar una actividad comercial deberán iniciar trámite de habilitación correspondiente ante la Oficina Liquidadora de Tasas.”. -

Que de acuerdo a lo certificado desde la Oficina de Gabinete, el solicitante no se encuentra inscripto en el “Registro de Deudores/as Alimentario/as Morosos/as”, creado por la Ordenanza Municipal N° 1057 y modificado por la Ordenanza N° 2136/2021.-

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Hacienda dictamina que corresponde proceder con la solicitud. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Artículo 1°: Tomar nota en el Registro Municipal de Comercio de la **TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO** de la firma “**CASTELLO ALBERTINA**”, que a partir del 4 de Marzo de 2022 figurará como “**RIFFO YOEL**”, CUIT: 20-41098122-0, bajo el rubro “Venta al por menor de artículos nuevos N.C.P.”, en su domicilio en calle Av. Pereyra N° 1233 de la ciudad de Laprida.-

Artículo 2°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 445.-

.....
Cdr. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

RESOLUCIONES

Corresponde a Expte. 220/2022.-

Laprida, 2 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La necesidad de realizar una correcta y eficaz administración de los recursos humanos del Municipio,

La Resolución Municipal N° 011/2009,

La Ley 14.656, Régimen marco empleo municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° inc. c) de la Resolución Municipal N° 011/2009 establece que “Las licencias de veintiún (21) días, veintiocho (28) y treinta y cinco (35) días se podrán fraccionar en dos o tres etapas”,

Que al día de la fecha, se ha detectado que el fraccionamiento de a Siete (7) días, sea cual fuere la antigüedad que reviste el personal, favorece más a la administración municipal que el fraccionamiento establecido en el Artículo previamente mencionado,

Que cuanto menor fraccionamiento tienen las licencias por descanso anual, más factible y accesible es la posibilidad de cubrirlas,

Que el personal municipal en general, solicita muchas más licencias por períodos de Siete (7) o Catorce (14) días, que por Veintiocho (28) o Treinta y cinco (35),

Que en general, el personal que cuenta Veintiocho (28), y/o Treinta y Cinco (35) días no hace uso completo de las mismas,

Que al cierre de cada Ejercicio los saldos pendientes de licencia anual generan la pérdida de dicho beneficio y/o su denegación derivando en una mayor acumulación para el Ejercicio próximo,

Que el Artículo 79° de la Ley 14.656 establece que “La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio [...]”,

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

-RESUELVE-

Artículo 1°: Instruméntese el fraccionamiento de las licencias anuales ordinarias del personal municipal, a partir del beneficio correspondiente al año en curso, en períodos de a Siete (7) días corridos como mínimo, y tantas veces como la antigüedad establecida para cada trabajador/a lo permita:

- I. Siete (7) días, en una (1) etapa,
- II. Catorce (14) días, en hasta dos (2) etapas,
- III. Veintiún (21) días, en hasta tres (3) etapas,
- IV. Veintiocho (28) días, en hasta cuatro (4) etapas,
- V. Treinta cinco (35) días, en hasta cinco (5) etapas.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese

RESOLUCION N° 009.-

.....
Cdor. **FERNANDO VECINI**
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 57/2022.-

Laprida, 10 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La solicitud cursada por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicitando el reconocimiento del reemplazo del Encargado del Corralón Municipal.-

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1°: Reconózcase el reemplazo del Encargado del Corralón Municipal Sr. **Carlos Alberto GARCIA**, Legajo N° 520, por Licencia Vacacional desde el día 02/03/2022 al 08/03/2022, siendo relevado por el término que dure la licencia antes mencionada, por el Trabajador Municipal **Sergio Nicolás ZABALA**, Legajo N° 1102, para cubrir vacante temporaria producida.-

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 010.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

Corresponde al Expediente N° 33/2022.-

Laprida, 15 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por el Sr. Cuartucci Gustavo Daniel DNI 28670896, solicitando agregar actividades en el registro de Comercio a su nombre.-

Lo normado por el Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente.-

CONSIDERANDO:

Que el solicitante actualmente se encuentra habilitado para la comercialización de productos de limpieza bajo el Decreto Municipal N° 229/2021, Expediente 105/2021.-

Que a foja 13 en el contrato de locación adjuntado reza; artículo 1° “destino” el inquilino solo podrá realizar “venta de artículos de limpieza y ferretería”.

Que desde fojas 18 a 20 la Secretaría Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos realizó relevamiento antisiniestral, del cual surge que el local cuenta con una dimensión de 22,50 mt2.-

Por lo expuesto, atento la cantidad de actividades las cuales solicita agregar se considera que lo solicitado requiere de un trámite previo de factibilidad, establecido en el art 87 de la Capítulo III de la Ordenanza Fiscal Vigente: **“Artículo 87°: En los casos que ésta estimara conveniente, por el tipo de actividad a desarrollar o por las características especiales de la misma, en los que surgieran dudas acerca de la aptitud de los locales o establecimientos para la actividad seleccionada y que dependen para su autorización de un tratamiento en forma particularizada, deberá realizarse por el interesado un trámite previo de factibilidad.-**

Por lo expuesto;

EL SECRETARIO DE HACIENDA

-RESUELVE-

Artículo 1°: Denegar lo peticionado, y previo autorizar las actividades solicitadas inicie el trámite de factibilidad.-

Artículo 2°: Cúmplase. Notifíquese al peticionante. Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION N° 011.-

.....
Cdor. FERNANDO VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida

.....
PABLO JOSE TORRES
Intendente Municipal de Laprida

Corresponde a Expte. 57/2022.-

Laprida, 17 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La nota cursada por la Dirección de Recursos Humanos solicitando el reemplazo del Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos-

EL SECRETARIO INTERINO DE INFRAESTRUCTURA

-RESUELVE-

Artículo 1°: Designase, como Encargado Interino de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, por el término de SIETE (7) días al Trabajador Municipal **Adalberto ZANAZZI, N° 608**, para cubrir la vacante temporaria producida con motivo de la Licencia Anual del Encargado de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, **Sr. Sergio Daniel SCHWEMLER, Legajo N° 1033**, desde el día 07/03/2022 al 13/03/2022, inclusive.-

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar la suma que corresponda por la realización de dicho reemplazo.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Municipal y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 012.-

.....
JUAN ANDRES ERROBIDART
Secret. de Infraest., Viv. y Serv. Públicos
Municipalidad de Laprida

Laprida, 23 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Recurso de Reconsideración presentado por el Dr. Mariano Pascual en su carácter de apoderado de AMX ARGENTINA S.A. y en contra de la Resolución N° 056/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 16 de diciembre de 2021 se presenta el Dr. Mariano Pascual en su carácter de apoderado de AMX ARGENTINA S.A a los fines de manifestar rechazo e impugnación de la liquidación por la Tasa única para grandes contribuyentes prestadores de servicios públicos.

Que en fecha 23 de Diciembre de 2021 y por Resolución N° 056/2021 este Municipio no hizo lugar a la impugnación como contribuyente por la Tasa única para Grandes Contribuyentes prestadores de servicios públicos por considerar que el recurrente se encontraba alcanzado por las mismas.

Que en virtud de dicha Resolución el día 2 de Marzo de 2022 el Dr. Mariano Pascual en su carácter de apoderado de AMX ARGENTINA S.A. interpuso Recurso de Reconsideración.

Que entre sus argumentos reitera lo expuesto anteriormente. Comienza planteando una falta de legitimación activa y exención tributaria porque su poderdante supuestamente no desarrolla actividad gravada dentro del ejido municipal. En segundo lugar plantea una supuesta inconstitucionalidad de las ordenanzas municipales basándose en la falta de prestación de un servicio por parte del municipio. Y por último plantea una supuesta violación de la ley de coparticipación de impuestos que impide a los municipios establecer tributos que alcancen las mismas materias que son gravadas a nivel nacional excepto tasas retributivas por servicios. Repitiendo así textualmente los argumentos del escrito que ya fuera contestado en la Resolución 056/2021.-

Que en primer lugar la agraviada intenta confundir la cuestión hablando de una TASA DENOMINADA DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA para desviar la atención y plantear que se grava una materia de jurisdicción nacional. Cuando la tasa en realidad se denomina TASA GRANDES CONTRIBUYENTES. Y no grava la actividad en sí, sino que es una contraprestación por los servicios que brinda este municipio.

Que entre sus argumentos la agraviada hace hincapié en que nuestro municipio, no posee facultad de inspección de su antena, cuya ubicación es Cir. I, Sección D, Chacra 180, Parcela 1, escala 1692.75, latitud 37 55848, longitud 60.81989.-

Que con respecto a lo esgrimido del texto de la Ordenanza Fiscal 1799/12 claramente se desprenden los servicios que presta el Municipio que benefician a la agraviada. Tales son: CONSERVACION Y CONTROL DEL MEDIOAMBIENTE, CONTROL Y APLICACIÓN DE LOS CODIGOS DE EDIFICACION Y ZONIFICACION, ORDENAMIENTO Y CONTRALOR DEL TRANSITO, SEGURIDAD PUBLICA, entre otras. Los mismos están textualmente enumerados en la norma que es de público conocimiento porque se encuentra debidamente publicada.

Que al respecto, la justicia ya se ha expedido en el marco de la causa BUGALLO, LUCIANO C/ MUNICIPALIDAD DE CASTELLI S/MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA O ANTICIPADA - OTROS JUICIOS expediente N° 18080 donde el juez a cargo del Juzgado en lo Contencioso y Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de Dolores dijo: al hallarse prima facie encaminado a retribuir la actividad municipal a cuya contraprestación tiende la tasa de seguridad e higiene, no cabe predicar -con el grado de patencia exigido a los efectos cautelares- la ilegalidad del componente variable para grandes contribuyentes encuadrados en dicho tributo creado a partir de los arts. 5 y 6 de la Ordenanza N° 3923/2010, a tenor de la facultad con que cuentan los municipios bonaerenses -en ejercicio de su poder de imperio- de exigir el pago de una prestación dineraria en razón del servicio que brindan a fin de preservar la seguridad, salubridad e higiene de los comercios e industrias [cfr. arts. 192 incs. 5° y 6° y 193 inc. 2° de la Constitución Provincial y 226 incs. 17° y 31° y 227 del dec. ley 6769/1958; cfr. doct. S.C.B.A. causa B. 59.516, “Bank Boston N.A.”, sent. de 18-XII-2002]. Por esta senda, para más, observo que las municipalidades se hallan habilitadas a contemplar -para una misma tasa- un tratamiento diferenciado o segmentado de sus obligados al pago, en la medida que la distinción formulada no se funde en criterios irrazonables, discriminatorios o desigualitarios respecto de quienes se encuentren en idénticas situaciones [cfr. doct. S.C.B.A. causas I. 2038 “ESSO S.A.P.A.”, sent. de 17-X-2001; I. 1.498 “Montellano S.A.”, sent. de 21-V-2002; B. 53.340 “Hogar Rodolfo Furke”, sent. de 24-VIII-2005], de modo que la fijación por la Comuna de diversas secciones de contribuyentes a los efectos de graduar el monto de la tasa de seguridad e higiene no aparecería, per se y en un análisis superficial propio del estadio cautelar, como colisionando con aquella prerrogativa.

Que nuestra Suprema Corte tiene dicho que no existe norma constitucional o legal que obligue a que las tasas exhiban proporcionalidad entre el costo del servicio y el monto del gravamen, en tanto la existencia de la Tasa así como el cumplimiento de sus fines dependen de la total organización municipal, cuyas erogaciones generales deben incidir en las prestaciones particulares en una medida cuya determinación es cuestión propia de la política financiera del municipio en cuestión (<https://abogados.com.ar/tasa-por-inspeccion-de-seguridad-e-higiene-cambio-de-criterio-en-la-suprema->

corte-de-justicia-la-provincia-de-buenos-aires/28025). No existiendo entonces posibilidad alguna de confundir las tasas con los impuestos (IVA o ganancias) por el simple hecho del monto de la tasa.

Que asimismo el Supremo Tribunal de nuestra Provincia ha establecido que las impugnaciones basadas en la cuantía del gravamen sólo deben acogerse en caso de que se demuestre que el mismo resulta prohibitivo, destructivo o confiscatorio.

Que lo expuesto por la agraviada acerca de una supuesta inconstitucionalidad de la tasa en cuestión no es cierto, ya que da por hecho que la mentada no tiene contraprestación, cuando la contraprestación son los servicios esenciales que presta el Municipio. Y de los cuales la empresa se beneficia claramente dado que garantizan las condiciones óptimas para la prestación de su servicio a los usuarios que habitan en este municipio. Por tanto el mismo se encuentra facultado constitucionalmente para crear y cobrar dicha tasa.

Que la tasa endilgada a la agraviada de ninguna manera violenta legislación nacional. Todo lo contrario, es el pago a los servicios prestados por este Municipio que le permiten a la empresa prestar su servicio, garantizando las condiciones en cuanto al municipio concierne. El servicio no podrían ser prestado si en Laprida hubiera contaminación ambiental, inseguridad, incumplimiento de la legislación que ordena las cuestiones de zonificación y edificación, tránsito, etc. Es la actividad del municipio en dichos aspectos, debidamente enumerados y descritos en los artículos 209, 211 y 212 de la Ordenanza N° 1799/12 los que garantizan las condiciones para que AMX preste sus servicios, por los cuales se enriquece cobrando un canon a sus usuarios y ejerciendo el comercio.

Que para la Corte Suprema de Justicia de la Nación la tasa es una categoría tributaria derivada del poder de imperio del Estado, que si bien posee una estructura jurídica análoga al impuesto, se diferencia de éste por el presupuesto de hecho adoptado por la ley, que consiste en el desarrollo de una actividad estatal que atañe al obligado y que, por ello, desde el momento en que el Estado organiza el servicio y lo pone a disposición del particular, éste no puede rehusar su pago aun cuando no haga uso de aquél, o no tenga interés en él, ya que el servicio tiene en mira el interés general (Fallos: 251:50 y 222; 312:1575; 323:3770; 326:4251; 332: 1504)..

Que la Corte ha sostenido que con respecto a la correspondencia entre el monto de este tributo en el caso concreto y el costo del servicio, no significa que debe existir una equivalencia estricta, prácticamente imposible de establecer (Fallos: 201:545; 234:663). Dicha esfera corresponde a la autonomía municipal y su capacidad para organizar su financiación. Siempre y cuando no resulte excesiva. Y en el caso que nos convoca, claramente no lo es.

Que las municipalidades se hallan habilitadas a contemplar -para una misma tasa- un tratamiento diferenciado o segmentado de sus obligados al pago, en la medida que la distinción formulada no se funde en criterios irrazonables, discriminatorios o desigualitarios respecto de quienes se encuentren en idénticas situaciones [cfr. doct. S.C.B.A. causas I. 2038 “ESSO S.A.P.A.”, sent. de 17-X-2001; I. 1.498 “Montellano S.A.”, sent. de 21-V-2002; B. 53.340 “Hogar Rodolfo Furke”, sent. de 24-VIII-2005].

Que la peticionante acusa a este Municipio de violar el Consenso Fiscal y esto no es así ya que los municipios conservan plenamente sus facultades para regular ciertas materias que hacen al cumplimiento de sus fines específicos, son entes

autárquicos con la posibilidad de auto satisfacerse en materia económica y financiera (artículo 123 Constitución Nacional y 190 a 197 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires).

Que con respecto a la legislación nacional que regula la actividad de la peticionante si bien la materia que nos ocupa ha sido consagrada a la competencia federal, tal circunstancia no implica negar las facultades de los municipios en materia de seguridad, higiene y comercio, tal como lo entendió la Corte Suprema de la Nación en la causa “Municipalidad de Chascomús” (Fallos 320:619). Es decir no todo lo relativo a telecomunicaciones está legislado en la Ley Nacional de Telecomunicaciones. Los municipios se reservan facultades para si y pueden, en esta orbita, gravar la actividad con tasas.

Que en dicho fallo la Corte claramente dejó sentado que “...en respuesta al planteo anteriormente enunciado cabe señalar que la ordenanza fiscal de la municipalidad demandada dispone el cobro de una tasa a los “locales, establecimientos u oficinas destinadas a comercios, industrias y actividades asimilables a tales aun cuando se trate de servicios públicos”, en contraprestación por los servicios de inspección...A su vez...la citada ordenanza establece una tasa en concepto de publicidad y propaganda escrita o gráfica hecha en la vía pública...”. Para luego afirmar que: “El sentido de las normas citadas no admite dudas en cuanto a que las gabelas allí prescriptas se inscriben dentro del ámbito de las facultades que, por su naturaleza, son propias de los municipios”.

En conclusión no se grava la actividad de la agraviada, sino que se cobra una tasa por los servicios efectivamente prestados por el municipio, los cuales son indiscutibles. En consecuencia la tasa es totalmente valida y coherente con toda la normativa legal que autoriza a los municipios a crearla y cobrarla.

Por lo expuesto;

EL INTENDENTE DE LAPRIDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el Dr. Mariano Pascual en su carácter de apoderado de AMX ARGENTINA S.A. y en contra de la Resolución N° 056/2021

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, notifíquese al peticionante, Comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION N° 13

.....
Pablo José TORRES
INTENDENTE
Municipalidad de Laprida

Corresponde Expte. N° 501/2022.-
Laprida, 31 de Marzo de 2022.-

VISTO

El proyecto presentado por la Directora de Recursos Humanos,
La Ley 14.656, Régimen marco empleo municipal; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 72, inciso f) establece que el *“Anticipo jubilatorio: el trabajador que cese con los años de servicios necesarios para la obtención del beneficio jubilatorio, tendrá derecho a seguir percibiendo el importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual por hasta un máximo de doce (12) meses, como adelanto de su jubilación, de la que será deducida al liquidarse esta última. [...]”*,

Que al día de la fecha, se han detectado trámites de trabajadoras y/o trabajadores que transcurridos los doce (12) meses establecidos por el artículo previamente mencionado no han accedido al beneficio jubilatorio por distintas razones y circunstancias,

Que pasados los doce (12) meses de percibir el anticipo jubilatorio, sin acceder al beneficio mismo, dicha retribución comienza a generar pérdida en el poder adquisitivo de quienes lo perciben,

Que la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, considera que nuestras y nuestros trabajadoras y trabajadores municipales que han trabajado por años no solo a nuestro servicio, sino también al servicio de la comunidad como agentes de la administración pública, merecen una remuneración que pueda ser ajustada a fin de mantener su poder adquisitivo hasta tanto accedan al beneficio jubilatorio,

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°: Actualícese anualmente el importe del Anticipo conforme al valor del módulo vigente al día de la fecha de actualización.-

Artículo 2°: Establézcase como inicio del período anual para la actualización del Anticipo Jubilatorio, el mes correspondiente a la percepción del primer anticipo.-

Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCION N° 14.-

.....
Cdor FERNANDO A. VECINI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Laprida